



## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
				Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos entre los tratamientos		Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO)	
						Categoría de datos personales	Conjunto de datos personales por categoría		Catálogo (Etág entre: S/I/No)	Texto libre			Escribir los nombres de los	Textos entre: "Período determinado"	Descripción del periodo de conservación			
1	HOSPITAL GENERAL DE VILLALBA	Texto libre	Seleccionar del catálogo de disposición de Bases Jurídicas, una o varias opciones.	Consultar en la pestaña Catalogo el modo de cumplimentación de esta celda, en función de la opción elegida en base Jurídico	Texto libre	Seleccionar del catálogo los colectivos de interesados.												
2	PACIENTES	RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión asistencial y administrativa de los pacientes del centro.	Pacientes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales.			SI	GENERAL (PACIENTES EXTRANIEROS)	PACIENTES EXTRANIEROS	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad del tratamiento de los datos.		CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL GENERAL DE VILLALBA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
3	DOCENCIAS	RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión docente de médicos residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Médicos Residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales.			NO	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición		CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL GENERAL DE VILLALBA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org	
4	CANDIDATOS	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales. RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de currículum de candidatos a ofertas de empleo.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo.		Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.	NO	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición		CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL GENERAL DE VILLALBA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org	
5	INVESTIGACIÓN	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales. RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Datos de pacientes para investigación biomédica.	Pacientes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos		Entidades sanitarias y centros de investigación.	SI	GENERAL (PACIENTES EXTRANIEROS)	(PACIENTES EXTRANIEROS)	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición		CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL GENERAL DE VILLALBA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
6	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Datos de personal para las actividades relativas al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, profesionales, económicos, financieros y de seguros.		Organismos de la Seguridad Social	NO	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición		CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL GENERAL DE VILLALBA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org	
7	RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medida para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de la relación con los profesionales del centro.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo, transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros.		Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.	NO	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.		CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL GENERAL DE VILLALBA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org	
8	TERCIEROS	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de pagos y cobros a tercieras clientes y proveedores y actuaciones administrativas derivadas de estas actividades	Clientes y proveedores	Datos identificativos, información comercial económica, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.			NO se prevén	NO	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición		CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL GENERAL DE VILLALBA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
9	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes políticos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Seguridad y control de acceso a edificios.	Pacientes y profesionales	Datos identificativos.	Imagen/Voz	Fuerzas y cuerpos de seguridad, y órganos judiciales.	NO	No aplica	Periodo determinado.	(30 días)		CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL GENERAL DE VILLALBA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org	
10	CENTRO DE TRANSFUSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID		Real Decreto Ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la conservación y el trasplante de órganos y tejidos humanos, así como la regulación de la actividad de almacenamiento y distribución de órganos y tejidos humanos; y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica sobre la protección de datos de carácter personal. Ley 10/2017, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos y tejidos humanos. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión y trasmisión															
11	PROGRESA	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la conservación y el trasplante de órganos y tejidos humanos, así como la regulación de la actividad de almacenamiento y distribución de órganos y tejidos humanos; y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica sobre la protección de datos de carácter personal. Ley 10/2017, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos y tejidos humanos. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión y trasmisión	Fichero que contiene datos de donantes de sangre media donación y sangre de cordón umbilical de la comunidad de Madrid	Donantes de sangre, médula, cordón	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud. Nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.	No se realizan.	NO	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.		CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org	
12	ARCHIVOS PERSONAL	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de los empleados del centro de transfusión de la comunidad de Madrid	Personal del centro de transfusión de la comunidad de Madrid.	Datos identificativos, Características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	DNIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, etc. de registro personal. Características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Entidades y organismos colaboradores en extracciones sanguíneas, por motivos de seguridad.	NO	No aplica	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.		CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org	



## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales		Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
				Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Pais al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos en la Consejería	
13	HEMOVIGILANCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 14/2002, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de órganos y tejidos humanos y se aprueba el Código de Identificación y Registro de los órganos y tejidos humanos. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y garantías correspondientes al tratamiento de datos de salud. Ley 50/1979 de 27 de octubre sobre extracción y trasplante de órganos. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. RD 1088 de 16 de septiembre por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodinamia y de los centros y servicios y procedimientos.	Gestión del sistema de información de hemovigilancia de la comunidad de Madrid	Donantes, receptores y profesionales.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos; características personales.	Salud. Nombre y apellidos, teléfono, email, nº historia clínica. Características personales.	Ministerio de Sanidad	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de proteccióndedatos.sanidad@ma.drid.org
14	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, Señales e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videopatrullaje y almacenamiento de imágenes	Personas físicas que acceden o salen de los edificios, plantas y dependencias del centro de transfusión, trabajadores, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos.	Imagen	Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Las imágenes, se conservan 30 días.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de proteccióndedatos.sanidad@ma.drid.org
15	CONTROL DE ACCESO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, Señales e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Control de entrada y salida a los edificios y dependencias del centro de transfusión	Voluntarios del centro de trabajo que no pertenezcan al staff del personal del mismo, ni son donantes.	Datos identificativos.	DNI/NIF, nombre y apellidos.	Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	El registro, se conserva 30 días.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de proteccióndedatos.sanidad@ma.drid.org
16	HOSPITAL FUNDACIÓN DE ALCORCÓN																
17	BIOBANCO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1000/2011, de 6 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con voluntarios, los Comités de Ética y la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos. Ley 41/1986, de 25 de junio, General de Sanidad Real Decreto 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 14/2002, de 25 de abril, de Salud Pública y Asistencia Sanitaria Ley 42/2002, de 14 de noviembre, de aviso médico del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	La gestión de las muestras biológicas de origen humano para su uso en proyectos de investigación biomédicos.	Pacientes del Hospital Universitario Fundación Alcorcón y donantes.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos.	Datos de la muestra biológica y del paciente al que pertenece - Datos de carácter identificativo y personales: DNI/NIF, Número de Seguridad Social, número de historia clínica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, sexo. - Datos de salud.	Otros biobancos, investigadores y autoridades sanitarias competentes.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL FUNDACIÓN DE ALCORCÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de proteccióndedatos.sanidad@ma.drid.org
18	CONTABILIDAD - PROVEEDORES	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Personal del Sector Público. Ley 41/2015, de 21 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión contable y de compras a proveedores, así como la gestión de su facturación	Proveedores para la contratación de productos y servicios.	Datos identificativos; Datos económicos, financieros y de seguros.	Datos de los proveedores para la contratación de productos y servicios ajenos a parte del hospital. - Datos de carácter identificativo y personales: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, email, firma, información comercial. - Datos económicos, financieros y de seguros.	Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid y órganos de la Administración del Estado	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL FUNDACIÓN DE ALCORCÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de proteccióndedatos.sanidad@ma.drid.org
19	DATOS DE CONFIGURACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Personal del Sector Público. Ley 41/2015, de 21 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores;	Datos de configuración de los sistemas del hospital	Profesionales del hospital	Datos identificativos.	Datos de configuración de los sistemas - Datos de equipo, servidores, bases de datos, etc.	Consejería de Sanidad, Oficina de Seguridad e Intervención en Atención al Ciudadano (OSI), Dirección LOPD, Auditores ID 27001 y proveedores	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL FUNDACIÓN DE ALCORCÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de proteccióndedatos.sanidad@ma.drid.org
20	DATOS DE GESTIÓN, ESTADÍSTICAS Y ESTUDIOS	RGPD: E. 1 b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Personal del Sector Público. Ley 41/2015, de 21 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores;	Recopila toda la información clave para una buena gestión, como estudios evaluativos de actividades y coste para aumentar la eficiencia.	Profesionales del hospital	Datos identificativos.	Datos de gestión resultado de las actividades del hospital - Datos de Gestión del Hospital: número de incidencias, número de consultas, estancias media, costes, etc.	Consejería de Sanidad, Ministerio de Sanidad y administraciones públicas con competencias en materia sanitaria	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL FUNDACIÓN DE ALCORCÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de proteccióndedatos.sanidad@ma.drid.org
21	FACTURACION	RGPD: E. 1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de facturación de los procesos asistenciaños para los servicios prestados al paciente por el Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Pacientes atendidos en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos; Datos de características personales, económicas, financieras y de seguros.	Datos de los pacientes y actividad asistencial para realizar la facturación del hospital - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Número de Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, Número de identificación del paciente (CIP), Código de identificación de la actividad asistencial (CIA), Tarjeta sanitaria, número de tarjeta, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, sexo. - Datos de Salud: historial clínico y presencia de enfermedades. - Datos de características personales, económicas, financieras y de seguros: coste del proceso asistencial.	SERMAS, entidades sanitarias y órganos financieros de la actividad asistencial.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL FUNDACIÓN DE ALCORCÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de proteccióndedatos.sanidad@ma.drid.org
22	GESTIÓN DE PACIENTES Y USUARIOS	RGPD: E. 1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Registro, gestión y explotación de datos relacionados con los procesos de gestión de la actividad asistencial del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Pacientes, familiares o usuarios del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos; detalles de empleo.	Datos de los pacientes atendidos en el hospital - Datos de carácter identificativo y personales: DNI/NIF, Número de Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, número de registro personal, código de identificación sanitaria (CIS), código de identificación del paciente (CIP), Código de identificación de la actividad asistencial (CIA), Tarjeta sanitaria, número de tarjeta, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, sexo. - Datos de Salud: Historia Clínica. - Datos sociosanitarios	Consejería de Sanidad, Ministerio de Sanidad y administraciones públicas con competencias en materia sanitaria	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL FUNDACIÓN DE ALCORCÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de proteccióndedatos.sanidad@ma.drid.org
23	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	JRGPD: E. 1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Personal del Sector Público. Ley 41/2015, de 21 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 31/1995, de 6 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión integral de los Recursos Humanos del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Empleados o personal vinculado al Hospital Universitario Fundación Alcorcón	Datos identificativos; datos especialmente protegidos; datos académicos, profesionales, Carrera, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Datos de los trabajadores y usuarios de establecimientos de salud - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Número de Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, número de registro personal, código de identificación sanitaria (CIS), código de identificación del paciente (CIP), Código de identificación de la actividad asistencial (CIA), Tarjeta sanitaria, número de tarjeta, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. - Datos profesionales: formación y titulaciones. - Datos profesionales: categoría, puesto de trabajo, antigüedad, salario, horario, jornada laboral, horas ordinarias, horas extraordinarias. - Datos familiares: boda de socio, IFFP. - Datos económicos: nominales, compensaciones, remuneraciones. - Datos de licencias, permisos y autorizaciones. - Datos de expedientes disciplinarios.	Consejería de Sanidad, administraciones públicas con competencias en gestión y control de Recursos Humanos y entidades con las que el cedente mantiene relaciones para realizar gestiones de personal.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL FUNDACIÓN DE ALCORCÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de proteccióndedatos.sanidad@ma.drid.org

### Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
				Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos	
24	HISTORIA CLINICA	RGPD: 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento o al interesado o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autorización del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Facilitar la atención sanitaria así como el registro de datos relativos al estado de la salud del paciente que acude al Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Usuarios del Sistema Nacional de Salud.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, datos académicos, profesionales, Características personales,circunstancias sociales.	Datos de los pacientes atendidos en el hospital - Datos de carácter identificativo y personales: DN/NIF, Número de Seguridad Social, número de historia clínica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, marcas físcas, número de registro personal, código de identificación del paciente (CIP), Código de Identificación del Paciente Autónomo (CIPA), estado civil, familia, nacionalidad, edad, sexo, raza, religión, nivel socioeconómico. - Datos de Salud: Historia Clínica. - Datos socio-sanitarios, características personales, imagen (pruebas diagnósticas de imagen), circunstancias sociales (físicas y vestir) de vida).	Entidades sanitarias del Sistema Nacional de Salud y órganos judiciales.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL FUNDACIÓN ALCORCÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
25	MANUALES, PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS INTERNOS	RGPD: 6.1 b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 14/2001, de 21 de diciembre, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores;	Descripción precisa de como se realizan las actividades del hospital	Profesionales del hospital	Datos identificativos.	Datos de los pacientes del hospital - Datos de carácter identificativo y personales: nombre y apellido, y firma de autoras, revisores y aprobadores. - Datos de Actividades del Hospital	Oficina de Seguridad de Sistemas de Información (OSI), Auditores LOPD y Auditores ISO 27001	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL FUNDACIÓN ALCORCÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
26	PROYECTOS DE INVESTIGACION	RGPD: 6.1 a) el consentimiento dado o consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; RGPD: 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento o al interesado o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básico Regulador de la Autonomía del Paciente. Ley 14/2001, de 21 de diciembre, de ordenación sanitaria. RGPD: 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	La gestión del estudio concebida de forma general: investigación epidemiológica, ensayos clínicos y actividades análogas.	Pacientes atendidos en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón o centros dependientes de éste.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, datos académicos, profesionales, Características personales,circunstancias sociales.	Datos de los pacientes atendidos en el hospital - Datos de carácter identificativo y personales: DN/NIF, Número de Seguridad Social, número de historia clínica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, marcas físcas, número de registro personal, código de identificación del paciente (CIP), Código de Identificación del Paciente Autónomo (CIPA), estado civil, familia, nacionalidad, edad, sexo, raza, religión, nivel socioeconómico. - Datos socio-sanitarios, características personales, imagen (pruebas diagnósticas de imagen), circunstancias sociales (físicas y vestir) de vida). - Datos académicos y profesionales	Órgano promotor de la investigación, órganos de la Comunidad Autónoma, órganos de la administración del Estado y entidades aseguradoras.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL FUNDACIÓN ALCORCÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
27	VIDEOVIGILANCIA	RGPD: 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; RGPD: 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Captación de imágenes de las personas que acceden a las dependencias del Hospital Universitario Fundación Alcorcón con fines de seguridad para las personas y bienes. Control de acceso a los edificios y dependencias del hospital.	Personas que acceden a las dependencias del hospital.	Datos identificativos, detalles del empleo.	Datos de los trabajadores y usuarios del hospital - Datos de carácter identificativo:Imagen/voz, NIF, nombre y apellidos, número de tarjeta identificativa, puesto y unidad	Órganos judiciales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	No	No aplica	Periodo determinado	30 días	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL FUNDACIÓN ALCORCÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
28	HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACION JIMENEZ DIAZ																
29	PACIENTES	RGPD: 6.1-a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1 a) el consentimiento dado o consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autorización del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Gestión asistencial y administrativa de los pacientes del centro.	Pacientes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales.	> Datos especialmente protegidos -> Salud -> Vida sexual -> Datos identificativos: -> Nombre y apellidos. -> NIF. -> Nº SS/Mutualidad -> Dirección -> Teléfono -> Características personales -> Circunstancias sociales	> Otros órganos de la administración pública -> Órganos de Seguridad Social -> Entidades aseguradoras -> Entidades sanitarias	Si	Pacientes extranjeros	PERÍODO INDEFINIDO	Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACION JIMENEZ DIAZ	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
30	DOCENCIA	RGPD: 6.1-c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión docente de médicos residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Médicos Residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Datos identificativos, académicos y profesionales, detalles del empleo.	> Datos identificativos: -> Nombre y apellidos. -> NIF. -> Dirección -> Teléfono -> Acreditaciones profesionales -> Detalles del empleo	> Administración pública con competencia en la materia -> Otros órganos de la administración pública	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACION JIMENEZ DIAZ	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
31	CANDIDATOS	RGPD: 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 14/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autorización del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria Ley 14/2007, de 3 de junio, de investigación biomédica	Gestión de currículum de candidatos a ofertas de empleo.	Profesionales	Datos identificativos, características personales, circunstancias sociales, datos especialmente protegidos, académicos y profesionales, detalles del empleo.	> Datos identificativos: -> Nombre y apellidos. -> NIF/DNI. -> Dirección -> Teléfono -> Imagen/voz -> Firma/muestra -> Características personales -> Circunstancias sociales -> Académicos y profesionales -> Detalles del empleo	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACION JIMENEZ DIAZ	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
32	INVESTIGACIÓN	RGPD: 6.1-c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD: 6.1 a) el consentimiento dado o consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autorización del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria Ley 14/2007, de 3 de junio, de investigación biomédica	Datos de pacientes para investigación biomédica.	Pacientes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales.	> Datos especialmente protegidos -> Salud -> Vida sexual -> Datos identificativos: -> Nombre y apellidos. -> NIF. -> Nº SS/Mutualidad -> Dirección -> Teléfono -> Características personales -> Circunstancias sociales	Entidades sanitarias y centros de investigación.	Si	Pacientes extranjeros, colaboraciones con centros internacionales.	Periodo indeterminado	Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACION JIMENEZ DIAZ	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
33	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD: 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Datos de personal para las actividades relativas al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, económicos, financieros y de seguros, detalles del empleo.	> Datos especialmente protegidos: -> Salud -> Datos identificativos: -> Nombre y apellidos. -> NIF -> Nº SS/Mutualidad -> Nombre y apellidos -> Dirección -> Teléfono -> Características personales -> Circunstancias sociales -> Económicos, financieros y de seguros	Organismos de la Seguridad Social	No	No	Periodo indeterminado	Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACION JIMENEZ DIAZ	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org



## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
				Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos de la Comunidad		
34	RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.  RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de la relación con los profesionales del centro.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, datos circunstanciales personales, detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros.	> Datos identificativos: - Nombre y apellidos. - CIF/NIF. - Nº SS/Mutualidad. - Dirección. - Teléfono. - Imagen/Voz. - Firma/muestra. - Clave de acceso. - Circunstancias sociales. - Académicas y profesionales. - Datos del empleo. - Económicos, financieros y de seguros. - Transacciones de bienes y servicios	> Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable. - Organismos de la seguridad social. - Hacienda pública y administración tributaria. - Entidades bancarias. - Otros órganos con competencia en la materia	No	No	No aplica	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodedatos.sanidad@ma.drid.org	
35	TERCIEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de pagos y cobras a tercarios clientes y proveedores y actuaciones administrativas derivadas de estas actividad	Clientes y proveedores	Datos identificativos, información comercial, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	> Datos identificativos: - Nombre y apellidos. - CIF/NIF. - Nº SS/Mutualidad. - Dirección. - Teléfono. - Imagen/Voz. - Firma/muestra. - Clave de acceso. - Información comercial. - Económicos, financieros y de seguros. - Transacciones de bienes y servicios	No se prevén	No	No	No aplica	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodedatos.sanidad@ma.drid.org	
36	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad y control de acceso a edificios.	Pacientes y profesionales	Datos identificativos.	Imagen/Voz	No se prevén	No	No	No aplica	Período Determinado.	(30 días)	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodedatos.sanidad@ma.drid.org
37	HOSPITAL DE GETAFE																	
38	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 24 de noviembre, de autonomía del paciente	Contiene todos los datos y datos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud y vida sexual. DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,firma, otros datos biométricos, nº clave de acceso, clave de identificación de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, organismos de investigación, empresas, sindicatos y jueces de personal. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	No	No	No aplica	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE GETAFE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodedatos.sanidad@ma.drid.org	
39	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.  RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Contiene los datos relativos a trabajadores del hospital, necesarios para la gestión de RRHH.	Proveedores, personal esterno que presta sus servicios en el hospital, empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos,Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, infracciones administrativas. DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono,email,firma, otros datos biométricos, nº clave de acceso, clave de identificación de la administración autonómica o local, otros órganos de la comunidad autónoma.	Otros órganos de la administración del estado, organismos judiciales, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas y cooperativas, empresas, sindicatos y jueces de personal, otros órganos de la administración local, otros órganos de la comunidad autónoma.	No	No	No aplica	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE GETAFE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodedatos.sanidad@ma.drid.org	
40	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pago, y cumplimiento de obligaciones legales.	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos,Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Salud y situación social. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas y cooperativas, empresas, sindicatos y jueces de personal, otros órganos de la administración autonómica o local.	No	No	No aplica	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE GETAFE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodedatos.sanidad@ma.drid.org	
41	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de la prevención de riesgo laboral del personal dependiente del hospital.	Proveedores, personal esterno que presta sus servicios en el hospital, empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos,Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, NSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,firma, historial clínico.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas y cooperativas, empresas, sindicatos y jueces de personal, otros órganos de la administración local.	No	No	No aplica	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE GETAFE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodedatos.sanidad@ma.drid.org	
42	INVESTIGACION CLINICA	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.  RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.  RGPD 6.1 g) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.  RGPD 6.1 a) el tratamiento dio uso al consentimiento de los datos personales para uno o varios fines específicos	Real Decreto 1000/2011, de 14 de diciembre, por el que se regulan los informes clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos. Ley 41/2016, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 24 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria. Ley 14/2007, de 3 de junio, de Investigación Biomédica	Investigación clínica, epidemiología y actividades análogas, así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos,Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Salud, vida sexual, origen racial/étnico, creencias religiosas, preferencias sexuales, información sobre la salud, firma, huella, marca fiscal, nº registro personal, tarjeta sanitaria, muestras biológicas, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas y cooperativas, empresas, sindicatos y jueces de personal, otros órganos de la administración local, otros órganos de la comunidad autónoma.	No	No	No aplica	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE GETAFE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodedatos.sanidad@ma.drid.org	
43	ADMINISTRACION GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Gestión del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital.	Griegos, usuarios, proveedores.	Datos identificativos, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas y cooperativas, empresas, sindicatos y jueces de personal, otros órganos de la administración local.	No	No	No aplica	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE GETAFE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodedatos.sanidad@ma.drid.org	
44	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones del hospital.	Empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos.	Imagen/voz.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No	No aplica	Período determinado	30 días	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE GETAFE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodedatos.sanidad@ma.drid.org	
45	FACUTACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Gestión del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o a terceros a los cuales, el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos,Características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud, DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,firma, nº historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas y cooperativas, empresas, sindicatos y jueces de personal, otros órganos de la administración local, otros órganos autonómicos y locales.	No	No	No aplica	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE GETAFE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodedatos.sanidad@ma.drid.org	

## **Registro de las actividades de tratamiento**

## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales		Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
				Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Dilegido de Protección de datos		
55	PACIENTES	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD 6.1.e) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno u otros fines específicos	Ley 14/1986, de 21 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Gestión asistencial y administrativa de los pacientes del centro.	Pacientes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales.	> Datos especialmente protegidos - Salud - Vida sexual > Datos identificativos: - Nombre y apellidos. - CIF/NIF. - Dirección - Teléfono > Características personales - Circunstancias sociales	Otros órganos de la administración pública, Órganos de la Seguridad Social ,Entidades aseguradoras, Entidades sanitarias	Pacientes Extranjeros	PACIENTES EXTRANJEROS	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. "0198_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA ELENA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndedatos.sanidad@madrid.org	
56	DOCENCIA	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión docente de médicos residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Médicos Residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Datos identificativos, académicos y profesionales, detalles del empleo.	> Datos identificativos: - Nombre y apellidos. - CIF/NIF. - Dirección - Teléfono > Académicos y profesionales - Detalles del empleo	Administración pública con competencia en la materia. Otros órganos de la administración pública	No	No aplica	Período indeterminado:	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición. "0198_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA ELENA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndedatos.sanidad@madrid.org	
57	CANDIDATOS	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de currículum de candidatos a ofertas de empleo.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	> Datos identificativos: - Nombre y apellidos. - CIF/NIF. - Dirección - Teléfono - Imagen/Voz > Características personales - Circunstancias sociales - Académicos y profesionales - Detalles del empleo	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.	No	No aplica	Período indeterminado:	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición. "0198_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA ELENA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndedatos.sanidad@madrid.org	
58	INVESTIGACIÓN	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética y la investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.	Datos de pacientes para investigación biomédica	Pacientes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales.	> Datos especialmente protegidos - Salud - Vida sexual > Datos identificativos: - Nombre y apellidos. - CIF/NIF. - NEF/Mutualidad - Dirección - Teléfono - Características personales - Circunstancias sociales	Entidades sanitarias y centros de investigación.	GENERAL (PACIENTES EXTRANJEROS)	PACIENTES EXTRANJEROS	colaboraciones con centros internacionales	Período indeterminado:	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA ELENA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndedatos.sanidad@madrid.org
59	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Datos de personal para las actividades relativas al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros.	> Datos identificativos: - Nombre y apellidos. - CIF/NIF. - NEF/Mutualidad - Nombre y apellidos - Dirección - Teléfono - Características personales - Circunstancias sociales - Detalles del empleo - Económicos, financieros y de seguros	Organismos de la Seguridad Social	No	No aplica	Período indeterminado:	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición. "0198_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA ELENA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndedatos.sanidad@madrid.org	
60	RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de la relación con los profesionales del centro.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo, transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros.	> Datos identificativos: - Nombre y apellidos. - CIF/NIF. - NEF/Mutualidad - Dirección - Teléfono - Imagen/Voz - Firma/huella > Características personales - Circunstancias sociales - Académicos y profesionales - Detalles del empleo - Económicos, financieros y de seguros - Transacciones de bienes y servicios	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable. Organismo de la Seguridad Social Agencia Tributaria. Entidades bancarias. Entidades aseguradoras. Otros órganos con competencia en la materia	No	No aplica	Período indeterminado:	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. OTIR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA ELENA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndedatos.sanidad@madrid.org	
61	TERCIEROS	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de pagos y cobros a terceros y clientes y proveedores.	Clientes y proveedores	Datos identificativos, información comercial económica, datos especialmente protegidos, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios	> Datos identificativos: - Nombre y apellidos. - CIF/NIF. - NEF/Mutualidad - Dirección - Teléfono - Imagen/Voz - Firma/huella - Información comercial - Económicos, financieros y de seguros - Transacciones de bienes y servicios	No se prevén	No	No aplica	Período indeterminado:	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición. "0198_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA ELENA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndedatos.sanidad@madrid.org	
62	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad y control de acceso a edificios.	Pacientes y profesionales	Datos identificativos	Imagen/voz	No se prevén	No	No aplica	Período Determinado.	Conservación de la información durante 30 días	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA ELENA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndedatos.sanidad@madrid.org	
63	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PAZ																	
64	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1984, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, otros datos biométricos, historia clínica, imagen/voz. Características personales.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración, organismos de la administración local, interlocutores legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad	No	No aplica	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PAZ	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndedatos.sanidad@madrid.org	
65	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos	Proveedores (proveedores de servicios de salud), empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales/circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, infracciones administrativas, DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, email, firma, huella, otros datos biométricos, historia clínica, imagen/voz. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Otros órganos de la administración del estado, organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración, interlocutores legítimos, sindicatos y juntas de personal, otros órganos de la administración local, otros órganos de la consejería de sanidad	No	No aplica	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PAZ	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndedatos.sanidad@madrid.org	



## Registro de las actividades de tratamiento

Registro											Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos de la Comunidad				
66	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontratuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medida para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, Características personales, circunstancias sociales, económicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Salud y atención sindical, Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado/bancos, cajas de pensiones y de jubilación, organismos financieros, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica y local.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PAZ	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org				
67	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la preventión de riesgos laborales del personal dependiente del hospital.	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital), empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud, DNI/NIF, NPS/Mutualidad y nombre y apellido, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, huella, imagen/voz, marcas fijas, o registro personal, tarjeta sanitaria, muestras biológicas, o historia clínica.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades administradoras del estado, entidades de investigación, entidades sanitarias, comités, institutos, o centros de investigación y promotores de estudio/investigación clínicas, bancos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PAZ	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org			
68	INVESTIGACION CLINICA	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los servicios clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos	Ley 14/1986, de 23 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividad asistencial así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobanco.	Donantes, sujetos participantes en investigación, análisis clínicos, investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos,Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	DNI/NIF, NPS/Mutualidad y nombre y apellido, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, huella, imagen/voz, marcas fijas, o registro personal, tarjeta sanitaria, muestras biológicas, o historia clínica.	Órganos de la seguridad social, Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, entidades administradoras del estado, entidades de investigación, entidades sanitarias, comités, institutos, o centros de investigación y promotores de estudio/investigación clínicas, bancos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PAZ	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org		
69	ADMINISTRACION GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontratuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes, usuarios, proveedores.	Datos identificativos, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellido, dirección, teléfono, correo electrónico, o registro personal.	Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, entidades administradoras del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración local.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PAZ	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org		
70	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontratuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, Características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nº SS, nombre y apellido, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, huella, imagen/voz, nº historia clínica, imagen/voz.	Características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, entidades administradoras del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración local.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PAZ	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org		
71	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia. Videografía y almacenamiento de imágenes	Personas que acceden a los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos.	Imagen/voz.	Policía y órganos judiciales	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Los datos se mantendrán durante 30 días	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PAZ	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org			
72	HOSPITAL UNIVERSITARIO REY JUAN CARLOS																			
73	PACIENTES	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del tratado o de otra persona fraca.	Ley 14/1986, de 23 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión asistencial y administrativa de los pacientes del centro.	Pacientes	Datos específicamente protegidos, datos identificativos, características personales, circunstancias sociales.	> Datos específicamente protegidos > Salud > Vida sexual > Nombre y apellido. > D.N.I./N.F. > NPS/Mutualidad > Dirección > Teléfono > Correo electrónico > Características personales > Circunstancias sociales > Datos identificativos > Nombre y apellido. > D.N.I./N.F. > Dirección > Teléfono > Correo electrónico > Firma/huella > Características personales > Circunstancias sociales > Datos identificativos > Nombre y apellido. > D.N.I./N.F. > Dirección > Teléfono > Correo electrónico > Firma/huella > Características personales > Circunstancias sociales	Otros órganos de la administración pública. Órganos de la Seguridad Social Entidades aseguradoras. Entidades sanitarias	SI	GENERAL (PACIENTES EXTRANJEROS)	PACIENTES EXTRANJEROS	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO REY JUAN CARLOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org			
74	DOCENDA	RGPD: 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 23 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión docente de médicos residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Médicos Residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Datos identificativos, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Administración pública con competencia en la materia. Otros órganos de la administración pública	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO REY JUAN CARLOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org				
75	CANDIDATOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontratuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medida para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de currículum de candidatos a ofertas de empleo.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, circunstancias profesionales, detalles del empleo.	> Datos específicamente protegidos > Salud > Vida sexual > Nombre y apellido. > D.N.I./N.F. > NPS/Mutualidad > Dirección > Teléfono > Correo electrónico > Académicos y profesionales > Detalles del empleo > Datos identificativos > Nombre y apellido. > D.N.I./N.F. > Dirección > Teléfono > Correo electrónico > Firma/huella > Características personales > Circunstancias sociales > Datos identificativos > Nombre y apellido. > D.N.I./N.F. > Dirección > Teléfono > Correo electrónico > Firma/huella > Características personales > Circunstancias sociales	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO REY JUAN CARLOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org			
76	INVESTIGACION	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del tratado o de otra persona fraca. RGPD 6.1 a) el tratamiento dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medida para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Datos de pacientes para investigación biomédica.	Pacientes	Datos identificativos, especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Centros de investigación.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO REY JUAN CARLOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org				
77	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Datos de personal para las actividades relativas al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.	Profesionales	Datos identificativos, detalles del empleo, características personales, económicos, financieros y de seguros.	Organismos de la Seguridad Social	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO REY JUAN CARLOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org				
78	RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontratuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medida para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de la relación con los profesionales del centro.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable. Organismos de la Seguridad Social Agencias sanitarias. Entidades bancarias. Entidades asistencia. Otras organizaciones con competencia en la materia	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO REY JUAN CARLOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org				

## **Registro de las actividades de tratamiento**

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DPs		Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular del Centro Directivo	Delgado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid		
79	TERCIEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontratuales; RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de papeles y documentos, servicios clientes y proveedores, y actividades administrativas derivadas de estas actividades	Clientes y proveedores	Datos identificativos, información comercial, económicos, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	> Datos identificativos: - Nombre y apellidos. - NIF/NIE - Nº SS/ Mutualidad - Dirección - Teléfono - Información comercial - Económicos, financieros y de seguros - Transacciones de bienes y servicios	No se realizan	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión, así como su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO REY JUAN CARLOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org	
80	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Seguridad y control de acceso a edificios.	Pacientes y profesionales	Datos identificativos	Imagen/Voz	Fuerzas y cuerpos de seguridad, y órganos judiciales.	No	No aplica	No aplica	Período determinado, 30 días	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO REY JUAN CARLOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org	
81	HOSPITAL DEL TAU																	
82	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Fitxer que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital, con fines de gestión clínico asistencial	Solicitudes de asistencia sanitaria, paciente, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, Nº SS, tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/Voz, nº historia clínica. Características personales.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, organismo de la Consejería de Sanidad	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de Actuación para el Expurgo de la Documentación de la Oficina de Seguridad del Servicio de Salud (SERMAS) recogido en el OIPR_Procedimiento Expurgo Documentación_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL DEL TAU	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org
83	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CLÍNICA	RGPD: 6.1 d) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Real Decreto 1090/2001, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos	Investigación clínica, epidemiológica y actividades análogas al resto estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, Docencia, Biobancos.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, y en ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Circunstancias sociales, datos académicos y profesionales.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, firma, huella, imagen/Voz, nº historia clínica. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos de investigación, investigadores y promotores de estudios clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado,	Procedimiento de Actuación para el Expurgo de la Documentación de la Oficina de Seguridad del Servicio de Salud (SERMAS) recogido en el OIPR_Procedimiento Expurgo Documentación_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL DEL TAU	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org
84	GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y LOGÍSTICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontratuales; RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión Administrativa, Financiera, contable, Facturación, Compras, pagos, proveedores, logística y gestión de Almacenes.	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, Características personales,económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.	Hacienda pública y Administración Tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorros, cajas rurales, entidades financieras, interesados legítimos, órganos competentes en materia económica financiera.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado,	Procedimiento de Actuación para el Expurgo de la Documentación de la Oficina de Seguridad del Servicio de Salud (SERMAS) recogido en el OIPR_Procedimiento Expurgo Documentación_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL DEL TAU	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org
85	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontratuales; RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Facturación de pacientes o terceros a los que el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/Voz, marcas físicas, nº historia clínica. Características personales, circunstancias sociales,económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades financieras, autoridades sanitarias, órganos de seguridad, interesados legítimos, órganos competentes en materia de salud.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado,	Procedimiento de Actuación para el Expurgo de la Documentación de la Oficina de Seguridad del Servicio de Salud (SERMAS) recogido en el OIPR_Procedimiento Expurgo Documentación_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL DEL TAU	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org
86	RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontratuales; RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/1984, de 5 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 26 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de Recursos Humanos, gestión y elaboración de nóminas, selección de personal y trabajadores, preventión de riesgos laborales, realización de pagos, cumplimiento de obligaciones legales y procedimientos disciplinarios.	Personal del hospital, empleados, proveedores, empresas que participan en los procesos de selección ofertados.	Datos identificativos, datos protegidos.Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, nº historia clínica, imagen/Voz, nº registro personal. Circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros. Afiliación sindical, infracciones administrativas, datos de salud.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, organismos de la Seguridad Social, órganos de la administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, otras entidades financieras, autoridades sanitarias, órganos de seguridad, interesados legítimos, órganos competentes en materia de salud.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado,	Procedimiento de Actuación para el Expurgo de la Documentación de la Oficina de Seguridad del Servicio de Salud (SERMAS) recogido en el OIPR_Procedimiento Expurgo Documentación_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL DEL TAU	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org
87	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD: 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados, Pacientes, Asseguradoras y clientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, nº historia clínica, imagen/Voz, nº registro personal. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado,	Procedimiento de Actuación para el Expurgo de la Documentación de la Oficina de Seguridad del Servicio de Salud (SERMAS) recogido en el OIPR_Procedimiento Expurgo Documentación_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL DEL TAU	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org
88	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontratuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 10 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de entrada y salida de documentos y paquetería	Personas físicas que presenten escritos o solicitudes.	Datos identificativos.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, nº historia clínica, imagen/Voz, nº registro personal.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado,	Procedimiento de Actuación para el Expurgo de la Documentación de la Oficina de Seguridad del Servicio de Salud (SERMAS) recogido en el OIPR_Procedimiento Expurgo Documentación_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL DEL TAU	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org
89	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 d) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plazas y dependencias del hospital.	Datos identificativos	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, otros datos biométricos, nº registro personal,imagen/Voz, matrícula.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado,	Procedimiento de Actuación para el Expurgo de la Documentación de la Oficina de Seguridad del Servicio de Salud (SERMAS) recogido en el OIPR_Procedimiento Expurgo Documentación_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL DEL TAU	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org	
90	HOSPITAL 12 DE OCTUBRE																	
91	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitudes de asistencia sanitaria, paciente, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, firma, imagen/Voz, nº historia clínica	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, órganos competentes en materia de salud, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se informarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y eliminación de los datos.	Así mismo, se adjuntará el documento sobre "Procedimiento de Expurgo Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIAS HOSPITAL 12 DE OCTUBRE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org



## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales		Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
				Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Pais al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos de la Consejería		
92	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 4.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de los Trabajadores; Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos.	Personal interno que presta sus servicios al hospital, empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, informaciones administrativas, DNI/NIF, NSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, tarjeta sanitaria, otros datos de control horario, imagen/voz, nº de personal.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y juntas de personal, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgio de la documentación. Así mismo, se adjuntará el documento sobre "Procedimiento Expurgar Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL 12 DE OCTUBRE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodendatos.sanidad@madrid.org	
93	NOMINAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Afiliación sindical, vida sexual, DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL 12 DE OCTUBRE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodendatos.sanidad@madrid.org	
94	INVESTIGACIÓN CLÍNICA	RGPD: 6.1 d) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 16 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con Humanos y el Registro Español de Estudios Clínicos	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividades análogas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos.	Donantes, sujetos participantes, investigadores, análisis clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Salud, origen racial/étnico, vida sexual, DNI/NIF, NSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, tarjeta sanitaria, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, Nº historia clínica, muestras biológicas.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, comités, institutos o centros de investigación, otros órganos de la administración estatal, ensayos clínicos, biobancos, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL 12 DE OCTUBRE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodendatos.sanidad@madrid.org	
95	ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes y usuarios, proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos; Transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgio de la documentación. Así mismo, se adjuntará el documento sobre "Procedimiento Expurgar Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL 12 DE OCTUBRE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodendatos.sanidad@madrid.org	
96	VIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videorregistro y almacenamiento de imágenes	Personas físicas que accedan y salgan de los edificios del hospital 12 de octubre.	Datos identificativos.	Imagen/voz	Fuerzas y cuerpos de la seguridad del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgio de la documentación. Así mismo, se adjuntará el documento sobre "Procedimiento Expurgar Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL 12 DE OCTUBRE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodendatos.sanidad@madrid.org	
97	HOSPITAL SANTA CRISTINA																	
98	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	Salud y vida sexual, DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos de recursos humanos, imagen/voz, Nº historia clínica. Características personales.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de la seguridad, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, sindicatos y juntas de personal, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	De carácter indefinido durante la vida del paciente. Garantizando 5 años tras el fin de la vida del paciente	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL SANTA CRISTINA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodendatos.sanidad@madrid.org	
99	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de los Trabajadores	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos.	Personal interno que presta sus servicios en el hospital, empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Circunstancias sociales, académicas y profesionales. Detalles del empleo.	Afiliación sindical, dirección, teléfono, firma, huella, otros datos de recursos humanos, imagen/voz, nº registro personal. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y juntas de personal.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Toda la vida laboral del trabajador. Máx 10 años.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL SANTA CRISTINA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodendatos.sanidad@madrid.org
100	ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales.	Ley 14/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes y usuarios, empleados, proveedores.	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, dirección, teléfono, firma, huella, otros datos de recursos humanos, imagen/voz, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	10 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL SANTA CRISTINA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodendatos.sanidad@madrid.org
101	*REGISTROS DE ALUMNOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Fichero que se crea al amparo de la orden 66/1202/2017 que contiene datos de alumnos, consta la finalidad de que conste un registro de los mismos.	Pacientes	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, Estudios, Dirección, Teléfono, Dirección de correo electrónico.	Sin cesiones	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Toda la vida laboral del trabajador. Máx 10 años.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL SANTA CRISTINA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodendatos.sanidad@madrid.org	
102	HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSÉ Y SANTA ADELA																	
103	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud, DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, tarjeta sanitaria.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y juntas de personal, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSÉ Y SANTA ADELA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodendatos.sanidad@madrid.org	
104	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	JRGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de los Trabajadores	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos	Empleados, demandantes de empleo.	Datos identificativos, especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Infracciones penales, infracciones administrativas, DNI/NIF, nombre y apellidos, Nº SS, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, firma, huella, imagen/voz, nº de registro personal. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Otros órganos de la administración del estado, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSÉ Y SANTA ADELA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodendatos.sanidad@madrid.org	
105	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de los Trabajadores	Elaboración de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos identificativos, especialmente protegidos. Características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Afiliación sindical, dirección, teléfono, email, dirección, teléfono, firma, huella, imagen/voz, nº de registro personal. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Hacienda pública y administración tributaria, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSÉ Y SANTA ADELA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodendatos.sanidad@madrid.org	

## Registro de las actividades de tratamiento

Registro											Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos en la Consejería				
106	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital.	Empleados.	Datos identificativos, especialmente protegidos,Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	DNI/NIF, NIFC/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, nº registro personal, nº registro profesional.	Salud y vida sexual.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica y/o órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del procedimiento Exposo Documentación_20180314_v.1.pdf	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSÉ Y SANTA ADELA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org		
107	INVESTIGACION CLINICA	RGPD: 5.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD: 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Real Decreto 1200/2013, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 13/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica	Fichero de investigación clínica, epidemiológico y actividades análogas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos.	Otros sujetos participantes en investigaciones clínicas, pacientes.	Datos identificativos, especialmente protegidos, Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	DNI/NIF, NIFC/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, tarjeta sanitaria, firma, imagen/voz, marcas físicas, Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud	Otros órganos de la administración del estado, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica y/o órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del procedimiento Exposo Documentación_20180314_v.1.pdf	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSÉ Y SANTA ADELA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org		
108	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes, usuarios, empleados, proveedores.	Datos identificativos, especialmente protegidos, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, nº registro personal, firma, huella.	Hacienda pública y administración tributaria, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración local, otros órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del procedimiento Exposo Documentación_20180314_v.1.pdf	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSÉ Y SANTA ADELA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org			
109	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia. Videografía y almacenamiento de imágenes	Personas que acceden a los establecimientos, plantas y dependencias del hospital, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos.	Imagen/voz.	Cuerpos de seguridad y judiciales, previa petición por escrito según requerimiento de información de huellas y cuerpos de seguridad del Estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante 30 días.	OLIR_Procedimiento Exposo Documentación_20180314_v.1.pdf	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSÉ Y SANTA ADELA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org		
110	HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS																			
111	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba la tasa inferiorizada de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de personal de empleados, nominales, turnos, plantilla, contratos, etc.	Empleados del Hospital y sus centros dependientes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económico.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Afiliación sindical.	Organismos competentes de la Administración del Estado	No	No aplica	No aplica	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Sobre referencia al documento sobre "Procedimiento Exposo Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org		
112	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, Bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Captación de imágenes de las personas con la finalidad de implantar las medidas de seguridad destinadas a incrementar el nivel de seguridad en el hospital clínico San Carlos.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios del hospital clínico San Carlos.	Datos de carácter identificativo.	Imagen/voz.	No hay cesiones previstas	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado = 30 días	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Exposo Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org			
113	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba la tasa inferiorizada de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Elaboración de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales.	Empleados.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, Características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Salud y atención sanitaria.	Organismos competentes de la administración del Estado. Modello Digital. Entidades bancarias de pago.	No	No aplica	No aplica	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Sobre referencia al documento sobre "Procedimiento Exposo Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org		
114	INVESTIGACION CLINICA	RGPD: 5.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Real Decreto 1200/2013, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos	Fichero de investigación clínica Fichero de investigación clínica, investigación clínica, ensayos clínicos y actividades análogas así como tratamientos de muestras biológicas de origen humano. Estudios de investigación, ensayos clínicos, investigación biomédica, biobancos.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, tarjeta sanitaria, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº registro personal, material biológico, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades de investigación, instituciones de investigación, promotores de estudios/ensayos clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Sobre referencia al documento sobre "Procedimiento Exposo Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org		
115	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración necesarios para el normal funcionamiento del hospital	Clientes, usuarios, proveedores.	Datos de carácter identificativo, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otros organismos de la comunidad de Madrid. Entidades de seguros.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Exposo Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org		
116	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínica asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales.	DNI/NIF, nºSS, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, nº tarjeta sanitaria, firma, imagen/voz, Características personales.	Otros organismos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Exposo Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org		
117	HOSPITAL DEL ESCORIAL																			
118	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínica asistencial	Pacientes, Familiares, solicitantes.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características Personales, Circunstancias Sociales.	DNI/NIF, número y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono,email, nº tarjeta sanitaria, firma, imagen/voz, Datos Genéticos.	Instituciones Privadas, Organismos de la administración del Estado, Entidades de investigación, Organos judiciales, Otros Órganos de la administración de la Comunidad de Madrid, Instituciones de salud, Instituciones de investigación, Organos judiciales, Otros Órganos de la administración de la Comunidad de Madrid, Financiador, Datos de Personas relacionadas/Familiar, Cuidador, contacto.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del procedimiento Exposo Documentación	Sobre referencia al documento sobre "Procedimiento Exposo Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DEL ESCORIAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org		

## Registro de las actividades de tratamiento

Registro											Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Pais al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos de la Comunidad				
119	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	TOLOS LOS DATOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA GESTIÓN, FACTURACION Y ADMINISTRACIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL.	Personal del hospital, Representantes legales del Hospital y administración Pública	Datos de carácter identificativo. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº de registro personal.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DEL ESCORIAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org				
120	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	FICHERO QUE CONTIENE TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA FACTURACION A TERCEROS. A LOS CUALES EL HOSPITAL HA PRESTADO UN SERVICIO	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios. Datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma electrónica, email. Datos asistenciales de salud	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DEL ESCORIAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org				
121	PPREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL HOSPITAL	Personal del hospital.	Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	DNI/NIF, NPSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, imagen/voz, nr historia clínica, nº registro personal.	Salud. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DEL ESCORIAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org			
122	INVESTIGACION CLINICA	RGPD: 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD 6.1 g) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD 6.1 g) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Real Decreto Legislativo 1/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Personal de la Sanidad Pública. Ley 12/2001, de 26 de diciembre, de Investigación de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de diciembre, de desarrollo del personal, y demás legislación vigente en materia sanitaria. Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica	FICHERO DE INVESTIGACIONES CLÍNICAS. ACTIVIDADES ANALÓGAS ASÍ COMO ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN EN YACOS. INVESTIGACIONES BIOMÉDICA. INVESTIGACIONES BIOMÉDICA/BIOBANCOS	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos y procedimientos biomédicos, pacientes, solicitantes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos de carácter identificativo. Características personales.	Salud, vida sexual, origen racial étnico. DNI/NIF, NPSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, nº registro personal, tarjeta sanitaria, muestras biológicas, nº historia clínica.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DEL ESCORIAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org			
123	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones; Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videodrápido y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del Hospital.	Personas que acceden a los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos de carácter identificativo.	Imagen/voz.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	Periodo determinado	los datos se mantendrán durante un periodo de 30 días desde su recogida.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DEL ESCORIAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org				
124	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	DATOS RELATIVOS A TRABAJADORES DEL HOSPITAL Y DATOS PARA LA GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS	Personal del hospital, personas que soliciten participar en los procesos de selección ofertados.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, salud, infacciones administrativas, DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, dirección, teléfono,email, nº de registro personal.	Afiliación sindical, salud, infacciones administrativas, DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, dirección, teléfono,email, nº de registro personal.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DEL ESCORIAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org			
125	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	ELABORACION DE NOMENCLATURA Y CONTROL DE PAGOS Y DEDUCCIONES LEGALES	Personal del hospital.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, salud, infacciones administrativas, DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, dirección, teléfono,email, nº de registro personal.	Afiliación sindical, salud, infacciones administrativas, DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, dirección, teléfono,email, nº de registro personal.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DEL ESCORIAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org			
126	HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FUENFRIA																			
127	GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Contene datos relativos a trabajadores del hospital para la gestión de los recursos humanos, y elaboración de nóminas y control de pagos.	Personas que prestan servicios en la empresa, empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Datos de carácter identificativo. Características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, salud, infacciones administrativas, DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, dirección, teléfono,email, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, otros organismos de la administración del estado, órganos judiciales, sindicatos, juntas del personal, interesados legítimos, hacienda pública y administración tributaria bancos, cajas de ahorros y cajas rurales.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FUENFRIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org				
128	VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones; Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videodrápido y almacenamiento de imágenes así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital, ciudadanos y residentes.	Personas físicas que acceden a los edificios del hospital, ciudadanos y residentes.	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo. Datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, mail, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, imagen/voz, firma huella.	Otro. Órganos de la administración del estado,organizaciones, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo determinado	30 días	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 4 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FUENFRIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org			
129	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración para el adecuado funcionamiento del hospital	Griegos, usuarios, proveedores.	Datos de carácter identificativo. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, otras entidades financieras, otros órganos de la administración del estado, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FUENFRIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org				
130	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados.	Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, nº historia clínica.	Organismos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FUENFRIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org				
131	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio	Clientes, usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, NSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email,imagen/voz, firma,marcas físicas, nº historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, otras entidades financieras, otros órganos de la administración del estado, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FUENFRIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org				



## Registro de las actividades de tratamiento

Registro											Transferencias internacionales		Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (membresía)			
132	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para la ejecución de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Contiene todos los datos y datos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instalación del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes y beneficiarios.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	Salud, vida sexual. DNI/NIF, nºSS, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, nº tarjeta sanitaria, firma, huella, imagen/voz, nº historia clínica. Características personales.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, autoridades y locales, juzgados, entidades aseguradoras, sindicatos, entidades sanitarias, otros entes legítimos, organismos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FUENRIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodedatos.sanidad@ma.dcid.org		
133	HOSPITAL DE GUADARRAMA																		
134	PERSONAL_M	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2014, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2014, de 28 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Contiene datos relativos a trabajadores del Hospital necesarios para la gestión del RRHH	Empleados, proveedores, estudiantes y demandantes de empleo.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Circunstancias sociales. Datos de salud, vida sexual. Detalles del empleo	Información identificante, datos de salud. DNI/NIF/tarjeta sanitaria, nombre y apellido, dirección, teléfono, email, firma, huella, tarjeta sanitaria, otros datos de recurso humano, nº registro personal. Características personales, sociales, académicos y profesionales; detalles del empleo.	Organismos de la seguridad social, administración pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, casas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DE GUADARRAMA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodedatos.sanidad@ma.dcid.org		
135	TITOTALF	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 28 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Relación de totales de facturas agrupadas por tipo de asistencia, centro y servicio hospitalario.	Pacientes del hospital.	Datos económicos, financieros y de seguro	Económicos, financieros y de seguros, tracciones de bienes y servicios	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	PNT Proced. Información en papel. "Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exiguo Documentación" para ampliar información"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DE GUADARRAMA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodedatos.sanidad@ma.dcid.org		
136	CAMARAS DE SEGURIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 6/2014, de 4 de agosto, de Seguridad Privada. Ley 30/1984, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Recolección automática la grabación en tiempo real de las imágenes que captan las 22 cámaras de seguridad y video vigilancia, distribuidas por zonas del hospital	Familares, usuarios y visitantes, empleados, pacientes.	Datos de carácter identificativo	Imágenes personal y vehículos con acceso al Hospital	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Conservación de la información durante un máximo de 30 días.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DE GUADARRAMA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodedatos.sanidad@ma.dcid.org		
137	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medida, para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de entrada y salida de documentos	Clientes, usuarios y proveedores	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	PNT Proced. tratamiento información en papel. "Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exiguo Documentación" para ampliar información"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DE GUADARRAMA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodedatos.sanidad@ma.dcid.org		
138	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión de los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos. Fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes y beneficiarios.	Datos de carácter identificativo. Características personales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, número de historia clínica, características personales, NºSS, tarjeta sanitaria.	Órganos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, organismos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	PNT Proced. tratamiento información en papel. "Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exiguo Documentación" para ampliar información"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DE GUADARRAMA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodedatos.sanidad@ma.dcid.org		
139	DOCENCIA E INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Documentación de docencia e investigación, fichas alumnos, investigación y clausulas confidencialidad	Alumnos, Donantes, sujetos participantes en investigaciones clínicas e investigaciones biomédicas, pacientes y solicitantes.	Datos de carácter identificativo. Características personales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma y datos de investigación	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos". PNT Proced. tratamiento información en papel. "Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exiguo Documentación"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DE GUADARRAMA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodedatos.sanidad@ma.dcid.org		
140	HOSPITAL DEL NIÑO JESÚS																		
141	INVESTIGACION CLINICA	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en uno o varios fines específicos RGPD: 6.1.g) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD: 6.1.h) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética y la investigación con medicamentos y Registro Español de Estudios Clínicos.	Ficha de investigación clínica, epidemiología y actividad analoga así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas,biobancos.	Pacientes	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Datos identificativos y salut.Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo	Salud, vida sexual. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma, huella, tarjeta sanitaria, imagen/voz, nº historia clínica. Características personales.	Órganos de Financiación y gestión pública de la investigación	SI	SIN DETERMINAR	SIN DETERMINAR	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos". PNT Proced. tratamiento información en papel. "Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v.1	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodedatos.sanidad@ma.dcid.org		
142	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital.	Empleados.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Datos identificativos y salut.Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo	DNI/NIF, NºSS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, Nº historia clínica. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos". PNT Proced. tratamiento información en papel. "Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v.1	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodedatos.sanidad@ma.dcid.org		
143	GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y NOMINAS	RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales. RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 10 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de los Trabajadores. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos. Elaboración de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales.	Empleados	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Datos identificativos y salut.	Afiliación sindical, infracciones administrativas. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma, huella, tarjeta sanitaria, imagen/voz, nº historia clínica. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Órganos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado,sindicatos, entidades aseguradoras, sanitarias, entidades sindicatos, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos". PNT Proced. tratamiento información en papel. "Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v.1	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodedatos.sanidad@ma.dcid.org		

## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
				Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid	
144	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Características personales.	DNI/NIF, NIFSS/Maternalidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, tarjeta sanitaria, imagen/voz, nº historia clínica. Características personales.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del Estado, locales o autonómicos, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, órganos de consejo de sanidad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos. OIPI_Procedimiento_Expo Documentacion_20180314_v1	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org
145	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o tercero a los cuales el hospital ha prestado un servicio	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguro, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, NIFSS/Maternalidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, firma, marcas fisicas, nº de historia clínica. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguro, transacciones de bienes y servicios.	Hacienda Pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del Estado, locales o autonómicos, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, órganos de consejo de sanidad, interesados legítimos.	Si se realizan en función de la atención del paciente, banco, caja de ahorro y caja rural, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, órganos de consejo de sanidad, interesados legítimos.	SIN DETERMINAR	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos. OIPI_Procedimiento_Expo Documentacion_20180314_v1	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org	
146	VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS	RGPD 6.1 g) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Ley 30/1994, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Videovigilancia, videopgrafación y almacenamiento de imágenes así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital, servicios de entrada y salida de paquetería y/o soportes.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, servicios de entrada y salida de paquetería y/o soportes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Detalles de la empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal. Detalles de la empleo, matrícula.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del Estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante un periodo de fecha de su recogida. OIPI_Procedimiento_Expo Documentacion_20180314_v1	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org	
147	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación y administración para el adecuado funcionamiento del hospital	Clients y usuarios, proveedores.	Datos de carácter identificativo, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, Nº registro personal. Detalles del empleo, matrícula.	Hacienda Pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del Estado, locales o autonómicos, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Periodo indeterminado - Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos. OIPI_Procedimiento_Expo Documentacion_20180314_v1	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org	
148	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA																
149	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 g) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fitero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital, con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales.	DNI/NIF,nombre y apellidos, dirección, teléfono, Nº SS, tarjeta sanitaria, firma, imagen/voz, Nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del Estado, locales o autonómicos, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, órganos de consejo de sanidad, interesados legítimos, organismos de la Consejería de Sanidad	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos. OIPI_Procedimiento_Expo Documentacion_HU15_v1.docx y OIPI_procedimiento_respaldo_recuperacion_HU15_v1.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org
150	RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de Recursos Humanos, gestión y administración de contratos de trabajo, y traslados, preventiva de riesgos laborales, realización de pagos, cumplimiento de obligaciones legales y procedimientos disciplinarios.	Personal del hospital, empleados que solicitan puestos en los diferentes ofertados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del Estado, locales o autonómicos, organismos de la Seguridad Social, Tributaria, bancos, cajas de ahorro y caja rural, otras entidades financieras, datos académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros, interesados legítimos, órganos competentes en materia de salud.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos. OIPI_Procedimiento_Expo Documentacion_HU15_v1.docx y OIPI_procedimiento_respaldo_recuperacion_HU15_v1.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org
151	GESTION ECONOMICA, FINANCIERA Y LOG	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión Administrativa, Financiera, contable, Facturación, Compras, cobro a clientes y pagos a proveedores. Logística y gestión y control de Almacenes.	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, número y todos los datos que conforma la historia clínica, características personales, Nº SS, tarjeta sanitaria, Afiliación sindical, infracciones administrativas, datos de salud.	Hacienda pública y Administración Tributaria, otros órganos de la administración del Estado, locales o autonómicos, bancos, cajas de ahorro y caja rural, otras entidades financieras, datos académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros, interesados legítimos, órganos competentes en materia económica.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos. OIPI_Procedimiento_Expo Documentacion_HU15_v1.docx y OIPI_procedimiento_respaldo_recuperacion_HU15_v1.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org
152	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Facturación de pacientes o tercero a los que el hospital ha prestado un servicio.	Clients y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, marcas fisicas, Nº historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del Estado, bancos, cajas de ahorro y caja rural, otras entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos. OIPI_Procedimiento_Expo Documentacion_HU15_v1.docx y OIPI_procedimiento_respaldo_recuperacion_HU15_v1.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodatos.sanidad@madrid.org



## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad					
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Pais al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos en la Consejería		
153	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Personal interno que presta sus servicios en el hospital, empleados, Pacientes, Asesoradoras y clientes;	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud, DN/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal, nº historia clínica, imagen/voz, nº registro personal.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, entidades aseguradoras, organismos de la administración del estado, locales o autonómicas, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
154	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CLÍNICA	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.g) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales de personas que presentan trastornos mentales o de desarrollo.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica	Investigación clínica, epidemiológica y, actividades análogas a como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédica. Biomedicina, Docencia.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédica. Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud, origen racial/étnico, vida sexual, DN/NIF, Nº SS,email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal,marcas biológicas, firma, huella, imagen/voz, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades administrativas, interesados legítimos, institutos o centros de investigación y promotores de estudios clínicos, biomedicina.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
155	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de entrada y salida de documentos y paquetería	Personas que presentan escritos o solicitudes.	Datos identificativos	DN/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, teléfono.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
156	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; RGPD 6.1.f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videorregistrazione y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital.	Personas físicas que acceden a salas de los edificios, plantas y dependencias del hospital, ciudadanos y residentes, pacientes, empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos y Detalles del empleo	DN/NIF, Nº SS,email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, nº registro personal,imagen/voz, matrícula.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicas, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Los datos se mantendrán un plazo máximo de 30 días.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
157	HOSPITAL DE MÓSTOLES																	
158	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la Ley del Estatuto Básico del Personal del Sector Público, y demás legislación vigente en materia de salud	Ficheros que contienen todos los datos y datos de los pacientes atendidos en cualquier instancia de hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de la asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	Salud y vida sexual, DN/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, imagen/voz, otros datos biométricos, nº registro personal, nº historia clínica. Características personales.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, otros órganos de consejería de sanidad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE MÓSTOLES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
159	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de los expedientes de contratación de los RRHH y Prevención de Riesgos Laborales. Trabajo y gestión de empleo. Procedimiento administrativo contratación, Gestión conciliadora. Fines históricos, estadísticos o científicos, formación	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital), empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, demandantes de empleo.	Afiliación sindical, salud, infracciones administrativas, DN/NIF, Nº SS,contra y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, nº registro personal, nº historia clínica. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, demandantes de empleo.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, interesados legítimos, sindicatos y juntas de personal.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE MÓSTOLES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
160	ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y FACTURACION	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2004, de 8 de noviembre, de Gestión del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Ficheros que contienen todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión logística (gestión de compras, almacenes), Facturación a proveedores (Contabilidad) y administración para el normal funcionamiento del hospital.	Clientes y usuarios, proveedores.	Datos identificativos, Económicos, Financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DN/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades administrativas, casas de cambio y cajas, interesados legítimos, otros órganos de la administración local.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE MÓSTOLES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
161	NOMINAS	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Elaboración de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales	Otros sujetos participantes en investigaciones Clínicas, pacientes.	Datos identificativos, Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	DN/NIF, Nº SS,Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, imagen/voz,marcas fícas.	Otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, órganos o personas directamente relacionadas con el responsable, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE MÓSTOLES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
162	SERVICIOS SOCIALES	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión de asistencia social.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo, Económicos, financieros y de seguros.	Origen racial/étnico, salud, vida sexual, DN/NIF, Nº SS,contra y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, imagen/voz,marcas fícas.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE MÓSTOLES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
163	VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada;	Videovigilancia, videorregistrazione y almacenamiento de imágenes, así como el control de los edificios, plantas y dependencias del hospital. Servicios de entrada y salida de paquetería y/o soportes.	Personas físicas que acceden a salas de los edificios, plantas y dependencias del hospital. Ciudadanos y residentes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo, Económicos, financieros y de seguros.	DN/NIF, Nº SS,contra y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, imagen/voz,marcas fícas.	Organismos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE MÓSTOLES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org



## Registro de las actividades de tratamiento

Registro										Transferencias internacionales		Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos de la Consejería		
164	FACUTACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio	Clientes y usuarios, proveedores y solicitantes.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, Nº historia clínica, imagen/voz	Hacienda, pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades sanitarias, interesados legítimos, entidades aseguradoras, entidades sanitarias.	No	No aplica	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE MÓSTOLES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org		
165	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL亨ARES																	
166	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.	Fichero que contiene todos los datos y datos directos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos. Características personales	Salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, email, firma, huella, Nº historia clínica, imagen/voz	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, entidades sanitarias, interesados legítimos, entidades aseguradoras, entidades sanitarias.	No	No aplica	Periodo indeterminado.	Procedimiento de actuación para el desarrollo de la Documentación de la Oficina de Seguridad de la DGSIS del Sistema de Salud. GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_v2.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL亨ARES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org		
167	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos y la elaboración de nóminas y control de pagos.	Proveedores, personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, nombre y apellidos, DNI/NIF, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, email, firma, datos de control horario, imagen/voz, nº de registro personal	Otros órganos de la administración del estado, entidades sanitarias, interesados legítimos, sindicatos yuntas de personal, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.	No	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de actuación para el desarrollo de la Documentación de la Oficina de Seguridad de la DGSIS del Sistema de Salud. GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_v2.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL亨ARES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org		
168	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de entradas y salidas de documentos y paquetería	Personas que presentan escritos o solicitudes.	Datos identificativos	DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	Periodo determinado.	GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v2.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL亨ARES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org		
169	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Proveedores, personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados.	Datos identificativos	Salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, nº registro personal, Nº historia clínica.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos, centros de investigación y unidades de establecimiento clínico, biobancos.	No	No aplica	Periodo determinado.	GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v2.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL亨ARES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org		
170	INVESTIGACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 24 de Noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente. Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica y Actividades Asociadas. Ley 33/2011, de 1 de julio, General de Salud Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que establece las bases para la regulación de los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y, actividad asistencial, así como de estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, solicitantes.	Salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, email, firma, huella, Nº historia clínica, imagen/voz, marcas fácias, nº registro personal, tarjeta sanitaria, muestra biológica, Nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos, centros de investigación y unidades de establecimiento clínico, biobancos.	No	No aplica	Periodo determinado.	GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v2.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL亨ARES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org		
171	GESTIÓN ECONOMICA, FINANCIERA Y LOG	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de facturación y cobro a clientes y proveedores. Logística.	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos. Datas del empleo.	Salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.	Las previstas por la ley. (ampliar)	No	No aplica	Periodo determinado.	GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v2.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL亨ARES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org		
172	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videodifusión y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital, ciudadanos y residentes.	Personas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, ciudadanos y residentes.	Datos identificativos. Detalles del empleo	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, nº registro personal, imagen/voz, Marcúsculos.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, otros órganos autónomos o locales.	No	No aplica	Periodo determinado.	GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v2.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL亨ARES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org		
173	FACUTACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a terceros a los que el hospital ha prestado un servicio sanitario.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, Nº historia clínica, imagen/voz.	Otros órganos de la administración del estado, entidades sanitarias, interesados legítimos, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo determinado.	GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v2.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL亨ARES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org		
174	HOSPITAL INFANTA CRISTINA																	
175	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital, con fines de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos. Características personales.	Salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, Nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, entidades sanitarias, interesados legítimos, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, organismos de la Consejería de Sanidad.	No	No aplica	Periodo indeterminado.	GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v2.docx y PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTA CRISTINA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org		
176	RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de Recursos Humanos, gestión y elaboración de nóminas, selección de personal y traslados, preventa de riesgos laborales, realización de papeletas y procedimientos de obligaciones legales y procedimientos disciplinarios.	Personal del hospital, empleados, personas que soliciten participar en los procesos de selección ofrecidos.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos. Circunstancias sociales, académicas y profesionales, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del Estado, locales o autonómicos, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, interesados legítimos, entidades sanitarias, interesados legítimos, organismos de la Consejería de Sanidad.	No	No aplica	Periodo indeterminado.	GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v2.docx y PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTA CRISTINA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org		
177	GESTIÓN ECONOMICA, FINANCIERA Y LOG	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión Administrativa, Financiera, Contable, Faturación, Compras, cobro a clientes y pagos a proveedores. Logística y gestión y control de Almacenes.	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos. Características personales, económicas, financieras y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono	Hacienda pública y Administración Tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, otras entidades financieras, organismos competentes en materia económica.	No	No aplica	Periodo indeterminado.	GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v1 y PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTA CRISTINA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org		

### Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid		
178	<b>FACUTACIÓN A TERCEROS</b>	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales; RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Facturación de pacientes o terceros a los que el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº historia clínica.	Salud.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales,entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Existe un documento donde se define el procedimiento "Procedimiento Exborc Documentación_v1.pdf"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTA CRISTINA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneidados.sanidad@madrid.org
179	<b>REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA</b>	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales; RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de entrada y salida de documentos y paquetería	Personas que presenten escritos o solicitudes.	Datos identificativos.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, teléfono.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Existe un documento donde se define el procedimiento "Procedimiento Exborc Documentación_v1.pdf"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTA CRISTINA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneidados.sanidad@madrid.org	
180	<b>VIDEOVIGILANCIA</b>	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, ciudadanos y residentes, pacientes, empleados.	Datos identificativos	DNI/NIF, Nº SS,email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal,imagen/voz.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicas, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Existe un documento donde se define el procedimiento "Procedimiento Exborc Documentación_v1.pdf"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTA CRISTINA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneidados.sanidad@madrid.org	
181	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS</b>																	
182	<b>DOCUMENTACION CLINICA</b>	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente y demás normativa vigente en materia de salud	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de la asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales.	DNI/NIF, Nº SS, dirección, teléfono,carjeta sanitaria, firma, huella, imagen/voz, otros datos biométricos, nº historia clínica. Características personales.	Salud y vida sexual.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, empresas, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Existe un documento donde se define el procedimiento "Procedimiento Exborc Documentación_v1.pdf"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneidados.sanidad@madrid.org
183	<b>GESTION DE RECURSOS HUMANOS</b>	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales; RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la reforma integral del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital) empleados (estudiantes, demandantes de empleo).	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, nº historia clínica. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, infracciones administrativas.	Organismos de la seguridad social,órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, empresas, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, entidades asistenciañas, interesados legítimos, sindicatos y juntas de personal.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Existe un documento donde se define el procedimiento "Procedimiento Exborc Documentación_v1.pdf"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneidados.sanidad@madrid.org
184	<b>ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION</b>	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales; RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clients y usuarios, proveedores.	Datos identificativos, Económicas, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Económicas, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales,entidades aseguradoras, interesados legítimos, otros órganos de la administración locales.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Existe un documento donde se define el procedimiento "Procedimiento Exborc Documentación_v1.pdf"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneidados.sanidad@madrid.org
185	<b>NOMINAS</b>	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la reforma integral del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguro.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Salud, afiliación sindical.	Organismos de la seguridad social,afiliación sindical, infracciones administrativas, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, empresas, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Existe un documento donde se define el procedimiento "Procedimiento Exborc Documentación_v1.pdf"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneidados.sanidad@madrid.org
186	<b>INVESTIGACION CLINICA</b>	RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para promover intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria. Ley 4/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividad etiológica, así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biostatística.	Voluntarios y otros participantes en investigaciones clínicas, pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles de la investigación, económicos, financieros y de seguro.	DNI/NIF, Nº SS,email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, nº historia clínica, CIF, impresión. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud.	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Periodo indeterminado.Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Existe un documento donde se define el procedimiento "Procedimiento Exborc Documentación_v1.pdf"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneidados.sanidad@madrid.org
187	<b>VIDEOVIGILANCIA</b>	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes.	Datos identificativos	Imagen/voz.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	30 días. Existe un documento donde se define el procedimiento "Procedimiento Exborc Documentación_v1.pdf"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneidados.sanidad@madrid.org		

## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Registro						Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos en la Comunidad de Madrid		
188	PRUEBAS EXTRAHOSPITALARIAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión diaria y estadística del control de analítica enviada a otro hospital	Pacientes atendidos en el hospital universitario principal de sanitaria y su área de influencia.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos.	Salud. Nombre y apellidos.	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRINCIPE DE ASTURIAS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndedatos.sanidad@madrid.org	
189	HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA																	
190	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos	Empleados, demandantes de empleo.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos.Categorías personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Infacciones administrativas, infacciones penales. DNI/NIF, NSS/Mutualidad, tarjeta sanitaria,nombre y apellido, dirección, teléfono,email, firma, imagen/voz, registro personal. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, otros organismos de la consejería de sanidad de la comunidad de Madrid,interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica, local	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndedatos.sanidad@madrid.org	
191	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente y demás normativa vigente en materia de salud.	Fichero que contiene datos relativos a pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial.	Pacientes, solicitantes.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos.Categorías personales.	DNI/NIF, NSS/Mutualidad, nombre y apellido, dirección, teléfono,email, tarjeta sanitaria, firma, imagen/voz. Características personales.	Otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, otros organismos de la consejería de sanidad de la comunidad de Madrid,interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica, local	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndedatos.sanidad@madrid.org	
192	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Elaboración de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados	Datos identificativos; datos especialmente protegidos.Categorías personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Misión médica, Salud. DNI/NIF, NSS/Mutualidad, nombre y apellido, dirección, teléfono,email, Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Departamento de la agencia local, oficina, citas de atención y citas telefónicas, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros organismos de la administración pública.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndedatos.sanidad@madrid.org	
193	INVESTIGACIÓN CLÍNICA	RGPD: 5.1.1 El tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1 f) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD: 6.1 g) el tratamiento es necesario para el consentimiento de tratamientos personales para uno o varios fines específicos	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos en humanos, los Comités Eticos de Investigación con medicamentos y el Registro de Estudios Clínicos Ley 41/2006, de 25 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria Ley 12/2001, de 3 de junio, de Investigación Biomédica	Investigación clínica.	Otros sujetos participantes en investigaciones clínicas, pacientes.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos.Categorías personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	DNI/NIF, NSS/Mutualidad, tarjeta sanitaria,nombre y apellido, dirección, teléfono,email, firma, imagen/voz, marcas fisiológicas. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Entidades aseguradoras,organos o personas directamente relacionados con la investigación biomédica, otros órganos de la administración del estado,autonómica, local.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndedatos.sanidad@madrid.org	
194	ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y FACTURACION	RGPD: 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Gestores del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración necesarios para el normal funcionamiento del hospital	Clientes, usuarios, proveedores.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, NSS/Mutualidad, nombre y apellido, dirección, teléfono,email, firma, tarjeta sanitaria, registro personal. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Hacienda pública y administración tributaria, entidades administrativas, interesados legítimos, otros organismos de la consejería de sanidad de la comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndedatos.sanidad@madrid.org	
195	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Prevención de riesgos laborales	Empleados.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos.Categorías personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	DNI/NIF, NSS/Mutualidad, nombre y apellido, dirección, teléfono,email, firma, tarjeta sanitaria, registro personal. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud, vida sexual. Salud, vida sexual. Otros órganos de la administración del estado, organismos de la seguridad social, otros organismos de la consejería de sanidad de la comunidad de Madrid,interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica, local	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndedatos.sanidad@madrid.org	
196	CARGOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.D.L. 25/2014, de 29 de octubre, por el que se establece el Código deontológico de los funcionarios y agentes de la Administración Civil y Seguro en Circulación de Vehículos a motor. Convenio de asistencia sanitaria pública derivada de accidentes de tráfico	Facturación de la asistencia sanitaria de accidentes de tráfico en los que debe abonar un tercero obligado a pago, paciente particular que nos poseen seguridad social, control del cobro de facturas pendientes y seguimiento de la facturación pendiente	Usuarios del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos.Categorías personales.	DNI/NIF, NSS/Mutualidad, nombre y apellido, dirección, teléfono,email, registro personal. Características personales.	Otras unidades de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndedatos.sanidad@madrid.org	
197	CÁMARAS SEGURIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Cámaras de seguridad	Personal del centro, enfermos, y visitantes en general.	Datos identificativos	Imagen/voz.	Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	30 días	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndedatos.sanidad@madrid.org
198	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL HIERRO MAJADAHONDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente y demás normativa vigente en materia de salud.	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Pacientes, solicitantes.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos.Categorías personales	Salud. DNI/NIF, nombre y apellido, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono,email, firma, imagen/voz, nº historia clínica. Características personales.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad y otros órganos sanitarios por necesidades asistencia.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicta finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL PUERTA DEL HIERRO MAJADAHONDA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndedatos.sanidad@madrid.org	
199	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente y demás normativa vigente en materia de salud.	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Pacientes, solicitantes.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos.Categorías personales	DNI/NIF, nombre y apellido, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono,email, firma, imagen/voz, nº historia clínica. Características personales.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad y otros órganos sanitarios por necesidades asistencia.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL PUERTA DEL HIERRO MAJADAHONDA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndedatos.sanidad@madrid.org	



## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro					Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
				Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos	Delegado de la Comunidad de Madrid	
200	RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Recursos humanos; gestión de nómina, selección de personal y traslados, prevención de riesgos laborales, procedimientos disciplinarios	Personal del hospital, personas que soliciten participar en los procesos de selección ofrecidos.	Datos identificativos, datos protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, salud, infracciones administrativas. DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, dirección, teléfono, correo electrónico, dirección postal, datos de contacto, datos de identificación, datos de identidad. Otros órganos de la administración del estado.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.  GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v.1.pdf	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL HERERO MAJADAHONDA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneidatos.sanidad@madrid.org	
201	GESTION ECONOMICA, FINANCIERA Y LOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de facturación y cobro a clientes y proveedores. Logística	Pacientes del hospital/ proveedores.	Datos identificativos, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, email, imagen/voz, marca físcas, nº registro personal, tarjeta sanitaria, muestras biológicas, nº registro profesional.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.  GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v.1.pdf	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL HERERO MAJADAHONDA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneidatos.sanidad@madrid.org	
202	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma,huella, imagen/voz, marca físcas, nº registro personal, tarjeta sanitaria, muestras biológicas, nº registro profesional.	Salud. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.  GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v.1.pdf	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL HERERO MAJADAHONDA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneidatos.sanidad@madrid.org
203	DOCENCIA E INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD 6.1 i) el tratamiento es necesario para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1000/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética y la investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 8 de noviembre, de actuación del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividades análogas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigación biomédica. Biobancos.	Doctores, sujetos participantes en ensayos clínicos, investigaciones, ensayos clínicos y investigaciones biomédicas; pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma,huella, imagen/voz, marca físcas, nº registro personal, tarjeta sanitaria, muestras biológicas, nº registro profesional.	Salud. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad y otros centros sanitarios por necesidades docentes o de investigación.	No	No aplica	No aplica	periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.  GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v.1.pdf	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL HERERO MAJADAHONDA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneidatos.sanidad@madrid.org
204	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de entrada y salida de documentos y paquetería	Personas que presentan escritos o solicitudes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono,email.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.  GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v.1.pdf	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL HERERO MAJADAHONDA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneidatos.sanidad@madrid.org	
205	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones; Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia. Videograbación y almacenamiento de imágenes	Personas que acceden a los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, clientes y residentes, pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Imagen/voz.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	36 días GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v.1.pdf	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL HERERO MAJADAHONDA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneidatos.sanidad@madrid.org	
206	FACUTACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,firma, huella, imagen/voz, nº historia clínica.	Salud. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la administración del estado. Entidades aseguradoras.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.  GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v.1.pdf	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL HERERO MAJADAHONDA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneidatos.sanidad@madrid.org
207	GESTION DE TURNOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión y control de horarios del personal sanitario.	Personal del hospital.	Datos identificativos, detalles de empleo.	DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos. Detalles del empleo.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.  GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v.1.pdf	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL HERERO MAJADAHONDA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneidatos.sanidad@madrid.org	
208	HOSPITAL DE LA PRINCESA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínica asistencial	Pacientes, solicitantes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	Salud. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono,tarjeta sanitaria, firma, huella, imagen/voz, NHC. Características personales.	Características personales, circunstancias sociales, económicas y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Las previstas por la legislación sanitaria, órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interlocutor legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.  GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v.1.pdf	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE LA PRINCESA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneidatos.sanidad@madrid.org
209	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 8 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás normativa vigente en materia de salud	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínica asistencial	Pacientes, solicitantes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	Salud. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono,tarjeta sanitaria, firma, huella, imagen/voz, NHC. Características personales.	Características personales, circunstancias sociales, económicas y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Las previstas por la legislación sanitaria, órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interlocutor legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.  GIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v.1.pdf	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE LA PRINCESA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneidatos.sanidad@madrid.org

## **Registro de las actividades de tratamiento**

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DPs		Responsabilidad				
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos de la Consejería		
210	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	LeY 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos	Empleados; Candidatos, solicitantes de empleo. Personal externo	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Afilación sindical, infracciones administrativas, infracciones penales. DN/NIF, NIF/S, Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email;, firma, huella, tarjeta sanitaria, imagen/voz, nº de personal.	Otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, otros órganos de seguridad social de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos, sindicatos y juntas de personal, Organismos de la Seg. Social	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Máximas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE LA PRINCESA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad y de la Comunidad de Madrid. protectiondedatos.sanidad@madrid.org
211	INVESTIGACIÓN CLÍNICA	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1398/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los encargos clínicos con medicamentos; Los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos; y El Registro Español de Estudios Clínicos. Ley 41/1996, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica	Fichero de investigación clínica	Otros sujetos participantes en investigaciones clínicas, pacientes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Salud. DN/NIF, NIF/S/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email;, tarjeta sanitaria, firma, imagen/voz,marcas fijas.	Organismos de la seguridad social, otros organismos de la administración del estado, autonómicos, locales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, otros organismos de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Máximas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE LA PRINCESA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad y de la Comunidad de Madrid. protectiondedatos.sanidad@madrid.org
212	HPHS-GESTIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	LeY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2005, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Sistema de gestión de proveedores para suministros y contabilidad	Personas físicas y jurídicas a las que se realiza una compra de un bien o un servicio y sus pagos correspondientes.	Datos identificativos, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DN/NIF, nombre y apellido, dirección, teléfono,email, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Otros órganos de la administración del estado, autonómicos, locales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, otros organismos de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Máximas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE LA PRINCESA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad y de la Comunidad de Madrid. protectiondedatos.sanidad@madrid.org
213	VIDEOPRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE ACCESO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia y control de acceso a las dependencias del hospital	Otros sujetos que asisten a las dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos	Imagen	Otros judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos, locales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, otros organismos de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Máximas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE LA PRINCESA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad y de la Comunidad de Madrid. protectiondedatos.sanidad@madrid.org
214	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LeY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2005, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a terceros que se lleva a cabo en el hospital	Clientes y usuarios, proveedores y solicitantes.	Datos especialmente protegidos.. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DN/NIF, NIF/S/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email;, tarjeta sanitaria, firma, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, administración pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Máximas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE LA PRINCESA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad y de la Comunidad de Madrid. protectiondedatos.sanidad@madrid.org
215	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	LeY 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Prevención de riesgos laborales	Empleados.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. veda sexual. DN/NIF, NIF/S/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email;, nº registro personal, historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, autonómicos, locales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Máximas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL DE LA PRINCESA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad y de la Comunidad de Madrid. protectiondedatos.sanidad@madrid.org
216	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SURESTE																	
217	RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	LeY 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión Recursos Humanos, gestión y elaboración de nóminas, selección de personal y traslados, preventión de riesgos laborales, realización de pagos, cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguros, formación y desarrollo profesional disciplinario.	Personal del hospital, personal que solicita participar en los procesos de selección ofrecidos.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo, datos de seguros, Attestación sindical, infracciones administrativas, datos de salud.	DN/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del Estado, locales o autonómicos, organismos de Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancas, cajas de ahorro y cajas rurales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otros órganos competentes en materia de salud, interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Máximas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SURESTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad y de la Comunidad de Madrid. protectiondedatos.sanidad@madrid.org
218	GESTIÓN ECONOMICA, FINANCIERA Y LOG	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LeY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2005, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión Administrativa, Financiera, contable, Facturación, Contratación, pagos y pagos a proveedores, Logística y gestión y control de Almacenes.	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Características personales, Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.	Salud. DN/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Hacienda pública y Administración Tributaria, otras órganos de la administración del estado, bancos, cajas y cajas rurales, otras entidades financieras, organismos competentes en materia económica financiera.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Máximas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SURESTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad y de la Comunidad de Madrid. protectiondedatos.sanidad@madrid.org
219	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LeY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2005, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Facturación de pacientes o terceros a los que el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DN/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imágenes/voz, marcas fijas, nº historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas y cajas rurales, otras entidades financieras, organismos competentes en materia económica financiera, aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Máximas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SURESTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad y de la Comunidad de Madrid. protectiondedatos.sanidad@madrid.org
220	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	LeY 14/1986, de 23 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial.	Solicitudes de asistencia sanitaria, pacientes beneficiarios.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo, datos de seguros, Attestación sindical, infracciones administrativas, datos de salud.	Salud. DN/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, marcas fijas, nº historia clínica.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, jueces, entidades asesoras, entidades sanitarias, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Máximas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SURESTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad y de la Comunidad de Madrid. protectiondedatos.sanidad@madrid.org

## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
				Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos en la Comunidad de Madrid		
221	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 4.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato al que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Gestión de entrada y salida de documentos y paquetería	Personas que presentan escritos o solicitudes.	Datos de carácter identificativo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos permanecerán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades. Los datos se puden de acuerdo con el procedimiento de respuesta a la documentación. Documentación, v.2.docx PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org	
222	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 4.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de su actividad que se realice en edificios, plantas y dependencias del hospital	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, ciudadanos y residentes, pacientes, empleados.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Detalles de empleo	DNI/NIF, Nº SS, email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, Nº registro personal,Imagen/Voz, matrícula	Fuerzas y cuerpos de seguridad, Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos	No	No aplica	No aplica	Período determinado	30 Días de conservación.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org
223	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN																	
224	DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes políticos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto Ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la producción, la obtención, la manipulación, el almacenamiento y la distribución de órganos y tejidos humanos y se aprueban las normas de desarrollo, funcionamiento para su explotación y funcionamiento y reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones de los donantes y receptores de órganos y tejidos en materia clínica. Ley 16/2017, de 27 de julio, de transposición de la Directiva Europea sobre la protección de los datos personales en lo referente a la protección de la intimidad en el sector de los servicios de salud. Ley 14/1996, de 25 de abril, de General de Sanidad. RD 1088 de 31 de septiembre por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la homologación y de los certos y servicios y funcionamiento	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE LA INFORMACIÓN PARA LA TRAZABILIDAD O BIENVIGILANCIA	DONANTES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales. Datos de circunstancias sociales	SALUD, NIF/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, TARjeta SANITARIA, FIRMA MANUAL O DIGITALIZADA, TELÉFONO FIJO/MÓVIL, MISEGURIDAD SOCIAL/MUTUALIDAD, IMAGEN/VOZ, ESTADO CIVIL, EDAD, DATOS FAMILIA, SEXO, FECHA NACIMIENTO, NACIONALIDAD, LUGAR DE NACIMIENTO	ENTIDADES SANITARIAS NACIONALES Y ORGANIZACIÓN NACIONAL Y REGIONAL DE TRASPLANTES	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	PLAZO MÁXIMO DE 10 AÑOS Y POSTERIORMENTE SE GESTIONARÁ EN UN PERÍODO HASTA QUE SE SOLUCIONE LA CUESTIÓN. ES FACILITAR LA TRAZABILIDAD DE LOS DATOS ANTES POSIBLES EN EL PROCEDIMIENTO "2018 XX Eliminación de información VDA.docx"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org	
225	GESTIÓN CLÍNICO-ASISTENCIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes políticos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1996, de 25 de abril, de General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás normativa vigente en materia de salud.	GESTIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SALUD PARA LA ASISTENCIA ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA	PACIENTES, PADRES O TUTORES LEGALES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales. Datos de circunstancias sociales	ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, SITUACIÓN YOGUÍQUICA, VIDA SOCIAL, DATOS FAMILIARES, NOMBRE, VICTORIA, IDIOMA DE GÉNERO, DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, MARCAS FISICAS, TARjeta SANITARIA, FIRMA MANUAL/DIGITAL, Tf, Nº SEGURIDAD SOCIAL MUTUALIDAD, IMAGEN O VOZ, DIRECCIÓN POSTAL, CORREO ELECTRÓNICO	SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, ÓRGANOS JUDICIALES, ENTIDADES REGULADORAS Y SANITARIAS	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	MÍNIMO 10 AÑOS DESDE FINALIZACIÓN DEL ÚLTIMO PROCESO ASISTENCIAL O DESDE EL FALLECIMIENTO DEL PACIENTE. EL PERÍODO DE PODER SER UTILIZADO POSTERIORMENTE CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, NO CLÍNICA, POR ALGUNA AUTORIDAD JUDICIAL O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VDA.docx"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org	
226	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS CONTROLES PERIODICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	TRABAJADORES	Datos identificativos, detalles de empleo	DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS Y NÚMERO SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD	SEGURIDAD SOCIAL	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	CONSERVADOS DURANTE EL TIEMPO NECESSARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONTROLES Y DURANTE EL TIEMPO NECESARIO SI SON REQUERIDOS POR ALGUNA AUTORIDAD JUDICIAL O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VDA.docx"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org	
227	GESTIÓN CONTABLE Y FISCAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 5/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	GESTIÓN CONTABLE Y FISCAL DE LA ACTIVIDAD HOSPITALARIA: FACTURAS, ASISTENCIAS SANITARIAS, PROVEEDORES O CLIENTES Y OTROS COLECTIVOS. NOMINAS DE EMPLEADOS	PACIENTES, PADRES O TUTORES LEGALES, EMPLEADOS, PROVEEDORES, OTROS COLECTIVOS	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales., Datos económicos, financieros y de seguro	NIF/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, TARjeta SANITARIA, Tf, Nº SS O MUTUAL, DIRECCIÓN POSTAL, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, DATOS ECONÓMICOS Y TRANSACCIONES, GRADO DE MINUSVALLIA	SISTEMA DE DATOS FISCALES DEDICADO AL CUMPLIMIENTO Y INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DINERARIAS, BANCOS, CAJA AHORRO Y RURALES, ENTIDADES SANITARIAS O ASSEGUADORAS, ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS (EMANACIONES)	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	REALIZAR LAS GESTIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS Y DURANTE EL TIEMPO NECESSARIO PARA LA INCUMPLIMENTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS POR ALGUNA AUTORIDAD JUDICIAL O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VDA.docx"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org	
228	PROVEEDORES Y CLIENTES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes políticos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2013, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	GESTIÓN CONTRACTUAL Y DE PEDIDOS	PROVEEDORES Y CLIENTES	Datos identificativos	NOMBRES REPRESENTANTES, DNI, NOMBRE, APELLIDOS, DOMICILIOS DE NOTIFICACIÓN, FIRMA (MANUAL O DIGITALIZADA) FIRMA ELECTRÓNICA	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	CONSERVADOS DURANTE EL TIEMPO NECESSARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y DURANTE EL TIEMPO NECESSARIO SI SON REQUERIDOS POR ALGUNA AUTORIDAD JUDICIAL O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VDA.docx"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org	
229	INVESTIGACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes políticos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1996, de 25 de abril, de General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	GESTIÓN DEL ESTUDIO, FOMENTO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA	PACIENTES E INVESTIGADORES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales., Datos académicos y profesionales, circunstancias totales	NIF/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, TARjeta SANITARIA, Tf, SEGURIDAD SOCIAL, MUTUALIDAD, IMAGEN Y VOZ, SALUD	ENTIDADES SANITARIAS Y ORGANISMOS PERSONAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL RESPONSABLE (PROMOTORES)	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	LOS DATOS SERÁN CONSERVADOS MIENTRAS DURE EL ESTUDIO CONTRACTUAL Y, POR EL TIEMPO EN EL QUE SE PUEDAN SER REQUERIDOS POR ALGUNA AUTORIDAD JUDICIAL O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VDA.docx"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org	
230	GESTIÓN DISPENSACION FARMACEUTICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	GESTIÓN DE LAS DISPENSAS DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE FARMACIA	PACIENTES PADRES O TUTORES LEGALES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	NIF/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, TARjeta SANITARIA, FIRMA MANUAL O DIGITALIZADA, Tf, Nº SS O MUTUALIDAD, IMAGEN, VOZ, RECETA MÉDICA Y FARMACIA	ENTIDADES SANITARIAS	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	CONSERVADOS DURANTE EL TIEMPO NECESSARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y DURANTE EL TIEMPO NECESSARIO SI SON REQUERIDOS POR ALGUNA AUTORIDAD JUDICIAL O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VDA.docx"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org	
231	GESTIÓN REGISTRO DISPENSA ESTUPEFACIENTES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes políticos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1996, de 25 de abril, de General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	PERMITIR LA GESTIÓN DEL REGISTRO DE DISPENSA DE ESTUPEFACIENTES	PACIENTES	Datos identificativos	NIF/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, TARjeta SANITARIA, NSS O MUTUALIDAD, MÉDICO PRESCRIPTOR	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	25 AÑOS DESDE LA FINALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO. Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VDA.docx"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org	

## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
				Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid		
232	NOTIFICACION REGISTRO CIVIL RECIN NACIDOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 24 de noviembre, de autonomía del paciente	COMUNICACIÓN REGISTRO CIVIL NACIMIENTOS	PACIENTES PADRES O TUTORES LEGALES	Datos identificativos, Características personales.	NIF/DNI, NOMBRE Y APELLIDOS	REGISTRO CIVIL	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	10 AÑOS DESDE LA ÚLTIMA DISPENSA MÉDICA SIN PERIODO DE PODER SER UTILIZADOS POSTERIORMENTE CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HISTÓRICA, O PROCEDIMENTO "2018 XX Eliminación de información VDA.docx"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
233	CAMINO DE CERVANTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 24 de noviembre, de autonomía del paciente	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SALUD	USUARIOS, PARTICIPANTES	Datos identificativos, Características personales.	NOMBRE Y APELLIDOS, TLF., DIRECCIÓN POSTAL O ELECTRÓNICA, DNI/NIF	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Los datos de los pacientes cuyos datos son tratados, serán conservados durante 10 años desde la última dispensa, cumpliendo posteriormente el procedimiento establecido en el Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VDA.docx"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
234	COMUNICACIÓN	RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 24 de noviembre, de autonomía del paciente	COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD, MARKETING	EMPLEADOS, PADRES O TUTORES, REPRESENTANTE LEGAL, SOLICITANTES Y OTROS COLECTIVOS	Datos identificativos, Características personales.	NOMBRE Y APELLIDOS, TLF., DIRECCIÓN POSTAL O ELECTRÓNICA, DNI/NIF	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	EL TRATAMIENTO ES NECESSARIO DESDE EL INCUMPLIMENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL SIN PERIODO DE PODER SER UTILIZADOS POSTERIORMENTE CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HISTÓRICA, O PROCEDIMENTO "2018 XX Eliminación de información VDA.docx"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
235	ELABORACIÓN ENCUESTAS CALIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 24 de noviembre, de autonomía del paciente	CONOCER LA SATISFACCIÓN DE PACIENTES	PACIENTES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	NOMBRE Y APELLIDOS, TLF., SALUD	CONSEJERÍA DE SANIDAD	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	DURANTE EL TIEMPO DE LA EDUCACIÓN, FORMACIÓN O CANCELACIÓN Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VDA.docx"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
236	CURRICULUMS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 7/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	GESTIÓN, SELECCIÓN Y PROMOCIÓN PERSONAL	DEMANDANTE DE EMPLEO	Datos identificativos, datos académicos y profesionales, detalles de empleo	NOMBRE Y APELLIDOS, TLF., DIRECCIÓN POSTAL O ELECTRÓNICA, DNI/NIF, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, IMAGEN Y VOZ Y FIRMA MANUAL	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA RELACIÓN ENTRE EL INTERESADO Y EL HOSPITAL SALVO OPOSICIÓN O LICENCIA DE ALQUILER DE OFICIOS Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VDA.docx"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
237	AGENDA, CONTACTOS Y TERCEROS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2012, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	RELACIONES CON PERSONAL, CLIENTES, PROVEEDORES Y OTROS CONTACTOS	PERSONAS DE CONTACTO	Datos identificativos	NOMBRE Y APELLIDOS, TLF., DIRECCIÓN POSTAL O ELECTRÓNICA, DNI/NIF	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	LOS DATOS SEAN CONSERVADOS MIENTRAS EL INTERESADO NO EJEZA SU DERECHO DE OPOSICIÓN AL PROCEDIMIENTO "2018 XX Eliminación de información VDA.docx"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
238	GESTIÓN ADMINISTRATIVA EMPLEADOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 7/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	GESTIÓN ADMINISTRATIVA EMPLEADOS	EMPLEADOS	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, datos académicos y profesionales, detalles de empleo, características personales	NOMBRE Y APELLIDOS, TLF., DIRECCIÓN POSTAL O ELECTRÓNICA, DNI/NIF, IMAGEN Y VOZ Y FIRMA MANUAL, AFILIACIÓN SINDICAL	SEGURODAD SOCIAL, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, BANCOS, CAJAS DE AHORRO, CAJAS RURALES, ÓRGANOS JUDICIALES	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	EL TIEMPO NECESARIO PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL SALVO OPOSICIÓN O LICENCIA DE ALQUILER DE OFICIOS Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VDA.docx"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
239	FORMACIÓN Y PRÁCTICAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	GESTIÓN DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS	EMPLEADOS Y ALUMNOS EN PRÁCTICAS	Datos identificativos, datos especialmente protegidos,Características personales, datos académicos y profesionales	NOMBRE Y APELLIDOS, TLF., DIRECCIÓN POSTAL O ELECTRÓNICA, DNI/NIF, IMAGEN Y VOZ Y FIRMA MANUAL	UNIVERSIDAD CENTRO DE ESTUDIOS DEL ALUMNADO EN PRÁCTICAS, EMPRESA MINIVALEXIS, ASISTENCIA AL CURSO	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	DURANTE LA RELACION LABORAL Y POSTERIORMENTE DURANTE 10 AÑOS DESDE EL FIMEX EXIGA LA NORMATIVA PARA MOTIVO DE PETICIONES JUSTAS DE ALQUILER DE OFICIOS Y PLAZOS ANTERIORES LOS DATOS PODRÁN PASAR AL ARCHIVO DE ALQUILER CON ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VDA.docx"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
240	GESTIÓN DOSÍMETROS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE RADACIÓN QUE SUSTENTA EL PROFESIONAL MEDICAMENTOSO A RADACIONES EN EL PUESTO DE TRABAJO QUE DESARROLLA	EMPLEADOS	Datos identificativos, detalles de empleo.	NOMBRE Y APELLIDOS, DNI/NIF, NSEGURIDAD SOCIAL O MUTUA	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	CONSERVADOS DURANTE EL TIEMPO NECESARIO PARA REALIZAR EL CONTROL DE RIESGO Y EL ESTUDIO ECONÓMICO - CONTABLES Y DURANTE EL TIEMPO NECESARIO PARA LOS RECLAMOS POR DAÑOS ALGUNOS ALTISSIMO JUDICIAL Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VDA.docx"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
241	LEGAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES	PACIENTES, EMPLEADOS Y OTROS COLECTIVOS	Datos identificativos, datos especialmente protegidos,Características personales, Circunstancias sociales, datos académicos o profesionales, datos económicos financieros, datos de seguro	SALUD, NIF/DNI, NOMBRE Y APELLIDOS, TARjeta SANITARIA, FIRMA MANUAL, DIGITALIZADA O ELECTRÓNICA, TELÉFONO Fijo/Móvil, VSE/SEGURIDAD SOCIAL, SOCIEDAD DE INVESTIGACIONES CLÍNICAS, SOCIEDAD CIVIL, EDAD, DATOS FAMILIA, SEXO, FECHA NACIMIENTO, NACIONALIDAD, LUGAR NACIMIENTO, RELIGIÓN, VIDA U ORIGEN SEXUAL, VICTIMA VIOLENCA, GÉNERO, ORIGEN RACIAL, ORIGEN ÉTNICO, LUGAR RESIDENCIAL, LUGAR DE TRABAJO, CONDENAS O INFRAACCIONES PENALES	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación contractual con el hospital, durante el tiempo necesario para cumplir con los requisitos legales y para responder a cualquier demanda o litigio que puedan surgir por responsabilidad del hospital.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org
242	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	VIDEOVIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES	USUARIOS	Datos identificativos	IMAGEN/VOZ	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Los datos serán conservados, aun después de que hubiera cesado la relación contractual con el hospital, durante el tiempo necesario para cumplir con los requisitos legales y para responder a cualquier demanda o litigio que puedan surgir por responsabilidad del hospital.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioinedatos.sanidad@madrid.org



## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
				Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos en la Comunidad de Madrid	
243	CONTROL DE CALIDAD Y RENDIMIENTO LABORAL	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, o para cumplir con las obligaciones legales o contratuales que resultan de dicho contrato; RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 30/1986, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	FUNCIONES DE MONITORIZACIÓN, CONTROL Y PRUEBA DE CALIDAD Y RENDIMIENTO LABORAL	EMPLEADOS, ESTUDIANTES	Datos identificativos	IMAGEN/VOZ	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	DURANTE EL TIEMPO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA O AQUEL QUE REQUERAN LOS ÓRGANOS DE CONTROL, INSPECCIÓN Y/O AUTORIDADES JUDICIALES. POSTERIORMENTE PODRÁN SER DESTINADAS A UNA PRESERVACIÓN HISTÓRICA SEGÚN NORMATIVA VIGENTE Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VOA.docx"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORRIJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneodeatos.sanidad@madrid.org
244	MONITORIZACION PACIENTES	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	SEGURIDAD DEL PACIENTE	USUARIOS	Datos identificativos	IMAGEN/VOZ	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Los datos serán cancelados en el plazo máximo de un mes desde su captación, o por el tiempo necesario para la ejecución de las obligaciones legales o contratuales que resultan de dicho contrato, o por el tiempo necesario para anterior a peticiones judiciales o administrativas o procedimientos de control. Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VOA.docx"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORRIJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneodeatos.sanidad@madrid.org
245	CONTROL ACCESOS PARKING	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES POR VEHÍCULOS	EMPLEADOS, PACIENTES Y USUARIOS	Datos identificativos	NOMBRE, DNI, CARGO, UNIDAD DE PUESTO, MATRICULAS/IMAGEN	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Los datos serán cancelados en el plazo máximo de un mes desde su captación, o por el tiempo necesario para la ejecución de las obligaciones legales o contratuales que resultan de dicho contrato, o por el tiempo necesario para anterior a peticiones judiciales o administrativas o procedimientos de control. Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VOA.docx"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORRIJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneodeatos.sanidad@madrid.org
246	CONTROL ACCESO PERSONAL	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE ACCESO DE EMPLEADOS	EMPLEADOS	Datos identificativos	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, PUESTO, FECHA DE ALTA Y BAJA	ENTIDADES BANCARIAS para gestionar las tarjetas identificativas y a MEDITERRÁNEA para gestionar el pago del comedor	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	DURANTE EL TIEMPO NECESARIO PARA EL CONTROL Y CALIDAD DE LA ASISTENCIA SANITARIA, Y DURANTE EL TIEMPO NECESARIO PARA LA GESTIÓN DE LAS PETICIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, O PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA. Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VOA.docx"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORRIJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneodeatos.sanidad@madrid.org
247	BANCO DE SANGRE	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto Ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación y el procedimiento de la autorización de almacenamiento y distribución de sangre y hematíes y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica sobre la protección de los derechos y la libertad de las personas en lo referente a las libertades y garantías fundamentales. Ley 30/1979, de 27 de octubre sobre extracción y trasplantes de órganos y tejidos para fines terapéuticos. Ley 10/2000, de 14 de noviembre, de transparencia y confidencialidad en la actividad sanitaria. Ley 10/2006, de 25 de abril, por la que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios y tránsfusions	GESTIÓN DE LAS DONACIONES REALIZADAS EN EL CENTRO	DONANTES	Datos identificativos	NOMBRE, APELLIDOS,DNI, TLFN, FECHA DE DONACIÓN	EPROGEA (CENTRO DE TRANSFUSIONES MADRID)	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Los datos serán cancelados en el plazo máximo de un mes desde su captación, salvo petición por órgano judicial o administración pública para la obtención de datos para la ejecución de sus obligaciones en materia de información y documentación clínica. Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VOA.docx"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORRIJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneodeatos.sanidad@madrid.org
248	GESTIÓN HISTORIA CLÍNICA	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	GESTIÓN HISTORIA CLÍNICA Y GESTIÓN DE CMRD	PACIENTES	Datos identificativos; datos especialmente protegidos	NOMBRE, APELLIDOS, CIPA, FECHA DE NACIMIENTO, DNI, DOMICILIO, TELÉFONO, SALUD, HISTORIA CLÍNICA, INE, JUZGADOS Y TRIBUNALES, CONSEJERÍA SANIDAD	RTMAD	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	LOS DATOS SERÁN CONSERVADOS DURANTE EL TIEMPO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA O AQUEL QUE REQUERAN LOS ÓRGANOS DE CONTROL, INSPECCIÓN Y/O AUTORIDADES JUDICIALES, O DESDE EL FALLECIMIENTO DEL PACIENTE, SI NO SE HA REALIZADO SU UTILIZACIÓN POSTMÓRMICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ESTADÍSTICA, O ARQUEOLÓGICA. Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VOA.docx"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORRIJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneodeatos.sanidad@madrid.org
249	GESTIÓN REGISTRO TUMORES	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	CUMPLIR CON LA DELEGACIÓN LEGAL DE REPORTE A LA COMUNIDAD DE MADRID EL REGISTRO DE TUMORES	PACIENTES	Datos identificativos; datos especialmente protegidos	NOMBRE, APELLIDOS, FECHA DE NACIMIENTO, SEXO, CIPA, HISTORIA CLÍNICA, DIAGNÓSTICO,	RTMAD	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	DURANTE EL TIEMPO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA O AQUEL QUE REQUERAN LOS ÓRGANOS DE CONTROL, INSPECCIÓN Y/O AUTORIDADES JUDICIALES, O DESDE EL FALLECIMIENTO DEL PACIENTE, SI NO SE HA REALIZADO SU UTILIZACIÓN POSTMÓRMICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ESTADÍSTICA, O ARQUEOLÓGICA. Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VOA.docx"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORRIJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneodeatos.sanidad@madrid.org
250	GESTIÓN DE REGISTROS DE INSTRUCCIONES PREVIAS	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	FACULTAD AL REQUERIMIENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ESTADÍSTICA, O ARQUEOLÓGICA. DOCUMENTACIÓN PARA REALIZAR LAS ALTAS, MODIFICACIONES O SUSTITUCIONES DE ÚLTIMAS VOLUNTADES	INTERESADO	Datos identificativos	NOMBRE, APELLIDOS, CIPA, FECHA DE NACIMIENTO, DNI, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, NACIONALIDAD	No	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	DATOS SERÁN CONSERVADOS POR EL TIEMPO NECESSARIO PARA EL CUMPLIMIENTO EN LA NORMATIVA BÁSICA ESTATAL, CONTADO DESDE LA FECHA DE FALLECIMIENTO DEL PACIENTE, O DESDE EL FALLECIMIENTO DEL PACIENTE, SI NO SE HA REALIZADO SU UTILIZACIÓN POSTMÓRMICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ESTADÍSTICA, O ARQUEOLÓGICA. Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VOA.docx"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORRIJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneodeatos.sanidad@madrid.org
251	ATENCIÓN DERECHOS ARCOPI DE LAS PERSONAS	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE DERECHOS ARCOPI CERTIFICADAS POR LOS INTERESADOS	SOLICITANTES	Datos identificativos; características personales, circunstancias sociales	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, TELÉFONO, DOMICILIO, FIRMA, Nº SEGURIDAD SOCIAL/MUTUALIDAD, DATOS RELATIVOS A SALUD	AUTORIDAD DE CONTROL EN PROTECCIÓN DE DATOS	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	DURANTE EL TIEMPO NECESARIO PARA QUE PUEDA SER UTILIZADO FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ESTADÍSTICA, O ARQUEOLÓGICA. Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VOA.docx"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORRIJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneodeatos.sanidad@madrid.org
252	ATENCIÓN DERECHOS ARCOPI A LA HISTORIA CLÍNICA	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE DERECHOS ARCOPI A LA HISTORIA CLÍNICA DE LOS INTERESADOS	PACIENTES	Datos identificativos; datos especialmente protegidos; características personales, circunstancias sociales	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, TELÉFONO, DOMICILIO, FIRMA, Nº SEGURIDAD SOCIAL/MUTUALIDAD, DATOS RELATIVOS A SALUD	AUTORIDAD DE CONTROL EN PROTECCIÓN DE DATOS	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	MÁXIMO TRES DÍAS HASTA ENVÍO AL REGISTRO DE INSTRUCCIONES PREVIAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ESTADÍSTICA, O ARQUEOLÓGICA. Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VOA.docx"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORRIJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneodeatos.sanidad@madrid.org
253	NOTIFICACIÓN QUIEBRAS DE SEGURIDAD	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	GESTIONAR LAS NOTIFICACIONES DE LAS VIOLACIONES DE SEGURIDAD ANTE LA AEPD	AFFECTADOS POR BRECHAS DE SEGURIDAD	Datos identificativos; datos especialmente protegidos; características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO	AUTORIDAD DE CONTROL EN PROTECCIÓN DE DATOS E INTERESADOS LEGITIMOS	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	LOS DATOS SERÁN CONSERVADOS DURANTE 3 AÑOS POR ESTE SER EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LAS PENALIDADES. Procedimiento "2018 XX Eliminación de información VOA.docx"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORRIJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioneodeatos.sanidad@madrid.org

## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Registro						Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos de la Comunidad	
254	ESTADÍSTICAS Y EXPLORACIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	ESTADÍSTICAS Y EXPLORACIÓN DE DATOS	PACIENTES	Datos identificativos; datos especialmente protegidos	NUMERO DE HISTORIA CLINICA , SALUD Y DEMOGRÁFICOS	NO	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	LOS DATOS SE ÁN CONSERVADOS DURANTE 3 AÑOS POR SER ESTÉ EL PLAZO DE LA VIGENCIA DE LA MISIÓN REALIZADA. SANCIONES MUY GRAVES Procedimiento 2018 XX Eliminación de datos legítimos. Vía docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@ma.drid.org	
255	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA																
256	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, por la que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 7/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 7/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos;Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, económicos, financieros y de seguros, detalles del empleo.	DNI/NIF, NSS/Matutidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, juntas de personal, interesados legítimos.	Organismo de la seguridad social, tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, capas de estatalidad, empresas, entidades sanitarias, entidades aseguradoras, órganos autonómicos y locales, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@ma.drid.org	
257	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, por la que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 7/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba la Ley del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 31/2010, de 14 de noviembre, de protección de Recursos Laborales.	Contiene datos relativos a trabajadores del hospital destinados para la gestión de los recursos humanos, incluidos los datos relativos a preventión de riesgos laborales.	Personal externo que presta sus servicios al hospital, trabajadores, empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos;Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, NSS/Matutidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, juntas de personal, interesados legítimos.	Organismos de la seguridad social, tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, capas de estatalidad, empresas, entidades sanitarias, entidades aseguradoras, órganos autonómicos y locales, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@ma.drid.org	
258	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínica asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos;Características personales.	DNI/NIF, NR SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, imagen/voz,marcas físcas, nº de personal, Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Organismos de la seguridad social, órgano judicial, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, entidades de investigación, órganos de consejo de sanidad, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo indeterminado	No hay procedimiento de expreso definido todavía. Los documentos en formato papel se almacenan al igual que los registros electrónicos	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@ma.drid.org	
259	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos;Características personales, circunstancias sociales, transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, NSS/Matutidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma, huella, imagen/voz,marcas físcas, nº de personal, Circunstancias sociales, transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros,	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, capas de estatalidad, empresas, entidades sanitarias, entidades aseguradoras, órganos autonómicos y locales, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@ma.drid.org	
260	ADMINISTRACION, GESTIÓN Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 20/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes y usuarios, proveedores.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos;Características personales, circunstancias sociales, transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, NSS/Matutidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, juntas de personal, Transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros,	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, capas de estatalidad, empresas, entidades sanitarias, entidades aseguradoras, órganos autonómicos y locales, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo indeterminado	No hay procedimiento de expreso definido todavía. Los documentos en formato papel se almacenan al igual que los registros electrónicos	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@ma.drid.org	
261	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 7/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba la Ley del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Contiene todos los datos necesarios para la gestión del sistema de videovigilancia	Usuarios y empleados	Datos de carácter identificativo.	Imagenes personales y matrículas de vehículos	Fuerares y cuadros de seguridad del estado	No	No aplica	Periodo determinado	Las imágenes se eliminan un máximo de 30 días, momento a parte del cual son sobresechas por nuevas imágenes	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@ma.drid.org	
262	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR																
263	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínica asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos especialmente protegidos; Datos de carácter identificativo. Características personales..	DNI/NIF, nr SS, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, email, firma, huella, otros datos biométricos, nr historial clínico, vida sexual, imagen/voz,marcas físcas, nº de personal, Características personales.	Organismos de la seguridad social, órgano judicial, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, entidades de investigación, órganos de consejo de sanidad, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieren de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTA ELENA LEONOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@ma.drid.org	
264	REGISTRO ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 7/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba la Ley del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Contiene los datos relativos a la gestión de entrada y salida documentación y paquetería	Empleados.	Datos especialmente protegidos; Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales..	Datos académicos y profesionales; Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Órganos de la Seguridad Social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, bancos, capas de ahorro y caja rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la administración local, otros órganos de la administración estatal.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieren de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTA ELENA LEONOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@ma.drid.org
265	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 7/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba la Ley del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Contiene los datos relativos a los trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos, selección de personal, traslados, elaboración de nóminas, control de paga, procedimientos disciplinarios y cumplimiento de obligaciones legales.	Proveedores, personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos especialmente protegidos; Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales..	Afiliación sindical, informes administrativos, DNI/NIF, nr SS, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, email, juntas de personal, interesados legítimos.	Organismos de la seguridad social, órgano judicial, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y estatales, entidades de investigación, entidades sanitarias, entidades aseguradoras, órganos de consejo de sanidad, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTA ELENA LEONOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@ma.drid.org	
266	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros, a los cuales el hospital ha prestado un servicio sanitario.	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados.	Datos especialmente protegidos; Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nr SS, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, otros datos biométricos, nr registro personal, interesados legítimos.	Organismos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, entidades de investigación, órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la administración local, otros órganos de la administración estatal.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieren de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTA ELENA LEONOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@ma.drid.org	
267	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Contiene los datos relacionados con la videovigilancia, videovigilancia y almacenamiento de imágenes, así como el control de la actividad de las personas que acceden a edificios, plazas y dependencias del hospital.	Personas que acceden a los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos de carácter identificativo.	DNI/NIF, nr SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, otros datos biométricos, nr registro personal, imagen/voz, Detalles del empleo, matrícula.	Fueras y cuadros de seguridad, Organismos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, entidades de investigación, órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la administración local, otros órganos de la administración estatal.	No	No aplica	Periodo determinado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTA ELENA LEONOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@ma.drid.org	
268	GESTIÓN ECONOMICA, FINANCIERA Y LOGÍSTICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene los datos necesarios para llevar a cabo la gestión de la facturación, administración, cobro a clientes y proveedores y logística para el adecuado funcionamiento del hospital.	Pacientes del hospital, proveedores.	Datos identificativos; datos especialmente protegidos, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nr SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.	Los previstas por la ley.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTA ELENA LEONOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@ma.drid.org	



## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
								Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos de la Consejería		
269	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Contiene los datos Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital.	Personal externo que presta sus servicios al hospital, empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, nº registro personal, nº historia clínica. Características sociales, económicas, detalles del empleo.	Organos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades administrativas, empresas, entidades de investigación, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recopilaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA ELENA LEONOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodendatos.sanidad@ma.drd.org	
270	INVESTIGACION CLINICA	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Real Decreto 1209/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan las bases para la ejecución de la legislación europea en la materia de la investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Contiene los datos relacionados con la docencia y la investigación clínica, epidemiológica y actividades análogas, así como estudios de intervención, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas y biológicas, solicitudes, búsquedas.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e intervenciones biomédicas, profesionales y personas solicitantes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos de salud, profesionales y personales.	Salud, origen racial/étnico, vida sexual. DNI/NIF, nº SS, tarjeta sanitaria, firma, huella, dirección, imagen/voz, nº historia clínica, nº registro personal, muestras biológicas. Características personales, sociales, académicas y profesionales.	Órganos de la Seguridad Social, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades administrativas, empresas, entidades sanitarias, interesados legítimos, institutos, o centros de investigación y promotores de estudios clínicos, universidades, académicas y profesionales.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recopilaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA ELENA LEONOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodendatos.sanidad@ma.drd.org	
271	INSTITUTO PSQUIATRICO SERVICIOS DE SALUD JOSE GERMAIN																	
272	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, email, firma, huella, otros datos biométricos, nº historia clínica, imagen/voz. Características personales.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades administrativas, empresas, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recopilaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. "0118_Procedimiento Expongo Documentación_20180314_v.1.pdf"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL INSTITUTO PSQUIATRICO SERVICIOS DE SALUD JOSE GERMAIN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodendatos.sanidad@ma.drd.org	
273	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para la ejecución de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la legislación sobre contratos de trabajo y para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Ley 14/1986, de 25 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Elaboración de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales. Tratamiento con personal del Hospital	Empleados.	Datos identificativos, especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, nº registro personal, firma, huella, otros datos biométricos, nº historia clínica, imagen/voz. Características personales.	Organismos de la seguridad social, otros organismos de la administración pública.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recopilaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. "0118_Procedimiento Expongo Documentación_20180314_v.1.pdf"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL INSTITUTO PSQUIATRICO SERVICIOS DE SALUD JOSE GERMAIN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodendatos.sanidad@ma.drd.org	
274	SISTEMA DE INFORMACION ASISTENCIAL	PACIENTES RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el interesoado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Tratamiento de los datos con fines asistenciales, de investigación y de gestión.	Donantes, solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, solicitantes, beneficiarios.	Datos identificativos, especialmente protegidos.	Salud, vida sexual, origen/étnico. DNI/NIF, nº SS,nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, nº registro personal, firma, huella, otros datos biométricos, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades administrativas, empresas, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica y local.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recopilaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. "0118_Procedimiento Expongo Documentación_20180314_v.1.pdf"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL INSTITUTO PSQUIATRICO SERVICIOS DE SALUD JOSE GERMAIN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodendatos.sanidad@ma.drd.org	
275	GESTION ECONOMICA	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. 6.1 e) el tratamiento es necesario para la ejecución de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de Compras, control de pagos y trabajo con proveedores	Clientes, usuarios, proveedores.	Datos identificativos, Económicos, financieros y de seguros; transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, nº registro personal. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Hacienda pública y administración tributaria, otras entidades financieras, otros organismos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recopilaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. "0118_Procedimiento Expongo Documentación_20180314_v.1.pdf"	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL INSTITUTO PSQUIATRICO SERVICIOS DE SALUD JOSE GERMAIN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodendatos.sanidad@ma.drd.org	
276	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para la ejecución de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Imagenes de zonas exteriores e interiores del centro para la seguridad de las personas e instalaciones	Empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos.	Imagen/voz.	Documento Procedimiento de recogida de imágenes PG-02 y Protocolo requerimiento de información fuerza y Cuerpos de seguridad CES-PR-02	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	7 DÍAS	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL INSTITUTO PSQUIATRICO SERVICIOS DE SALUD JOSE GERMAIN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodendatos.sanidad@ma.drd.org
277	HOSPITAL DR. LAFORA	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1984, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Contiene todos los datos y datos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del Hospital con fines de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes y beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, otros datos biométricos,imagen/voz, número de historia clínica, características personales,Nº SS, tarjeta sanitaria.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades administrativas, empresas, entidades sanitarias, interesados legítimos, organismos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DR. LAFORA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodendatos.sanidad@ma.drd.org	
278	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1984, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Contiene todos los datos y datos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del Hospital con fines de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes y beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, otros datos biométricos,imagen/voz, número de historia clínica, características personales,Nº SS, tarjeta sanitaria.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades administrativas, empresas, entidades sanitarias, interesados legítimos, organismos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DR. LAFORA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodendatos.sanidad@ma.drd.org	
279	GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 20/1984, de 4 de agosto, de medidas para la reforma de la legislación laboral. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Contiene datos relativos a trabajadores del Hospital necesarios para la gestión de los RRHH y gestión de la Prevención de Riesgos Laborales	Empleados, proveedores, estudiantes y demandantes de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Infracciones administrativas, datos de Salud DNI/NIF, NSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, tarjeta sanitaria, otros datos biométricos, imagen/voz, número de historia clínica, características personales, sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y juntas de personal, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recopilaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DR. LAFORA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodendatos.sanidad@ma.drd.org	
280	NOMINAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la legislación laboral. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales.	Empleados.	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	Datos de salud y afiliación sindical. Nombre y apellidos,DNI/NIF, NSS, dirección, teléfono, email, firma, tarjeta sanitaria, otros datos biométricos, imagen/voz, número de historia clínica, características personales, sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otras entidades financieras, otras entidades de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recopilaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DR. LAFORA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodendatos.sanidad@ma.drd.org	

## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales		Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
				Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Pais al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos en la Comunidad	
281	DOCEÑIA E INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento del tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética y la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria Ley 14/2007, de 29 de julio, de Investigación Biomédica	Investigación clínica epidemiológica y actividades análogas, así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos, docencia.	Donantes, sujetos investigados, entidades investigadoras, análisis clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes y solicitantes.	Datos de carácter identificativos. Datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DR. LA FORA proteccióndedatos.sanidad@ma-did.org	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid	
282	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 12/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Videovigilancia, videorregistación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del Hospital.	Personas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del Hospital.	Datos identificativos. Detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, otros datos biométricos, nº de registro personal, matrícula. Detalles del empleo.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, bancos, casas de ahorro y cajas rurales, entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo determinado	30 días	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Madrid) de seguridad del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DR. LA FORA proteccióndedatos.sanidad@ma-did.org	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid
283	ADMINISTRACION GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene los datos necesarios para llevar a cabo la gestión de facturación y administración para el normal funcionamiento del Hospital.	Clients y usuarios, proveedores.	Económicos, financieros y de seguros; transacciones de bienes y servicios; datos identificativos.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº de registro personal.	Económicos, financieros y de seguros; transacciones de bienes y servicios.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, casas de ahorro y cajas rurales, entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DR. LA FORA proteccióndedatos.sanidad@ma-did.org	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid
284	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación de pacientes o terceros a los cuales el Hospital ha prestado un servicio.	Clients y usuarios, pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros; transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, NSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, email, teléfono, firma, imágenes, marcas fícas, nº de registro personal.	Salud. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros; transacciones de bienes y servicios.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, casas de ahorro y cajas rurales, entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DR. LA FORA proteccióndedatos.sanidad@ma-did.org	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid
285	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de entrada y salida de documentos y paquetería.	Personas que presentan escritos o solicitudes.	Datos identificativos.	DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL DR. LA FORA proteccióndedatos.sanidad@ma-did.org	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid	
286	HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA																
287	CPRSENCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2003, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Control de entradas y salidas del trabajo. Jornadas y horas trabajadas. Absentismo e incidencias.	Personal del hospital.	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalle del empleo.	DNI/NIF, NF, nombre y apellidos, mail, dirección, teléfono, nº registro personal.	Órganos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades sanitarias, entidades aseguradoras, interesados legítimos, sindicatos y juntas de personal.	No	No aplica	Periodo determinado	"Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA proteccióndedatos.sanidad@ma-did.org	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid	
288	HISTORIA CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Conjunto o recopilación de datos clínicos y socios de los pacientes atendidos en el hospital Virgen de la Poveda.	Pacientes atendidos en el hospital Virgen de la Poveda.	Datos especialmente protegidos. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos, profesionales. Datos económicos, financieros y de seguro.	DNI/NIF, NSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, marcas fícas, nº historia clínica.	Salud. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros y de seguro.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades sanitarias, entidades aseguradoras, interesados legítimos de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo indeterminado	"Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA proteccióndedatos.sanidad@ma-did.org	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid
289	SOLIC INGRESO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión y control sanitario de la lista de espera del hospital Virgen de la Poveda.	Pacientes que solicitan el ingreso en el hospital Virgen de la Poveda.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales.	DNI/NIF, NSS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.	Salud.	Instituciones sanitarias públicas.	No	No aplica	Periodo determinado	"Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA proteccióndedatos.sanidad@ma-did.org	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid
290	PACLABORATORIO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión y control sanitario. Control de producción. Resumen diario de pacientes a los que se les ha efectuado algún tipo de analítica.	Pacientes ingresados en régimen ambulatorio del hospital Virgen de la Poveda.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	Salud. Nombre y apellidos, dirección.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	Periodo determinado	"Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA proteccióndedatos.sanidad@ma-did.org	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid	
291	PAC.RADIOLOGIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión y control sanitario. Control de producción. Resumen diario de pacientes a los que se les ha efectuado algún tipo de prueba radiológica.	Pacientes ingresados en régimen ambulatorio del hospital Virgen de la Poveda.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	Salud. Nombre y apellidos, dirección.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades sanitarias, entidades aseguradoras, interesados legítimos de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo determinado	"Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA proteccióndedatos.sanidad@ma-did.org	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid	
292	PAC.REHABILITACION	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión y control sanitario. Control de producción. Resumen diario de pacientes a los que se les ha efectuado algún tipo de sesión de terapia.	Pacientes ingresados en régimen ambulatorio del hospital Virgen de la Poveda.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	Salud. Nombre y apellidos, dirección.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades sanitarias, entidades aseguradoras, interesados legítimos de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo determinado	"Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA proteccióndedatos.sanidad@ma-did.org	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid	
293	PAC.TEROLUPAC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión y control sanitario. Control de producción. Resumen diario de pacientes a los que se les ha efectuado algún tipo de sesión de terapia.	Pacientes ingresados en el hospital Virgen de la Poveda.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	Salud. Nombre y apellidos, dirección.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades sanitarias, entidades aseguradoras, interesados legítimos de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo determinado	"Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA proteccióndedatos.sanidad@ma-did.org	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid	
294	HISTORIA SOCIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Disponer de datos globales de los pacientes, con el fin de realizar una interpretación diagnóstica de las necesidades y carencias y la elaboración de planes de intervención para resolver los problemas sociales.	Pacientes ingresados en el hospital Virgen de la Poveda.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Circunstancias sociales. Información comercial. Datos económicos, financieros y de seguro.	Salud. Nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, marcas fícas, datos de la administración del estado, entidad sanitaria, organismo de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades sanitarias, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	Periodo determinado	"Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA proteccióndedatos.sanidad@ma-did.org	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid	

## **Registro de las actividades de tratamiento**

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencia de datos internacionales	Plazo de impresión		Seguridad de los DPs		Responsabilidad			
295	SIST. INFORMACION ASISTENCIAL (SIA)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 23 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Tratamiento de los datos con fines asistencia, investigación y de gestión	Pacientes del hospital.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales	DNI/NIF, NSS/Mutualidad, nombre y apellido, dirección, teléfono,email.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"Procedimiento Exiguo Documentación" para ampliar información.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Gobernación del Hospital Virgen de la Poveda	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@madrid.org
296	CAMARAS SEGURIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones; Ley 3/2014, de 24 de abril, de Seguridad del Estado	Dispone de un elemento de seguridad ante situaciones de conflictos que afectan al orden público en riesgo para los intereses sanitarios de la Comunidad, y el deterioro del mismo y alcance de dicha situación, violencia contra la seguridad.	Personas que frecuentan el hospital, en calidad de trabajadores, pacientes, visitantes, familiares.	Datos de carácter identificativo	Imagen/voz	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos (agencias de investigación).	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"Procedimiento Exiguo Documentación" para ampliar información.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Gobernación del Hospital Virgen de la Poveda	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@madrid.org
297	GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA		Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad														
298	FARMADRID	Pendiente de confirmación, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás normativa vigente en materia salud.	Gestión de la actividad sanitaria concertada	Usuario de asistencia concertada.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos, datos características personales.	Nombre y apellido, cod. Prestación, Cod. Identificación alternativo paciente.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exiguo Documentación" para ampliar información.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Gobernación Asistencial de Atención Primaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@madrid.org
299	AP-MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás normativa vigente en materia salud.	Gestión de las historias clínicas; gestión de citas y consultas (incluyendo los tratamientos como internet, telepacientes médicos como televisión, prescripciones médicas y recetas, etc); permaneciones y revisiones, etc.	Usuarios del SEDS y profesionales sanitarios y no sanitarios.	Detalles del enfermo, datos identificativos, datos característicos personales, académicos y profesionales, datos especialmente protegidos	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellido, dirección, teléfono, marcas físicas, Nº registro personal, CIP, salud y vida sexual.	Distintos organismos de la consejería de sanidad. Servicios de información sanitaria, otros órganos.	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exiguo Documentación" para ampliar información.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Gobernación Asistencial de Atención Primaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@madrid.org
300	GESTION ECONOMICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de un contrato en el que el interesado pone o pide a la aplicación a ejecutar de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RG 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión económica realizada en la gerencia de atención primaria, excludiendo la facturación a terceros.	Proveedores.	Datos identificativos.	DNI/NIF, nombre y apellido, dirección y teléfono.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exiguo Documentación" para ampliar información.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Gobernación Asistencial de Atención Primaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@madrid.org
301	RESIDUAL DE HISTORIAS CLINICAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás normativa vigente en materia salud.	Gestión de los datos de las historias clínicas no migradas desde OMH o desde cualquier otra aplicación de gestión sanitaria de las antiguas gerencias de atención primaria.	Pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellido, dirección, teléfono,telef.sanitaria, salud.	Otras unidades de la consejería.	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exiguo Documentación" para ampliar información.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Gobernación Asistencial de Atención Primaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@madrid.org
302	SEGURIDAD DEL PACIENTE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás normativa vigente en materia salud.	Registro de incidencias de los profesionales respecto a la seguridad tanto física como de efectos secundarios de medicamentos.	Empleados.	Datos identificativos.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellido, nº registro personal.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exiguo Documentación" para ampliar información.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Gobernación Asistencial de Atención Primaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@madrid.org
303	Formación	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o pone o pide a la aplicación a ejecutar de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás normativa vigente en materia salud.	Relación de documentación bancaria y declaraciones juradas de los profesores que imparten clases en los diferentes ciclos de formación del SUMMA 061.	Profesores que han participado en los cursos realizados en el SUMMA 061.	Datos de carácter identificativo, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellido, dirección, teléfono, firma..	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exiguo Documentación" para ampliar información.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Gobernación Asistencial de Atención Primaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@madrid.org
304	GERENCIA SUMMA 112																
305	Facturación	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o pone o pide a la aplicación a ejecutar de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás normativa vigente en materia salud.	Facturación de la asistencia sanitaria de accidentes de tráfico en los que se deba exigir un tercio obligado a pago.	Particulares a los que les presta asistencia sanitaria en accidentes de tráfico.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellido, dirección, teléfono, firma..	Personas afectadas en accidentes de tráfico, accidentes laborales principalmente o aquellos casos que son susceptibles de facturación.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Gobernación Asistencial de Atención Primaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@madrid.org
306	Seguridad y Videovigilancia.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones; Ley 5/2014, de 24 de abril, de Seguridad Pública; Ley 30/1984, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Control de accesos y visitas a los edificios e instalaciones de la gerencia Videovigilancia, videoregistro y almacenamiento de imágenes en las dependencias del SUMMA 112 empleados, ciudadanos y residentes.	Personas que acceden y salen de los edificios, plantas, dependencias y oficinas del SUMMA 112 empleados, ciudadanos y residentes.	Datos de carácter identificativo, Imagen/voz.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellido, imagen/voz.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos, locales, fuerzas y cuerpos de la seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Gobernación Asistencial de Atención Primaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@madrid.org
307	Reclamaciones	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2015, de 6 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de los Organismos Públicos; Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás normativa vigente en materia sanitaria; Ley 14/1986, de 25 de abril, de la Comunidad de Madrid; Ley 60/2003, de 25 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Pública; Ley 14/1986, de 25 de abril, de la Comunidad de Madrid; Ley 14/1986, de 25 de abril, de la Comisión de Salud Pública de la Comunidad de Madrid; Ley 14/1986, de 25 de abril, de la Red Sanitaria Única de la Comunidad de Madrid.	Fichero que contiene datos sobre las personas que ejercitan su derecho a reclamar así como la solicitud de informes judiciales.	Toda persona que interponga una reclamación en el SUMMA 112.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellido, dirección, DNI/NIF, firma, teléfono.	Pacientes, ciudadanos, representantes legales.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Gobernación Asistencial de Atención Primaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@madrid.org
308	Actividad Asistencial de SUMMA 112	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación en materia sanitaria	Recepción, priorización y clasificación de la prestación sanitaria, de carácter urgente, emergente regulación médica de la misma, despacho y coordinación de las mismas, gestión de la información de los pacientes, y coordinación del transporte interhospitalario, gestión del transporte sanitario, gestión del transporte de enfermos y pacientes, y coordinación de los registros de los grandes colegios y tratamientos específicos. Asimismo incluye el tratamiento de las personas que acuden a la actividad asistencial de los servicios.	Personas encargadas del tratamiento de la actividad, de acuerdo con las necesidades de las mismas, pacientes de contacto, solicitantes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales,características personales.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellido, dirección, teléfono,imagen/voz, circunstancias sociales.	Otros órganos de la administración del estado, de la comunidad autónoma y local, entidades sanitarias.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Gobernación Asistencial de Atención Primaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@madrid.org
309	RHMH	obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 90/1984, de 16 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Personal; Real Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de los Trabajadores.	Datos personales y situaciones de la prestación sanitaria, de carácter urgente, emergente regulación médica de la misma, despacho y coordinación de las mismas, gestión de la información de los pacientes, y coordinación del transporte interhospitalario, gestión del transporte sanitario, gestión del transporte de enfermos y pacientes, y coordinación de los registros de los grandes colegios y tratamientos específicos. Asimismo incluye el tratamiento de las personas que acuden a la actividad asistencial de los servicios.	Personas que solicitan participar en procesos de selección de empleados; Profesionales, alumnos y gestores que han participado en los cursos realizados del SUMMA 112.	Datos de carácter identificativo, económicos, financieros y de seguros. Circunstancias personales. Datos científicos y profesionales.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellido, dirección, firma, cuenta bancaria, correo, etc. Con el fin de pago de haberes o para la actividad docente.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la administración del sector público, juntas y consejos de administración, autoridades y organismos de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Personal y el Reglamento de la misma.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Gobernación Asistencial de Atención Primaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@madrid.org
310	Salud laboral	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Datos relativos a la salud de los trabajadores del SUMMA 112. Reconocimientos médicos, vacunas, análisis clínicos, etc.	trabajadores, servicio de prevención	Datos identificativos, especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	DNI/NIF, Nº SS/mutualidad, nombre y apellido, dirección, teléfono, email, imagen/voz, circunstancias sociales, características personales, círculos de amistad del empleado.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la administración del sector público, juntas y consejos de administración, autoridades y organismos de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Indicar	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Personal y el Reglamento de la misma.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Gobernación Asistencial de Atención Primaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@madrid.org

## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
				Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos		
311	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD/ OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN ONCOLÓGICA																	
312	SIDC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el intercedido dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1200/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de documentación. Al mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expuerto Documentación" para ampliar información.	Pacientes Diagnósticados de enfermedades oncológicas.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, características personales. Detalles del empleo.	Salud, DNI/NIF, Nombre y apellidos, dirección, teléfono,	Pendiente de confirmación	No	No aplica	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de documentación. Al mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expuerto Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	COORDINACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN ONCOLÓGICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodedatos.sanidad@madrid.org	
313	DEPRECAM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el intercedido dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1200/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de documentación. Al mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expuerto Documentación" para ampliar información.	Mujeres de edad de riesgo residentes en la Comunidad de Madrid.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, características personales. Detalles del empleo.	Salud, DNI/NIF, Nº SS/Mutualidad, Tarjeta Sanitaria, Nombre y apellidos, dirección, teléfono, huella, número de historia clínica.	Registro Nacional de Tumores infantiles, CTC, Valencia	Si	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de documentación. Al mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expuerto Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	COORDINACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN ONCOLÓGICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodedatos.sanidad@madrid.org	
314	PREVECOLON	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el intercedido dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Hacer posible la realización del programa de detección precoz de cáncer colorectal en la Comunidad de Madrid, así como la evaluación clínica y epidemiológica de su gestión y control sanitario.	Hombres y mujeres de 50 a 69 años de la Comunidad de Madrid	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, características personales	Salud, DNI/NIF, Nombre y apellidos, teléfono, CIPA	Red Española de Programas de cribado de Cáncer	No	No aplica	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de documentación. Al mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expuerto Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	COORDINACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN ONCOLÓGICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodedatos.sanidad@madrid.org	
315	DIRECCIÓN GENERAL DEL PROCESO INTEGRADO DE SALUD/OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN DE SALUD MENTAL																	
316	RCP	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1200/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de documentación. Al mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expuerto Documentación" para ampliar información.	Repositorio centralizado de datos de los pacientes del servicio de salud mental.	Pacientes que han recibido atención ambulatoria en los Servicios de Salud Mental hasta el año 2009.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales	Salud, Vida Sexual, Infacciones penales, infacciones administrativas, DNI/NIF, Nº SS/Mutualidad, Tarjeta sanitaria, Nombre y apellidos, dirección, teléfono. Número de historia clínica.	Otros órganos de la administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otros órganos de la administración de Justicia. Otros órganos de la administración de la Justicia. Otros organismos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	COORDINACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN DE SALUD MENTAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodedatos.sanidad@madrid.org
317	Registro Relaciones Admón Justicia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1200/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de documentación. Al mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expuerto Documentación" para ampliar información.	Dar contestación a solicitudes realizadas desde el ámbito judicial	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales	Nombre y apellidos, DNI/CF/Documento identificativo, número de Seguridad Social, dirección postal, teléfono, tarjeta sanitaria, sexo, estado civil, edad, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familiares, características de alojamiento, vivienda, situación familiar, orientación sexual, datos de salud, datos de enfermedad, accidentes laborales y discapacidades, vida sexual u orientación sexual, datos de violencia de género y malos tratos, datos relativos a condición y delitos penales.	Otros órganos de la administración del Estado	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	COORDINACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN DE SALUD MENTAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodedatos.sanidad@madrid.org
318	Registro Solicituds y Reclamaciones en Salud Mental	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1200/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de documentación. Al mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expuerto Documentación" para ampliar información.	Dar contestación a las reclamaciones dirigidas a este centro y a las promovidas del Servicio de Recaudaciones de la Subdirección de Información y Atención al Paciente	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales	Nombre y apellidos, DNI/CF/Documento identificativo, número de Seguridad Social, dirección postal, teléfono, tarjeta sanitaria, Sexo, estado civil, edad, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familiares, vivienda familiar, origen étnico o racial, datos relativos a salud (baja por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades), datos de enfermedad, accidentes laborales y discapacidades, datos de violencia de género y malos tratos, datos relativos a condición y delitos penales.	Otros organismos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Intercajas legítimos	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	COORDINACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN DE SALUD MENTAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodedatos.sanidad@madrid.org
319	Registro Derivaciones y Listas de espera a recursos hospitalarios de Salud Mental	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1200/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de documentación. Al mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expuerto Documentación" para ampliar información.	Gestionar derivaciones y listas de espera a recursos hospitalarios de Salud Mental	Pacientes atendidos en los Servicios de Salud Mental de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CF/Documento identificativo, número de Seguridad Social, dirección postal, teléfono, tarjeta sanitaria, Sexo, estado civil, edad, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familiares, vivienda familiar, orientación sexual, datos de violencia de género y malos tratos, datos relativos a condición y delitos penales.	Otros organismos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	COORDINACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN DE SALUD MENTAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodedatos.sanidad@madrid.org
320	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD/ OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN TRANSPLANTES																	
321	MCCAM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el intercedido dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1200/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de documentación. Al mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expuerto Documentación" para ampliar información.	Registro Madrileño de enfermos renales	Fallecidos en situación de muerte cerebral	Datos de carácter identificativo, características personales. Detalles del empleo.	DNI/NIF,Nombre y apellidos,	Organización Nacional de Transplantes	No	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de documentación. Al mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expuerto Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	COORDINACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN TRANSPLANTES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodedatos.sanidad@madrid.org
322	REMER	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el intercedido dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1200/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de documentación. Al mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expuerto Documentación" para ampliar información.	Hacer posible la realización del programa de investigación en la Comunidad de Madrid, así como la evaluación clínica y epidemiológica de su gestión y control sanitario.	Donantes y pacientes receptoras/pacientes.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y seguros.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma,	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Organización nacional de transplantes, registros de enfermos renales de otras Comunidades Autónomas	No	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de documentación. Al mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expuerto Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	DIRECCIÓN OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN TRANSPLANTES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodedatos.sanidad@madrid.org



## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
				Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos de la Consejería	
323	SAUL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Real Decreto 1200/2003, de 14 de diciembre, por el que se regulan los envíos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero para la gestión de las donaciones de órganos y tejidos.	Donantes y pacientes; receptoras pacientes.	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos, características personales. Detalles del empleo.	Salud, Nombre y apellidos, Nº Historia Clínica,	Organización Nacional de Transplantes	No	No aplica	Pendiente de confirmación	Se refieren los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Adicionalmente se adjunta documento sobre "Procedimiento Expurgar documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	COORDINACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN TRANSPLANTES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@ma.drid.org	
324	Solicitud de tarjeta	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Real Decreto 1200/2003, de 14 de diciembre, por el que se regulan los envíos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Gestión de la tarjeta de donantes	Persona que solicitan tarjeta de donante de órganos y tejidos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección, teléfono	No se preveen cesiones	No	No aplica	Pendiente de confirmación	Se refieren los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Adicionalmente se adjunta documento sobre "Procedimiento Expurgar documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	COORDINACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN TRANSPLANTES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@ma.drid.org	
325	HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL																
326	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Real Decreto 1200/2003, de 14 de diciembre, por el que se regulan los envíos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Pacientes atendidos en el hospital universitario Ramón y Cajal y su área de influencia.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	Salud, DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma,Imagen/Voz, NHC, Características personales	Otros organismos de la consejería de sanidad Centros Concertados	No	No aplica	Periodo indeterminado	01PR_Procedimiento Expurgar Documentación_20180314_v.1.pdf	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@ma.drid.org	
327	GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y NOMINAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores. Ley 47/2003, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de empleados, contratos y nóminas	Demandantes de empleo, empleados.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, email,dirección, teléfono, nº registro personal. Detalles del empleo.	Afiliación sindical.	Las previstas por la Ley	No	No aplica	Periodo indeterminado	01PR_Procedimiento Expurgar Documentación_20180314_v.1.pdf	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@ma.drid.org
328	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación de esta de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contabilidad y suministros, gestión económica. Facturación por asistencia sanitaria a terceros responsables del pago y seguimiento de expedientes hasta el cobro de deuda.	Clientes y usuarios, empleados, proveedores.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios, información comercial.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios, información comercial.	Hacienda pública y administración tributaria, otros organismos de la consejería de sanidad, otras entidades financieras.	No	No aplica	Periodo indeterminado	01PR_Procedimiento Expurgar Documentación_20180314_v.1.pdf	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@ma.drid.org	
329	INVESTIGACION CLINICA	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.a) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD: 6.1.a) el tratamiento es necesario para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Real Decreto 1200/2003, de 4 de diciembre, por el que se regulan los envíos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.	Evaluación, registro y seguimiento de la Investigación Clínica del Centro y de aquellos establecimientos que lo demanden como acreditado a nivel nacional y de acuerdo a nuestros procedimientos.	Investigadores. Pacientes / Donantes de muestras biológicas	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	DNI, Email, Nombre, Apellidos, Dirección, Teléfono, Formación, CV y Titulación	Memoria de Actividades del Servicio del investigador principal, Memoria del IIVICS (Instituto al que pertenece el investigador principal), Información del CEM, Autoridades Reguladoras en materia de Investigación (AEMPS y CAM) y demás documentos y comunicados relativos a estudios, investigaciones o la propia actividad del CEM.	Para proyectos aprobados de investigación biomédica, conforme a la normativa aplicable en el momento en el que se realizó la parte de los biobancos, que incluye la aprobación del director científico, y de los comités de ética y comités de investigación biomédica y el establecimiento de un acuerdo de cesión.	No	No aplica	Periodo indeterminado	01PR_Procedimiento Expurgar Documentación_20180314_v.1.pdf	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@ma.drid.org
330	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores	Videovigilancia. Videoregistro y almacenamiento de imágenes	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos de carácter identificativo.	Imagen	Las solicitadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y/o Jueces	No	No aplica	Periodo determinado	01PR_Procedimiento Expurgar Documentación_20180314_v.1.pdf	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@ma.drid.org	
331	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Prevención de riesgos laborales	Empleados.	Datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	DNI, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal. Historia clínica. Características personales.	Salud.	No se realizan	No	No aplica	Periodo indeterminado	01PR_Procedimiento Expurgar Documentación_20180314_v.1.pdf	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@ma.drid.org
332	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA																
333	Defensor del Pueblo	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Tramitación, seguimiento y revisión de los informes elaborados a los de los quejas planteados por los ciudadanos ante el Defensor del Pueblo	Ciudadanos, Terceros.	Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, DNI, dirección postal, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, datos de familia profesión, titulaciones, experiencia profesional y firma.	Otros órganos de la CM. Defensor del Pueblo	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccióndatos.sanidad@ma.drid.org	



## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
				Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos de la Consejería	
334	Tramitación de Convenios administrativos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 10/2018-RD-Decreto 18/2018, de 4 de agosto del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.	Tramitación de convenios administrativos.	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, DNI, dirección postal, estado civil y firma	Otros órganos de la CM, Registro de Convenios, Tribunal de Cuentas.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2018, de 6 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccidondatos.sanidad@madrid.org"
335	Consejo de Gobierno	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	Archivo y comunicación de los decretos de Consejo de Gobierno, por los que se nombran y cesan otros cargos en el ámbito de la Consejería de Sanidad.	Otros: Altos cargos de la Consejería de Sanidad	Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, estado civil y profesión.	Otros órganos de la CM, Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2018, de 6 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccidondatos.sanidad@madrid.org"
336	Contratación	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se aprueba el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de noviembre de 2014	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Peel, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma.	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos, Juzgos y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras, interesados en el Procedimiento	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2018, de 6 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccidondatos.sanidad@madrid.org"
337	Gestión de los ingresos	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación	Gestión de la recaudación de ingresos y las devoluciones de ingresos indebidos,	Otro: Contratistas, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de segura	nombre, apellidos, DNI, datos bancarios	Intervención General y Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2018, de 6 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccidondatos.sanidad@madrid.org"
338	Cuenta anual	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Plan General de Contabilidad Pública	Configuración de la Cuenta Anual	Proveedores, Otros/Acreedores,deudores	Datos de carácter identificativo	nombre, apellidos, DNI	Consejo de Gobierno, Asamblea, Cámara de Cuentas, público	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2018, de 6 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccidondatos.sanidad@madrid.org"
339	Remisión de información económica	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Plan General de Contabilidad Pública	Remisión información de pasivos contingentes, sentencias pendientes y facturas de proveedor	Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de segura, Información comercial	Nombre, apellido, DNI/CIF, datos bancarios,bienes y servicios suministrados	Intervención General	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2018, de 6 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccidondatos.sanidad@madrid.org"
340	Pagos anticipados de Caja I+P y pagos a justificar	RGPD 6.1 c) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Plan General de Contabilidad Pública	Gestión del pago por los sistemas de Anticipos de Caja I+P y Pago a Justificar	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de segura, Transacciones de bienes y servicios	Nombre, apellido, DNI/CIF, dirección postal, dirección física, móvil, teléfono, fax, firma, firma electrónica, categoría/ grado y puesto de trabajo y datos bancarios, bienes y servicios suministrados por el afectado y bienes y servicios recibidos por el efectuado.	Intervención Delegada en la Consejería y Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y Entidad Financiera.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2018, de 6 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccidondatos.sanidad@madrid.org"
341	Transparencia	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 8 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Otras Administraciones, Consejo de Gobierno y Buen Gobierno.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2018, de 6 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccidondatos.sanidad@madrid.org"
342	Solicitudes Certificados Digitales de empleados públicos	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de los certificados de empleados públicos de la Consejería (a excluir el personal sanitario)	Empleados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email,etc.), teléfono	Comunidad de Madrid	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2018, de 6 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccidondatos.sanidad@madrid.org"
343	Solicitud de acceso aplicaciones ERES y ICDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de las solicitudes de acceso a las aplicaciones Eres y ICDA	Empleados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección electrónica (IP, email,etc.), teléfono	Otros Órganos de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2018, de 6 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccidondatos.sanidad@madrid.org"
344	Participación ciudadana	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo y datos especialmente protegidos	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid, Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2018, de 6 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccidondatos.sanidad@madrid.org"
345	PROTECTORADO DE FUNDACIONES SANITARIAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid	Esta actividad de tratamiento recoge la composición de los patronatos y personas de contacto de las fundaciones sanitarias adscritas al Protectorado de Fundaciones sanitarias de la Consejería de Sanidad.		Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos de los patronos y nombre y apellidos, dirección electrónica, fax y teléfono de las personas de contacto.	No hay prevista comunicación de datos	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2018, de 6 de enero, por el que se regula el Espacio Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccidondatos.sanidad@madrid.org"

## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Pais al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos de la Comunidad
346	CONTROL PRESENCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 10 de abril., Función Pública	Gestión de los Permisos y licencias del Personal así como del cumplimiento de jornada de trabajo	Colectivo de empleados públicos	Datos del empleo	Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida	Empleados Públicos	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
347	GESTIÓN CONVOCATORIAS Y BOLSAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 10 de abril., Función Pública	Gestión de los procesos selectivos para la cobertura de puestos en la Consejería	Empleados Públicos y Particulares	Datos académicos y profesionales	titulaciones, formación, experiencia profesional,, historial académico,	Empleados Públicos y Particulares	No	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
348	GESTIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 10 de abril., Función Pública	Administración del personal de la Consejería de Sanidad adscrito a la SGT	Empleados Públicos de la Consejería	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal.	Empleados Públicos	No	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
349	CONTROL DE VISITAS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 10 de abril., Función Pública	Relación de visitas para control de seguridad	CIUDADANOS	DATOS DE CÁRACTER IDENTIFICATIVO	Nombre y apellido, DNI u otro documento identificativo legalmente válido.	No hay prevista comunicación de datos	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
350	REGISTRO DE VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 10 de abril., Función Pública	Grabación de imágenes de visitas y funcionarios que acceden a la Consejería. Grabación de coches y matrículas que acceden a la Consejería.	Ciudadanos y trabajadores de la Consejería	DATOS DE CÁRACTER IDENTIFICATIVO	Imágenes de personas y vehículos	No hay prevista comunicación de datos	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
351	SECURE WIN	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 10 de abril., Función Pública	Relación de visita para control de seguridad	CIUDADANOS	DATOS DE CÁRACTER IDENTIFICATIVO	Nombre y apellido, DNI u otro documento identificativo legalmente válido.	No hay prevista comunicación de datos	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
352	RECURSOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	En esta actividad se recogen los datos identificativos proporcionados por los interesados para la tramitación de los recursos administrativos, reclamaciones y otros procedimientos de los que tratan, excepto en materia de personal, hasta su resolución en vía administrativa o judicial.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	tel/Fax/CIF, nombre y apellido, razón social, dirección postal, dirección electrónica, teléfono fijo, móvil, fax, correo electrónico, medio de notificación, firma, firma electrónica.	Interesados y se preven cesiones o transferencias de datos a órganos jurisdiccionales o a otros órganos de las diferentes Administraciones Públicas que los requieran inmediatamente en el ejercicio de sus funciones públicas.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
353	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común	En esta actividad se recogen los datos identificativos necesarios para la tramitación de los procedimientos sancionadores en materiales propias de la Consejería de Sanidad y de la Agencia de Salud Pública de Madrid, así como de la Agencia Técnica, hasta su resolución en vía administrativa	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	tel/Fax/CIF, nombre y apellido, razón social, dirección postal, dirección electrónica, teléfono fijo, móvil, fax, correo electrónico, medio de notificación, firma, firma electrónica.	Interesados en el procedimiento y puede haber comunicaciones de datos a los órganos jurisdiccionales, órganos de recogida de datos y a los demás órganos y otros órganos de las diferentes Administraciones Públicas que los requieran inmediatamente en el ejercicio de sus funciones públicas.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
354	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE															
355	SUBVENCIONES AYUDA MUTUA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	Tramitación de las solicitudes de ayudas dirigidas a Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes para la demanda de programas de ayuda mutua y subvenciones para enfermos	Otros: pacientes y familiares	Datos de carácter identificativo y datos especialmente protegidos	nombre y apellido, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, health.	No están previstas comunicaciones de carácter personal.	No	No hay previstas transmisiones de datos internacionales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
356	GESTIÓN DE RECLAMACIONES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 de diciembre de Ordenación sanitaria de la Comunidad de Madrid.	Tramitación y gestión de reclamaciones	Pacientes, familiares / allegados atendidos en el Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid	Características personales, Datos especialmente protegidos	Datos sanitarios, datos de filiación y contacto, edad y sexo	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No hay previstas transmisiones de datos internacionales.	Periodo indeterminado	Se mantendrán de forma indefinida o hasta que el interesado ejerza su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
357	PETICIONES DE ASISTENCIA SANITARIA EN FAVOR DE EXTRANJEROS, NO TRANSIENTES RESIDENTES EN ESPAÑA, SIN DERECHO A LOS SERVICIOS DE SALUD	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición	La finalidad del fichero es contener los datos personales a los perfiles de asistencia sanitaria de los extranjeros no residentes en España sin derecho a los servicios sanitarios, que la Viceconsejería de Humanización y de la Atención al Paciente de la Consejería de Sanidad y de la Salud Pública de Madrid, así como los datos de los Organismos competentes en el SERMAS para su valoración, admisión a planta y constatación	Otros: personas de contacto, etc. (esposo/cónyuge), Peticionarios y personas autorizadas para la presentación de la petición	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos Características personales	a. Datos identificativos del peticionario: Nº DNI, nombre y apellido, teléfono, correo electrónico y profesión b. Datos de características personales del destinatario de la petición: nombre y apellido, dirección postal, teléfono, correo electrónico y profesión c. Datos especialmente protegidos: datos de salud de los destinatarios de la asistencia sanitaria	Comunicación de datos prevista a otras unidades y órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos establecidos en la Ley	No	No hay previstas transmisiones de datos internacionales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban, además de los períodos establecidos en la normativa de archivo y documentación.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
358	BASE DE DATOS DE ENTIDADES CESIONARIAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	La finalidad de la Base de datos de entidades cessionarias (art.1 de la Orden 14/2007), es garantizar la correcta prestación de los servicios de salud y la atención a la población, así como la adecuada ejecución de las competencias que restringe la Orden, quienes estarán incluidas con efectos de derecho que se oferte preferentemente las bases establecidas sucesivas de ese orden.	Otros: personas de contacto, etc. (esposo/cónyuge), entidades cessionarias y personas de contacto	Datos de carácter identificativo	Nombre de la entidad, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de la persona de contacto	Comunicación de datos prevista a otras unidades y órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos establecidos en la Ley	No	No hay previstas transmisiones de datos internacionales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interés legal que da lugar a su ejecución o ejercicio de su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"

## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Registro						Transferencias internacionales		Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Pais al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos en la Comunidad de Madrid
359	INSERIR A COLECTIVO DEL ORGANIZANTE LAS INSTRUCCIONES PREVIALES ASÍ COMO SU MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN O REVOCACIÓN CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 4/2017, de 9 de marzo, Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de Muerte y Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación sanitaria de la Comunidad de Madrid.	Inscribir a solicitud del organigante, las instituciones previstas, así como su modificación, sustitución o revocación cuando se cumplan los requisitos establecidos.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos	Religión u opiniones religiosas, creencias o creencias filosóficas, datos relativos a salud (bajo por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades).	A otras Administraciones Públicas	No	No hay previstas transferencias de datos internacionales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodatos.sanidad@madrid.org
360	FORMACIÓN ESCUELA MADRILEÑA DE SALUD	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación sanitaria de la Comunidad de Madrid.	Gestión y control de las actividades formativas de promoción de la salud mediante la educación sanitaria de la población a través de la Escuela Madrileña de Salud. Gestión estadística de las bases de datos.	Ciudadanos, Empleados, Otros pacientes, ciudadanos, profesionales sanitarios, otros Otros profesores, ponentes	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	(solicitudes), datos de formación y profesional, correo y apellidos, datos de documentación, dirección postal, correo electrónico, teléfono, páginas web, redes sociales, opción profesión.	Escuela Madrileña de Salud, gestionada por el centro directivo responsable	No	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodatos.sanidad@madrid.org
361	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN SANITARIA															
362	SUBVENCIONES AYUDA MUTUA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	Tramitación de las solicitudes de subvención dirigidas a Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes para el desarrollo de programas de ayuda mutua y coordinación para enfermos crónicos		Datos de carácter identificativo y datos especialmente protegidos	nombres y apellidos, DNI/CIF, Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella, etc.	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para prestar con la calidad y efectividad que se requieran y para determinar las condiciones en las que se pudieren de dichos datos, y el tratamiento de la información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN SANITARIA	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN SANITARIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodatos.sanidad@madrid.org
363	GESTIÓN DE RECLAMACIONES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación sanitaria de la Comunidad de Madrid.	Tramitación y gestión de reclamaciones		Características personales, Datos especialmente protegidos	Datos sanitarios, datos de filiación y contacto, edad y sexo	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	Periodo indeterminado	Se mantendrán de forma indefinida o hasta que sea necesario para prestar con la calidad y efectividad que se requieran y para determinar las condiciones en las que se pudieren de dichos datos, y el tratamiento de la información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN SANITARIA	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN SANITARIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodatos.sanidad@madrid.org
364	PETICIONES DE ASISTENCIA SANITARIA EN FAVOR DE EXTRANJEROS, NO TRANSIDENTES NI RESIDENTES EN ESPAÑA, SIN DERECHO A LOS SERVICIOS DE SALUD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición	La finalidad del trámite es obtener los datos relativos a la petición de asistencia sanitaria en favor de extranjeros no transidentes ni residentes en España en demanda de atención médica en el sistema público de salud de la Viceconsejería de Humanización de la Asistencia Sanitaria, así como la documentación de la asistencia sanitaria. Fecha y lugar de nacimiento y consulta, y para su posterior envío a los Órganos competentes en el SERMAS para su revisión y posterior envío a la Oficina de Atención y contestación		Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales	a. Datos identificativos del peticionario: NIF/NIE, nombre y apellido, teléfono, correo electrónico y profesión b. Datos de la persona beneficiaria: nombre y apellido, dirección, fecha y lugar de nacimiento c. Datos especialmente protegidos: datos de salud de los destinatarios de la asistencia sanitaria	Comunicación de datos privados a otras unidades o órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recibieron, y para su posterior envío a los órganos establecidos en la normativa de archivos y documentos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN SANITARIA	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN SANITARIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodatos.sanidad@madrid.org
365	BASE DE DATOS DE ENTIDADES CESIONARIAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	La finalidad de la base de datos de entidades cessionarias (arts 14 y 15 de la Orden 14/2007) es conservar los datos relativos a las personas que han sido cesionadas en su totalidad o en parte en un año de acuerdo con la legislación en vigor que cumple los requisitos que refiere la Orden, quienes estarán autorizados a acceder a la base de datos y ofrecer periódicamente los bienes muebles susceptibles de ser cesionados		Datos de carácter identificativo	Nombre de la entidad, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de la persona de contacto	Comunicación de datos prevista a otras unidades o órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE SANIDAD	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN SANITARIA	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN SANITARIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodatos.sanidad@madrid.org
366	INSERIR A COLECTIVO DEL ORGANIGANTE LAS INSTRUCCIONES PREVIALES ASÍ COMO SU MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN O REVOCACIÓN CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 4/2017, de 9 de marzo, Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de Muerte y Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación sanitaria de la Comunidad de Madrid	Inscribir a solicitud del organigante, las instituciones previstas, así como su modificación, sustitución o revocación cuando se cumplan los requisitos establecidos		Datos especialmente protegidos	Religión u opiniones religiosas, creencias o creencias filosóficas, datos relativos a salud (bajo por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades).	A otras Administraciones Públicas	No	No hay previstas transferencias de datos internacionales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE SANIDAD	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN SANITARIA	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN SANITARIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodatos.sanidad@madrid.org
367	FORMACIÓN ESCUELA MADRILEÑA DE SALUD	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión y control de las actividades formativas de promoción de la salud mediante la educación sanitaria de la población a través de la Escuela Madrileña de Salud. Gestión estadística de las bases de datos.		Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodatos.sanidad@madrid.org	Escuela Madrileña de Salud, gestionada por el centro directivo responsable	No	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE SANIDAD	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN SANITARIA	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN SANITARIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodatos.sanidad@madrid.org
368	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD															
369	RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a precios de este de medidas precontratuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Gestión de reclamaciones patrimoniales.	Guardianes y residentes, pacientes, representantes legales, solicitantes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos	DNI/NIF y/o SS, nombre y apellido, dirección, teléfono, email, tarjeta sanitaria	Compartir y correduras de seguros.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Además, se adjuntará el documento sobre "Procedimiento Exigir Documentación para Ampliar Información".	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodatos.sanidad@madrid.org
370	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Carácter de indagación de las personas con la finalidad de implantar las medidas de seguridad destinadas a incrementar el nivel de seguridad en los edificios del servicio madrileño de salud.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del servicio madrileño.	Datos de carácter identificativo	Imagen/voz.	No se prevén cesiones	No	No aplica	Periodo determinado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Además, se adjuntará el documento sobre "Procedimiento Exigir Documentación para Ampliar Información".	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodatos.sanidad@madrid.org
371	ACTIVIDAD QUIRÚRGICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación sanitaria de la Comunidad de Madrid	Tratamiento de datos de actividad quirúrgica, planificación, ejecución, evaluación, investigación y estadística de los servicios sanitarios y vigilancia y epidemiológica.	Pacientes intervenidos quirúrgicamente dados de alta del registro de lista de espera. Pacientes.	Datos de carácter identificativo, características personales.	Nº historia clínica del centro.	Otros órganos de la administración del estado. Otros órganos de la comunidad autónoma. Instituciones públicas con competencia sanitaria.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Admás, se adjuntará el documento sobre "Procedimiento Exigir Documentación para Ampliar Información".	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciodatos.sanidad@madrid.org

## **Registro de las actividades de tratamiento**

## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
				Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos	
386	FIRMAS DE MÉDICOS AUTORIZADOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LeY 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Possibilitar el reconocimiento de las firmas de los médicos que figuran en las recetas médicas oficiales facturadas para el control y evaluación de la calidad y eficacia de los servicios prestados en farmacéutica en la Comunidad de Madrid	Todos los pacientes, médicos, enfermeras y farmacéuticos participantes en el programa	Datos identificativos, detalles de empleo.	Nombre y apellidos, firma, clave de colegiado, rúbrica.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	Pendiente de confirmación	*01P8_Procedimiento Expedir Documentación_20180314_v.1.pdf*	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y FARMACIA.	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccioendatos.sanidad@madrid.org"
387	FIRMAS DIGITALIZADAS DE MÉDICOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LeY 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Possibilitar el reconocimiento de las firmas de los médicos que figuran en las recetas médicas oficiales facturadas para el control y evaluación, inspección y seguimiento de la presentación farmacéutica en la Comunidad de Madrid	Todos los médicos a quienes se autoriza a prescribir en recetas médicas oficiales de la Comunidad de Madrid	Detalles del empleo, datos identificativos.	Nombre y apellidos, firma, nº colegiado.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	Pendiente de confirmación	*01P8_Procedimiento Expedir Documentación_20180314_v.1.pdf*	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y FARMACIA.	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccioendatos.sanidad@madrid.org"
388	NOTIFICACIÓN ERRORES MEDICACIÓN (B)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LeY 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Gestión de errores de medicación que incluye la detección de errores con la medicación. Análisis de los mismos y puesta en marcha de todas aquellas iniciativas encaminadas a disminuir estos errores en el futuro	Cualquier persona que en la utilización de medicamentos y productos sanitarios, un profesional sanitario	Datos identificativos, características personales.	Identificación del notificador.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	Pendiente de confirmación	*01P8_Procedimiento Expedir Documentación_20180314_v.1.pdf*	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y FARMACIA.	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccioendatos.sanidad@madrid.org"
389	NOTIFICACIÓN ERRORES MEDICACIÓN (M)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LeY 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Gestión de errores de medicación que incluye la detección de errores con la medicación. Análisis de los mismos y puesta en marcha de todas aquellas iniciativas encaminadas a disminuir estos errores en el futuro	Cualquier persona que en la utilización de medicamentos y productos sanitarios, un profesional sanitario	Datos identificativos, características personales.	Identificación del notificador.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	Pendiente de confirmación	*01P8_Procedimiento Expedir Documentación_20180314_v.1.pdf*	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y FARMACIA.	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccioendatos.sanidad@madrid.org"
390	NOTIFICACIÓN ERRORES MEDICACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LeY 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Información que permite la realización, gestión y seguimiento de las notificaciones de errores de medicación	Profesionales sanitarios que notifiquen sospechas de errores de medicación	Datos identificativos, detalles del empleo.	Nombre y apellidos, dirección.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	Pendiente de confirmación	*01P8_Procedimiento Expedir Documentación_20180314_v.1.pdf*	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y FARMACIA.	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccioendatos.sanidad@madrid.org"
391	SEGUIM ADMIN INFOR H CRECIMIENTO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LeY 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Aportar información sobre el seguimiento administrativo como soporte de la actividad de la Secretaría del Comité	Médicos responsables del paciente de hospitales del SERMAS. Solicitantes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	Salud, Tarjeta sanitaria, Nombre y apellidos, dirección, teléfono	Pendiente de confirmación	No	No aplica	Pendiente de confirmación	*01P8_Procedimiento Expedir Documentación_20180314_v.1.pdf*	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y FARMACIA.	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccioendatos.sanidad@madrid.org"
392	SEGUIM ADMIN MANUAL H CRECIMIENTO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LeY 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Aportar información sobre el seguimiento administrativo como soporte de la actividad de la Secretaría del Comité	Médicos responsables del paciente de hospitales del SERMAS. Solicitantes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	Salud, Tarjeta sanitaria, Nombre y apellidos, dirección, teléfono	Pendiente de confirmación	No	No aplica	Pendiente de confirmación	*01P8_Procedimiento Expedir Documentación_20180314_v.1.pdf*	Las medidas de seguridad implantadas corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad).	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y FARMACIA.	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccioendatos.sanidad@madrid.org"
393	DIRECCIÓN GENERAL BRRH Y RELACIONES LABORALES																
394	Demandas y Recursos de personal de Instituciones Sanitarias del SERMAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 5/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Convenio Colectivo personal laboral CAM.	Tramitación y Gestión de Recursos y Reclamaciones	Empleados	Datos de carácter identificativo Detalles del empleo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, titulación, categoría/grado, puesto de trabajo, etc.	Asesoría Jurídica Consejería Sanidad , Centros SERMAS, Juzgados y Tribunales de Justicia	No	No aplica	Pendiente de confirmación	*01P8_Procedimiento Expedir Documentación_20180314_v.1.pdf*	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades como consecuencia del tratamiento de los datos.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccioendatos.sanidad@madrid.org"
395	Cursos Formación en Competencias	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 5/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Convenio Colectivo personal laboral CAM.	Formación en competencias al Personal del SERMAS	Empleados	Detalles del empleo, datos identificativos	Nombre, apellidos, titulación, datos del curso, datos de empleo	No se realizan cesiones	No	No aplica	Periodo indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades como consecuencia del tratamiento de los datos.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccioendatos.sanidad@madrid.org"
396	Boltes de Trabajo	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 5/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.	Contrataciones de personal temporal de Centros del SERMAS	Empleados y posibles empleados	Datos identificativos, características personales, académicos y profesionales.	DNI/NIF, NIF/S, Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, titulación, categoría/grado, puesto de trabajo, etc.	Centros SERMAS	No	No aplica	Periodo indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades como consecuencia del tratamiento de los datos.	Consejería de Sanidad	BIRECÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccioendatos.sanidad@madrid.org"
397	Gestión de efectivos del personal del SERMAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 5/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.	Gestión de los Recursos Humanos SERMAS	Empleados	Datos de carácter identificativo, personales, formación y empleo	DNI/NIF, nombre y apellidos, titulaciones, categorías, puestos de trabajo, etc.	Centros SERMAS, FormMadrid, REPS (Ministerio Sanidad)	No	No aplica	Periodo indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades como consecuencia del tratamiento de los datos.	Consejería de Sanidad	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccioendatos.sanidad@madrid.org"
398	Gestión situaciones administrativas Personal	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 5/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.	Gestión y tramitación asuntos profesionales y situaciones administrativas del personal del Servicio Madrileño de salud	Empleados	Datos identificativos, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, datos personales, datos académicos y profesionales y detalles de empleo	Centros SERMAS	No	No aplica	Periodo indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades como consecuencia del tratamiento de los datos.	Consejería de Sanidad	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccioendatos.sanidad@madrid.org"
399	Expedientes Disciplinarios	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 5/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Convenio Colectivo personal laboral CAM.	Gestión de datos de incarcación de expedientes disciplinarios, propuesta de resolución y cumplimiento de sanciones del personal.	Empleados	Datos identificativos, académicos, profesionales y detalles de empleo	DNI/NIF, NFSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, motivo de la apertura de expediente, resolución y cumplimiento.	Centros SERMAS	No	No aplica	Periodo indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades como consecuencia del tratamiento de los datos.	Consejería de Sanidad	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccioendatos.sanidad@madrid.org"
400	Concursos de Traslados	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 5/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.	Tramitación y Gestión del Concurso de Traslados de personal estatutario del SNS	Empleados	Datos de carácter identificativo, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección.	Centros SERMAS	No	No aplica	Periodo indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades como consecuencia del tratamiento de los datos.	Consejería de Sanidad	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccioendatos.sanidad@madrid.org"
401	Oposiciones	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medida precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 5/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.	Tramitación y gestión de oposiciones selectivas para la adjudicación de la contratación de personal estatutario fijo en el SERMAS	Empleados y posibles empleados	Datos de carácter identificativo, características personales, detalles de empleo, académicos y profesionales.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección.	Centros SERMAS	No	No aplica	Periodo indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades como consecuencia del tratamiento de los datos.	Consejería de Sanidad	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccioendatos.sanidad@madrid.org"

## Registro de las actividades de tratamiento

Registro												Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos de la Comunidad					
402	REMAC	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto-ley 9/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Legal del Estado Básico del Empleado Público. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Convenio Colectivo personal laboral CAM.	Registro e información de agresiones al personal de Instituciones Sanitarias SERMAS	Empleados	Datos de carácter identificativo; Datos del empleo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, categoría profesional.	No se realizan cesiones	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades como consecuencia del tratamiento de los datos.	Consejería de Sanidad	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccondeonodos.sanidad@madrid.org"					
403	Historia Clínica PAISPE/JUPOSSE	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 27 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	BD de pacientes. Trabajadores dependientes de la Consejería de Sanidad, tratados en el PAISPE	Pacientes.	Datos de carácter identificativo, datos de salud.	DNI/NIF, NSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono y datos de salud.	No se realizan cesiones	No	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 4 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccondeonodos.sanidad@madrid.org"					
404	GESTIÓN PERSONAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 27 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Gestión de información personal Servicio Madrileño de Salud	Empleados	Datos de carácter identificativo; Datos del empleo	Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, datos personales, datos académicos y profesionales y detalles de empleo	Centros SERMAS	No	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 4 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccondeonodos.sanidad@madrid.org"					
405	CARRERA PROFESIONAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 27 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Carrera profesional	Empleados	Datos de carácter identificativo; Datos del empleo	Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, datos personales, datos académicos y profesionales y detalles de empleo	Centros SERMAS	No	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 4 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccondeonodos.sanidad@madrid.org"					
406	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS																				
407	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Acuerdo 1/14.397 del Consejo Interterritorial del SNS. Decreto 89/1999, de 10 de junio por el que se regula el CMBD al que se aplica la legislación de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 69/2015, de 14 de enero, por el que se regula el Registro de Actividad Sanitaria de Atención y Especializada	Análisis y explotación de datos en los Sistemas de Información de los Autónomos Especialistas y Listado de Espuertas Diagnósticas. Generación de cuadros de mando e informes. Estudios e investigación.	OTROS- Usuarios del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid	Datos identificativos, características personales, datos especialmente protegidos	CIPA, CIP, Nº Historia clínica, dirección postal, sexo, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento, fecha de asistencia sanitaria, dirección postal, sexo	Departamentos de la Consejería de Sanidad. Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad. Consejería de Economía y Hacienda. Organismos e instituciones nacionales debidamente autorizados	No	No aplica	Periodo indeterminado	"01PR_Procedimiento Expedio Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccondeonodos.sanidad@madrid.org"					
408	ESTADÍSTICA DE CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CON Y SIN INTERNAMIENTO)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden 18 de mayo de 1987, de la Presidencia del Gobierno, por la que se establece la estadística de establecimientos sanitarios con régimen de internado. Ley 12/1989, de 5 de mayo, de la función estatística pública. Real Decreto 410/2016, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2017-2020	Análisis y explotación de datos. Generación de cuadros de mando e informes. Estudios e investigación.	OTROS- Centros sanitarios ubicados en la Comunidad de Madrid	Datos identificativos, información comercial, datos económicos, transacciones de bienes y servicios.	Datos de gestión del centro y de directivos, dirección, datos tecnológicos y recursos materiales y humanos, datos de actividad asistencial, datos económicos.	Departamentos de la Consejería de Sanidad. Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad. Consejería de Economía y Hacienda. Organismos e instituciones nacionales debidamente autorizados	No	No aplica	Periodo indeterminado	"01PR_Procedimiento Expedio Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccondeonodos.sanidad@madrid.org"					
409	GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA																				
410	RADIOTECNOB	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria. Ley 41/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Gestión y registro de pacientes derivados para radioterapia, radiodiagnóstico y a hospitales militares para gestión de procedimientos.	Centro del Instituto madrileño de la salud	Datos de carácter identificativo, características personales, datos especialmente protegidos	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos clínicos de los pacientes.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	No aplica	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Expedio Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Dirección General del Proceso Integrado de Salud	GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccondeonodos.sanidad@madrid.org"					
411	FORMULARIO IVE	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria. Ley 41/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Seguimiento y gestión de pacientes que solicitan una IVE.	Personas que solicitan una IVE.	Datos de carácter identificativo, características personales, datos especialmente protegidos	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos clínicos de los pacientes.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Expedio Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Dirección General del Proceso Integrado de Salud	GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccondeonodos.sanidad@madrid.org"					
412	E-112	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria. Ley 41/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Solicitudes de autorización o renovación sanitaria para solicitud E112.	Solicitantes.	Características personales, datos especialmente protegidos, datos identificativos.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos clínicos de los pacientes, país de destino, fecha de salida, periodo de estancia, salud.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Expedio Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Dirección General del Proceso Integrado de Salud	GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccondeonodos.sanidad@madrid.org"					
413	ASISTENCIAS	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria. Ley 41/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Seguimiento de las solicitudes recibidas en el servicio de ordenación asistencial para general centros de asistencia	Pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, hospital de origen y destino.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Expedio Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Dirección General del Proceso Integrado de Salud	GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccondeonodos.sanidad@madrid.org"					
414	OASISTENCIAL	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria. Ley 41/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Seguimiento de las solicitudes recibidas en el servicio de ordenación asistencial.	Pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, hospital de origen y destino.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Expedio Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Dirección General del Proceso Integrado de Salud	GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccondeonodos.sanidad@madrid.org"					
415	MULTICITA	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria. Ley 41/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de citas de atención especializada.	Empleados y pacientes.	Datos identificativos, características personales, datos especialmente protegidos	Tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, nº registro personal, salud.	Otras entidades de la Consejería.	No	No aplica	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Expedio Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Dirección General del Proceso Integrado de Salud	GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccondeonodos.sanidad@madrid.org"					
416	REGISTRO CENTRALIZADO LEQ	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria. Ley 41/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Tratamiento de los datos incluidos en el fichero con fines de planificación y gestión.		Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, nº historia clínica, CIP, salud.	Instituciones públicas con competencia en materia sanitaria.	No	No aplica	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Expedio Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Dirección General del Proceso Integrado de Salud	GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccondeonodos.sanidad@madrid.org"					
417	CITA ATENCIÓN ESPECIALIZADA	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 39/1983, de 26 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes de cita de atención especializada.	Empleados y pacientes.	Datos identificativos, Características personales, datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, salud, nº registro personal.	Otras entidades de la Consejería.	No	No aplica	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Expedio Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Dirección General del Proceso Integrado de Salud	GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccondeonodos.sanidad@madrid.org"					
418	SECRETARÍA GENERAL																				
419	Patrimonio y Asuntos generales	Pendiente de confirmación, RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 39/1983, de 26 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Procedimiento administrativo de solicitud de cuantías tanto de reintegro de pagos como de ortoprotesis previamente pautadas por especialistas.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	No	No aplica	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Expedio Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	SECRETARÍA GENERAL SERMAS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "proteccondeonodos.sanidad@madrid.org"					

## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales		Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		Delegado de Protección de Datos (membresía)	
								Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo		
420	Responsabilidad Patrimonial y Actuaciones Administrativas	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	LeY 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;LeY 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria;LeY 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad;Ordén 655/2003, de 21 de junio, de la Secretaría de Presidencia y Sanidad, por la que se desarrolla el Sistema de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid en la Red Sanitaria Única de Utilización Pública	Procedimiento administrativo para la resolución de reclamaciones patrimoniales por actuación de nuestros Centros Sanitarios	Ciudadanos y/o pacientes, representantes legales, legitimados	Datos de carácter identificativo datos especialmente protegidos	Salud (NIIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma electrónica).	Compañía de Seguros, Mediador, Juzgados y Tribunales	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exiguo Documentación" para ampliar información	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	SECRETARÍA GENERAL SERMAS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, protecciedatos.sanidad@madrid.org
421	Reclamaciones de prestaciones	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	LeY 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;LeY 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria;LeY 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad;Ordén 655/2003, de 21 de junio, de la Secretaría de Presidencia y Sanidad, por la que se desarrolla el Sistema de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid en la Red Sanitaria Única de Utilización Pública	Procedimiento administrativo de solicitud de cuantos tanto de reintegro de gastos como ortoprotesis, previamente pautados por especialistas.	Ortopedias, ciudadanos y residentes, pacientes, representantes legales.	Datos de carácter identificativo datos especialmente protegidos	Salud (NIIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, tarjeta sanitaria, firma, huella, teléfono, email, tarjeta sanitaria, firma, firma electrónica, cuenta bancaria, datos relativos a salud	Área de Prestaciones, Intervención Delegada, Inspección Sanitaria, Empresa contratada servicio notificaciones (Consortio de Manipulado y Servicios Postales, S.L.)	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exiguo Documentación" para ampliar información.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	SECRETARÍA GENERAL SERMAS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, protecciedatos.sanidad@madrid.org
422	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA(DCGSES)																
423	MICARPETA DE SALUD (VICECONSEJERÍA DE ASISTENCIA SANITARIA)	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LeY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Este servicio electrónico tiene por objetivo el proporcionar a los ciudadanos y a las entidades sanitarias la posibilidad de acceder a la información, avalcando y mejorando la evolución de sus propuestas de salud para un mejor autocuidado, facilitar la gestión de citas sanitarias solicitadas y servir como plataforma de acceso a otros servicios electrónicos de la Comunidad de Madrid.	Pacientes, solicitantes, beneficiarios de Sistema Madrileño de Salud mayores de 16 años.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos,características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo	Salud, vida sexual, NIIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, tarjeta sanitaria, firma, huella, teléfono, otros datos biométricos, imagen/voz, marcas físicas, características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, empresas sanitarias, interesados legales, autoridades administrativas del estado, autonómico o local, organismos consorcio de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para el cumplimiento de la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que el paciente de dicha finalidad y determinar los plazos.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, protecciedatos.sanidad@madrid.org
424	RECLAMACIONES, SUGERENCIAS Y AGRADECIMIENTOS (VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN SANITARIA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID)	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	LeY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;LeY 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria;LeY 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Gestionar y atender reclamaciones, sugerencias y agradecimientos de los ciudadanos	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, especialmente protegidos.	Salud y nivel de parentesco.	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"DIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, protecciedatos.sanidad@madrid.org
425	LISTA DE ESPERA QUIRÚRGICA (SUBDIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA)	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	LeY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;LeY 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria;LeY 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Consulta por el ciudadano de la posición que ocupa en la Lista de Espera Quirúrgica	Pacientes	Datos identificativos.	Salud.	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"DIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, protecciedatos.sanidad@madrid.org
426	CITA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (Primera Consulta)	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	LeY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;LeY 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria;LeY 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes de cita de atención especializada.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo	Salud, vida sexual (NIIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, tarjeta sanitaria, firma, huella, teléfono, imagen/voz, marcas físicas).	Otras unidades de la consejería.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"DIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, protecciedatos.sanidad@madrid.org
427	CITA PREVIA ATENCIÓN PRIMARIA	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	LeY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;LeY 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria;LeY 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes de cita de atención primaria.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	Salud y nivel de parentesco	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"DIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, protecciedatos.sanidad@madrid.org
428	CITA PREVIA VUELO DEL HOSPITAL CARLOS III	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	LeY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;LeY 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria;LeY 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes de cita de la unidad de vuelo	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"DIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, protecciedatos.sanidad@madrid.org
429	CITA PREVIA CONSULTA SANITARIA ADOPCIÓN INTERNACIONAL HOSPITAL CARLOS III	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	LeY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;LeY 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria;LeY 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes de cita de adopción internacional.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	DNI/NIF, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos	Salud.	Previstas por la ley	No	No aplica	Periodo determinado	"DIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, protecciedatos.sanidad@madrid.org
430	Formulario de Citas Sucesivas	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	LeY 40/2002, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;LeY 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria;LeY 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes de citas de revisión.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	DNI/NIF, NSS/S, Mutualidad, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro persona,	Salud.	Previstas por la ley	No	No aplica	Periodo indeterminado	"DIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, protecciedatos.sanidad@madrid.org
431	LIBRE ELECCIÓN MÉDICO- Libre elección Atención Primaria (GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA)	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	LeY 40/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria;LeY 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad;LeY 4/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Información asistencial sobre profesionales para poder efectuar el cambio de médico o profesional de enfermería.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	DNI/NIF, NSS/Mutualidad, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro persona,	Salud.	Previstas por la ley	No	No aplica	Periodo determinado	"DIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, protecciedatos.sanidad@madrid.org
432	LIBRE ELECCIÓN SANITARIA- Consultas y gestiones online (GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA)	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	LeY 40/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria;LeY 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad;LeY 4/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Información asistencial sobre profesionales para poder efectuar el cambio de médico o profesional de enfermería.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	DNI/NIF, NSS/Mutualidad, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro persona,	Salud.	Previstas por la ley	No	No aplica	Periodo determinado	"DIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, protecciedatos.sanidad@madrid.org
433	Libre Elección Sanitaria: Cambio de datos de contacto y correo electrónico.	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	LeY 40/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria;LeY 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad;LeY 4/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	consulta y modificación de los datos de contacto del ciudadano	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	DNI/NIF, NSS/Mutualidad, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro persona,	Salud.	Previstas por la ley	No	No aplica	Periodo determinado	"DIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, protecciedatos.sanidad@madrid.org
434	Tarjeta Sanitaria: Cambio de datos de contacto y correo electrónico.	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	LeY 40/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria;LeY 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad;LeY 4/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	consulta y modificación de los teléfonos de contacto y /o correo electrónico del ciudadano	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	DNI/NIF, NSS/Mutualidad, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro persona,	Salud.	Previstas por la ley	No	No aplica	Periodo determinado	"DIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, protecciedatos.sanidad@madrid.org
435	Formulario de Acompañamiento de Pacientes	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	LeY 40/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria;LeY 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad;LeY 4/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Solicitud por parte de los ciudadanos de acompañamiento de un profesional durante su visita al hospital	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	DNI/NIF, NSS/Mutualidad, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro persona,	Salud.	Previstas por la ley	No	No aplica	Periodo determinado	"DIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, protecciedatos.sanidad@madrid.org
436	Formulario de donación de médula ósea	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	LeY 40/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria;LeY 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad;LeY 4/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Solicitud de inscripción por parte de ciudadano en el registro de donantes de médula ósea	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	DNI/NIF, NSS/Mutualidad, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro persona,	Salud.	Previstas por la ley	No	No aplica	Periodo determinado	"DIPR_Procedimiento Exiguo Documentación_20180314_v1.pdf"	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, protecciedatos.sanidad@madrid.org



## **Registro de las actividades de tratamiento**

### Registro de las actividades de tratamiento

Registro											Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejera	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos en la Comunidad				
449	CARNEPLA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Censo del personal aplicador de plaguicidas	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email, firma, firma electrónica, teléfono	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y se determinan las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforma la Política de Seguridad de la Información de la CSM. Categoría Básica	Consejera de Sanidad	Viceconsejera de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodendatos.sanidad@madrid.org		
450	CENTROSUVA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	a los centros aplicadores de Rayos UVa en la CSM	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)) Empresa, y Personas Física	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email, firma, firma electrónica, teléfono	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los sujetos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y se determinan las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforma la Política de Seguridad de la Información de la CSM.	Consejera de Sanidad	Viceconsejera de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodendatos.sanidad@madrid.org		
451	CURBIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	AUTORIZACIÓN,GESTIÓN Y CONTROL DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE BIOCIDAS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)) Empresa, y Personas Física	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email, firma, firma electrónica, teléfono	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los sujetos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y se determinan las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforma la Política de Seguridad de la Información de la CSM. Categoría Básica	Consejera de Sanidad	Viceconsejera de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodendatos.sanidad@madrid.org		
452	CURBRONCE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Censo de establecimientos que realizan cursos del personal aplicador de Rayos UVA	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)) Empresa, y Personas Física	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los sujetos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y se determinan las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforma la Política de Seguridad de la Información de la CSM. Categoría Básica	Consejera de Sanidad	Viceconsejera de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodendatos.sanidad@madrid.org		
453	CURTATU	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Manejar información relativa a los cursos de formación de aplicadores de tatuajes, microperforación, Peeling y procedimientos similares de afección corporal en la Comunidad de Madrid	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)) Empresa, y Personas Física	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los sujetos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y se determinan las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforma la Política de Seguridad de la Información de la AEPO.	Consejera de Sanidad	Viceconsejera de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodendatos.sanidad@madrid.org		
454	NTAB	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Vigilancia epidemiológica de los accidentes con riesgo biológico y mejora de la salud laboral, la identificación de factores de riesgo descendientes	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	Datos de salud y resultados de las pruebas serológicas realizadas para constatar la existencia del riesgo de exposición a agentes biológicos (el riesgo de nacimiento y sexo del accidentado). - Identificación del notificador y del servicio de prevención correspondiente al centro de trabajo y descripción del riesgo que presenta el usuario que introduce la notificación - Identificación del posible sujeto portador o fuente del riesgo biológico	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los sujetos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y se determinan las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforma la Política de Seguridad de la Información de la AEPO. Categoría Alta	Consejera de Sanidad	Viceconsejera de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodendatos.sanidad@madrid.org		
455	REG ESTABLECIMIENTOS TATUAJE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	MANEJAR INFORMACIÓN RELATIVA A LOS MICROPERFORACIONES PIERCING Y PRÁCTICAS SIMILARES DE ADODIN CORPORA EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)) Empresa, y Personas Física	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email, firma, firma electrónica, teléfono	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y se determinan las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforma la Política de Seguridad de la Información de la AEPO. Categoría Básica	Consejera de Sanidad	Viceconsejera de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodendatos.sanidad@madrid.org		
456	REGISTRO DE SOSPECHA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1279/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro	RECOGE INFORMACION REMITIDA POR LOS MÉDICOS DEL SERVICIO Y LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AL CUANDO PUEDERA TENER UN ORIGEN LABORAL (ART 5 RD 1279/2006 DE 10 DE NOVIEMBRE) PARA SU REGISTRO	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre, apellido y número de colegiación del médico que remite, centro de trabajo, teléfono y «e-mail», fecha de comunicación y firma — Nombre y apellidos del paciente, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, dirección de residencia y población a la Seguridad Social, domicilio. — Nombre de la empresa y teléfono donde ejerce el paciente, nombre y dirección del accionista, institución preventiva (servicio de prevención privado, ajenio, mancomunado, asumida por el empresario o trabajador designado), MATRIPS, Persona de contacto y teléfono. — Descripción del cuadro clínico, tipo de enfermedad, actividad, tiempo en meses en el puesto de trabajo, tipo de trabajo, descripción de tareas, factores de riesgo. — Situación laboral actual, situación laboral anterior, nombre de la empresa, actividad industrial, ocupación anterior, tiempo en meses en el puesto de trabajo, descripción del cuadro clínico, tipo de enfermedad, actividad, tiempo en meses en el puesto de trabajo, descripción del cuadro clínico, primera vez o recidiva, fecha de inicio de los síntomas, fecha del diagnóstico, tipo de afección ambiental a la salud, tipo de baja laboral (por contingencia general o contingencia profesional), fecha de reconocimiento previo y último reconocimiento.	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los sujetos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y se determinan las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Alta	Consejera de Sanidad	Viceconsejera de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodendatos.sanidad@madrid.org		

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid	
457	CERTEXPO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE EMPRESAS ALIMENTARIAS A TERCEROS PAÍSES	Otros (personas de contacto, etc.): (especificar): Empresa; y Personas Física	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo/dirección postal, dirección electrónica (email), firma electrónica, teléfono, fax	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y el tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org
458	CONTACT	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	POSIBILITAR EL ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA FACILITAR LA FORMACIÓN Y ENFORMACIÓN EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN Y SALUD AMBIENTAL	Otros (personas de contacto, etc.): (especificar): Empresa; y Personas Física	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	nombre y apellidos, teléfono móvil, dirección postal, email, cargo en la empresa	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y el tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org
459	DENUNCIAS SP	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	DENUNCIAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL ÁMBITO ALIMENTARIO.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfono y firma	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y el tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org
460	INSPECCION EN ADICIONES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos	INSPECCION EN MATERIA DE LA LEY 2/2002 Y DE LA LEY 26/2005 CENTROS Y SERVICIOS DE DROGODEPENDENCIA PROMOCIÓN PUBLICIDAD VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO	Otros (personas de contacto, etc.): (especificar): Empresa; y Personas Física	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo/dirección postal, dirección electrónica (email), teléfono, fax	Intervenidos y se prevén cesiones o comunicaciones de datos a órganos judiciales y a otros órganos de las competentes Administraciones Públicas que los requieren inmediatamente en el ejercicio de sus funciones públicas.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y el tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org
461	MATANZACAZA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	TRAMITACIÓN Y CONTROL DE LAS AUTORIZACIONES DE ACTIVIDADES PROFESIONALES Y VETERINARIAS, ASOCIACIONES DE MATANZAS DOMICILIARIAS, CACERAS MONTERAS Y CONTROL OFICIAL DE LA CARNE EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo/dirección postal, dirección electrónica (email), firma electrónica, teléfono, fax	Empleados públicos y Particulares	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y el tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org
462	PERSONAS E INST CONTACTO SIVIRIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	POSIBILITAR EL ENVÍO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SANIDAD AMBIENTAL	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, teléfono móvil y correo electrónico, Cargo en la institución, dirección postal y teléfono	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y el tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org
463	REGISLABO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	MANEJAR INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LABORATORIOS QUE REALIZAN CONTROLES ANALÍTICOS DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc.): (especificar): Empresa; y Personas Física	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email, firma electrónica, teléfono	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y el tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org
464	REGISTRO DE VIGILANCIA DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 21/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales - Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	RECOGIDA DE INFORMACIÓN PARA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS AL AMIANTO (RD 396/2006 DE 31 DE MARZO)	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos especialmente protegidos, Detalles del empleo	Nombre, apellidos y número de identificación profesional de los profesionales médicos implicados, centro de trabajo, teléfono y "e-mail", fecha de comunicación y firma del médico comunicador - Empresa y ocupación actual del trabajador, información sobre la actividad profesional que lleva trabajando en su empresa, CNAE y ONU y identificación de empresas en las que hubiera trabajado anteriormente, fecha de inicio de la exposición, duración, resultado de la vigilancia, fecha de reconocimiento, pruebas diagnósticas y hallazgos patológicos, periodicidad de la revisión médica, tipo de exposición, tipo de especialidad, índice de determinación de contingencia y cambio de puesto de trabajo por indicación médica.	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y el tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Alta	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org
465	REGISTRO SERVICIOS PREVENCIÓN Y ENTIDADES AUDITORAS/SISTEMA PREVENCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales - Real Decreto 39/1997, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	DATOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS AL AMIANTO Y DATOS DE LAS ENTIDADES AUDITORAS DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE EMPRESAS (ORDEN TIN/2504/2010)	Otros (personas de contacto, etc.): (especificar): Empresa; y Personas Física	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	– Nombre y apellidos del trabajador, fecha de nacimiento, sexo, DNI/NIE, número de alta/cita en la Seguridad Social, CIF autonómico y domicilio.	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y el tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org
466	SAMO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitación de información de Empresa, instalaciones y servicios funerarios de la Comunidad de Madrid	Otros (personas de contacto, etc.): (especificar): Empresa; y Personas Física	Datos de carácter identificativo	Nombre y dos apellidos del titular, denominación, domicilio social, tel., dirección, teléfono, fax y correo electrónico de la empresa, instalación o servicio funeral autorizado, así como los medios materiales y humanos de que dispone.	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y el tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org
467	SAHAWIB CENSO E INSPECCION ESTABL SANIDAD AMBIENTAL Y HIGIENE ALIMENT	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	DATOS QUS REQUIEREN PARA SU ACTIVIDAD ACUERDO DECRETO 22/2008 DE 16 DE ABRIL LAS SUBDIVISIONES DE SANIDAD AMBIENTAL Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	Otros (personas de contacto, etc.): (especificar): Empresa; y Personas Física	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguri, Detalles del empleo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email,etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, así como los datos de los resultados de las inspecciones.	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y el tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccioendatos.sanidad@madrid.org

## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales		Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
				Fines del tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Pais al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid	
468	SANAMBIENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	GESTIÓN Y CONTROL DE INSTALACIONES DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO Y AGUAS RECREATIVAS. INSCRIPCIÓN EN SNACY Y NAVIAGUA. GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y CONDENSADORES EVAPORATIVOS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Empresas y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos y DNI, Dirección, teléfono, e-mail, firma	Comunicación de datos prevista a otras unidades o órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodedatos.sanidad@madrid.org
469	SANCIONES EN ADICIONES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos	GESTIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONADORA EN MATERIA DE LA LEY 2/2002 Y DE LA LEY 28/2005 CENTROS Y SERVICIOS DE DROGODEPENDENCIAS, PILOTOZACIÓN, PUBLICIDAD, VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Empresas y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo/dirección postal, dirección electrónica (email), teléfono, fax	Intereses y se prevén cesiones o comunicaciones de datos a órganos jurisdiccionales y a otros órganos de las administraciones públicas que les requieran motivoadamente en el ejercicio de sus funciones públicas.	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodedatos.sanidad@madrid.org
470	SISPAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y EN SALUD PÚBLICA DE INTERES GENERAL Y ESPECIAL. INTERVENCIÓN EN MATERIA DE S PÚBLICA SALUD Y DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN. ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN SANITARIA EN S PÚBLICA MEJORA SALUD LABORAL. INVESTIGACIÓN EN S PÚBLICA GESTIÓN PERSONAL	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos; Características personales, Circunstancias sociales, Datos personales de salud, Datos personales de trabajo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguridad social, Datos de vida privada, Datos de vivienda, aficiones, estilo de vida, pertenencia a clubes/asociaciones, licencias, permisos, autorizaciones, Características de la vivienda, aficiones, estilo de vida, pertenencia a clubes/asociaciones, licencias, permisos, autorizaciones, categorías profesionales, cónyuges, padres de trabajo, datos económicos de nómina, historial del trabajador, Actividades y negocios, licencias comerciales, Actividades y negocios, licencias comerciales.	Comunicación de datos prevista a otras unidades o órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Alta	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodedatos.sanidad@madrid.org	
471	SISTEMA INTEGRADO LABORATORIO REGIONAL SALUD PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	ESTIMACIONES DIAJOS SERVICIOS DE LA SOLICITUD ANALÍTICA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS CLÍNICOS POR PARTE DE INSTITUCIONES Y PROFESIONALES AUTORIZADOS EN CADA ÁREA DE SALUD PARA ADELZAR SOLICITUDES Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, número de historia clínica, número de maternología, dirección postal, teléfono, CIF o código de identificación, dirección electrónica, nombre y apellidos y número de colegiado del médico solicitante, nombre y apellido de la directora del laboratorio y del responsable técnico. Sexo, edad y fecha de nacimiento de pediatras del Instituto Nacional de Salud. Patología a analizar, resultado del análisis de la muestra recibida.	Nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, número y apellido de colegiado del médico solicitante, nombre y apellido de la directora del laboratorio y del responsable técnico. Sexo, edad y fecha de nacimiento de pediatras del Instituto Nacional de Salud. Patología a analizar, resultado del análisis de la muestra recibida.	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodedatos.sanidad@madrid.org
472	SUBVENCIONESDI	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA LUCHA ANTIVIOLENCIA Y EN CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE USO HUMANO EN MUNICIPIOS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Empresas y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y dos apellidos, NIF/DNI, dirección y teléfono	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodedatos.sanidad@madrid.org	
473	SUBVENCIONES PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE VIH/SIDA Y OTRAS LTD.S.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Cta.	Gestión y tramitación de las Subvenciones destinadas a asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención y promoción de la salud y de atención a las personas de Transmisión Sexual (ITS) dirigidos a grupos de población de alta prevalencia o especialmente vulnerables a estas enfermedades	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Empresas y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y dos apellidos, NIF/DNI, dirección y teléfono	Otras entidades u organismos Autonómicos o Estatales	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodedatos.sanidad@madrid.org	
474	GESTIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS SALUD PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitación de las solicitudes de devolución de ingresos que indistintamente hubieran realizado personas físicas o jurídicas con ocasión del pago de tasas y sanciones de salud pública	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Empresas y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo; Datos económicos	Nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma/firma electrónica, teléfono, fax, datos bancarios	Otras entidades u organismos Autonómicos o Estatales	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodedatos.sanidad@madrid.org	
475	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN																
476	SISTEMA DE INFORMACIÓN POBLACIONAL GESTIÓN DE LA TARjeta SANITARIA INDIVIDUAL	RGPD 6.1 j) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Obtención de información básica de los ciudadanos usuarios y proveedores del sistema sanitario público que posibilita la tramitación, emisión y gestión de la tarjeta sanitaria individual de la Comunidad de Madrid. Gestión de la información de los datos personales de los ciudadanos y proveedores que se generan en el desarrollo de las actividades de la administración sanitaria, así como la prestación de servicios y la ejecución de la gestión de los servicios y la prestación de los servicios personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Otros: El propio interesado o su representante legal; Apoderados; Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo: dirección, teléfono, CIF (código de identificación personal), CNAU (Códigos Autonómicos), CNAE, sexo, edad, fecha y lugar de nacimiento; b)Características personales; c)Circunstancias sociales; d)Datos académicos y profesionales	Otros: El propio interesado o su representante legal; Apoderados; Administraciones Públicas	No	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma individualizada tanto el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria	Director General de Investigación, Docencia y Documentación	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodedatos.sanidad@madrid.org		
477	INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE SOCORRISTAS EN PISCINAS, INSTALACIONES ACUÁTICAS/MEDIO NATURAL	RGPD 6.1 j) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Inscripción o renovación de la inscripción en el Registro profesional de socorristas de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos; Otros: El propio interesado o su representante legal; Apoderados; Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo; b)Características personales; c) Datos académicos y profesionales	a) DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, tlfno, firma, teléfono, firma; b)Características personales; c)Datos académicos y profesionales	Otros: El propio interesado o su representante legal; Apoderados; Administraciones Públicas	NO	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma individualizada tanto el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria	Director General de Investigación, Docencia y Documentación	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciodedatos.sanidad@madrid.org	



## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
								Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos en la Consejería
478	GESTIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO EXCEPCIONAL DE ESPECIALIDADES EN FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 44/2003, de 23 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.	GESTIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO EXCEPCIONAL DE ESPECIALIDADES EN RESIDENTES EN FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Otro: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales d)Datos económicos, financieros y de seguro	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, Tfno, FIRMA, LICENCIATURAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES (DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGURO)	Otro: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	NO	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria ( Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación)	Director General de Investigación, Docencia y Documentación	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid
479	ADMINISTRACIÓN DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD DE MADRID: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CURSOS. GESTIÓN DE UNIDADES DOCENTES DE ESPECIALISTAS	RGPD 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 44/2003, de 23 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias	ADMINISTRACIÓN DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD DE MADRID: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CURSOS. GESTIÓN DE UNIDADES DOCENTES DE ESPECIALISTAS	Otro: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales d)Datos económicos, financieros y de seguro	a) DNI/NIF, Nº CS, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, Tfno, FIRMA, CARACTERÍSTICAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	Otro: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	NO	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria ( Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación)	Director General de Investigación, Docencia y Documentación	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccidedatos.sanidad@madrid.org
480	GESTIÓN PARA ACREDITAR U HOMOLOGAR LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEDICADOS AL TRANSPORTE SANITARIO Y SOCORRISMO ACUÁTICO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROFESIONAL <sup>4</sup>	RGPD 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	ACREDITAR U HOMOLOGAR LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEDICADOS AL TRANSPORTE SANITARIO Y SOCORRISMO ACUÁTICO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROFESIONAL <sup>4</sup>	Otro: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, Tfno, FIRMA b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	Otro: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	NO	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria ( Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación)	Director General de Investigación, Docencia y Documentación	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccidedatos.sanidad@madrid.org
481	INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE TRANSPORTE SANITARIO.	RGPD 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Inscripción o renovación de la inscripción en el Registro de transporte sanitario	Otro: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales	a) DNI/NIF, nombre y apellido, dirección, tfno, firma, teléfono, firma b)Características personales c)Datos académicos y personales	Otro: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	NO	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria ( Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación)	Director General de Investigación, Docencia y Documentación	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccidedatos.sanidad@madrid.org
482	ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES PARA PERSONAL SANITARIO RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE SANITARIO.	RGPD 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Acreditación de las actividades docentes relacionadas con el transporte sanitario en la Comunidad de Madrid	Otro: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales	a) DNI/NIF, nombre y apellido, dirección, tfno, firma, teléfono, firma b)Características personales c)Datos académicos y personales	Otro: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	NO	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria ( Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación)	Director General de Investigación, Docencia y Documentación	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccidedatos.sanidad@madrid.org
483	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SANITARIO POR CARRETERA.	RGPD 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Habilitación de trabajadores y voluntarios experimentados que nosentra la formación requerida en el artículo 4 del R.D. 836/2012, de 23 de mayo	Otro: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales	a) DNI/NIF, nombre y apellido, dirección, tfno, firma, teléfono, firma b)Características personales c)Datos académicos y personales	Otro: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	NO	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria ( Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación)	Director General de Investigación, Docencia y Documentación	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccidedatos.sanidad@madrid.org
484	ADMINISTRACIÓN DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS EN EL ÁMBITO DEL GRADO, POSGRADO (MASTER Y TÍTULOS PROPIOS), GESTIÓN DE CONVENIOS, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CURSOS	RGPD 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	ADMINISTRACIÓN DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS EN EL ÁMBITO DEL GRADO, POSGRADO (MASTER Y TÍTULOS PROPIOS), GESTIÓN DE CONVENIOS, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CURSOS	Otro: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, Tfno, b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	Otro: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	NO	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria ( Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación)	Director General de Investigación, Docencia y Documentación	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid
485	GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ACRÉDITACION DE FORMACIÓN CONTINUADA EN EL PERSONAL SANITARIO, GESTIÓN DE RECONOCIMIENTO DE INTERÉS SANITARIO Y/O SOCIAL PARA ACTOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, RECONOCIMIENTO	RGPD 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 44/2003, de Ordenación de Profesiones Sanitarias Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y Apoyo a la Actividad Profesional, en la que se establece el plazo máximo de inserción en el ejercicio profesional de los procedimientos de acreditación de formación continuada y se considera desestimitorio el silencio administrativo	GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ACRÉDITACION DE FORMACIÓN CONTINUADA PARA EL PERSONAL SANITARIO, GESTIÓN DE RECONOCIMIENTO DE INTERÉS SANITARIO Y/O SOCIAL PARA ACTOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, RECONOCIMIENTO	Otro: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales d)Datos económicos, financieros y de seguro	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, Tfno, b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGURO	Otro: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	NO	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización Sanitaria ( Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación)	Director General de Investigación, Docencia y Documentación	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid proteccidedatos.sanidad@madrid.org

## Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPS		Responsabilidad		
				Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid
486	GESTIÓN DE PAGOS POR DOCENCIA Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS EN EL CERTIFICADO DE ASISTENCIA AL APROVECHAMIENTO DE LOS ALUMNOS. SOCIETE PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS	RGPD 6.1 al el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias	PAGO POR DOCENCIA Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO DE LOS ALUMNOS. REPORTE PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b) Datos personales c) Datos académicos y profesionales d) Datos económicos, financieros y de seguro	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, Tfno. b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES d)DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGURO	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	NO	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización y Sanidad I Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
487	GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN SOBRE LA INVESTIGACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	RGPD 6.1 al el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/2007, de 3 de junio, de investigación biomédica. Ley 14/2011, del 1 de julio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Ley 49/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en la que sea de aplicación; Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mercado. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN SOBRE LA INVESTIGACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, Tfno. b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	NO	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización y Sanidad I Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
488	GESTIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, BECAS Y SUBVENCIONES PARA LA INVESTIGACIÓN	RGPD 6.1 al el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	GESTIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, BECAS Y SUBVENCIONES PARA LA INVESTIGACIÓN	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales d)Datos económicos, financieros y de seguros e) Detalles del empleo	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, Tfno. b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES d)DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGURO e)Categoría/género, puesto de trabajo, histórico del trabajador, etc.	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	NO	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización y Sanidad I Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
489	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL CEM REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 al el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/2007 de Investigación Biomédica. Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley 4/1996, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Decreto 39/1994 por el que se regulan las competencias de la Comunidad de Madrid en materia de ensayos clínicos con medicamentos.	Evaluación y seguimiento de proyectos de investigación aux. según establece la normativa, necesitan la evaluación de los mismos, de acuerdo a la legislación de investigación en Humanos. Investigadores de dichos estudios.	Promotores, o representantes de los mismos, de acuerdo a la legislación de investigación en Humanos. Investigadores de dichos estudios.	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c)Datos académicos y profesionales d)Datos económicos, financieros y de seguro	El solicitante. Otros órganos a la que se dirigen las peticiones (Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios), entidades aseguradoras, Datos técnicos y científicos que pueden estar sujetos a derechos de patente.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email,	NO	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización y Sanidad I Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
490	ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA DE PROFESIONALES SANITARIOS	RGPD 6.1 al el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 4/1996, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 44/2003, de Ordenación de Profesiones Sanitarias (LOPSS), a la que se le aplica	Procedimiento para la acreditación de actividades de Formación Continuada utilizando criterios o estándares previamente establecidos.	Empresas. Asociaciones Otras: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales d)Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email,	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	NO	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización y Sanidad I Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
491	RECONOCIMIENTO DE CALIFICACIONES PROFESIONALES AQUÍDURAS EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPA	RGPD 6.1 al el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.	Reconocimiento de calificaciones profesionales correspondientes a títulos y certificados de formaciones profesionales o técnicas, así como a los títulos y certificados de formaciones profesionales o técnicas expedidos por los Estados miembros de la Unión Europea o asociados al Acuerdo Europeo sobre la Cooperación Técnica, a los efectos de ejercer una profesión regular en un Estado distinto al del coloquio.	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales d)Datos económicos, financieros y de seguro	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, Tfno. FIRMA, b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES d)DATOS ECONÓMICO, FINANCIERO Y DE SEGURO	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	NO	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de Humanización y Sanidad I Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org